



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FINANZAS



INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 26 LEY 661

COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS Y COMUNA

PERÍODO: ENERO DE 2005



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 04367

AÑO 2005

FECHA 9/02/05

INICIADOR TESORERIA GENERAL

EXTRACTO S/TRANSFERENCIA DIARIAS MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y RIO GRANDE DURANTE EL MES DE ENERO/05.-
--

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
242 / 5	9/02/05	1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Economía
Hacienda y Finanzas
Tesorería General



NOTA N° 242/C.4

USHUAIA, 09 de Febrero de 2005

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Por la presente se solicita iniciar apertura de expediente de la siguiente forma:

ASUNTO: TRANSFERENCIAS DIARIAS MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y RIO GRANDE DURANTE EL MES DE ENERO/05.-

Cumplido, vuelva a Tesorería General a efectos de proseguir con el trámite.-


ALFREDO MAURO SOLIS
DIRECTOR GENERAL
DE TESORERÍA

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 2463/04

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...

Saldo actual ...



Son Pesos: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 2464/04

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...

Saldo actual ...



Son Pesos: TREINTA MIL DIECISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

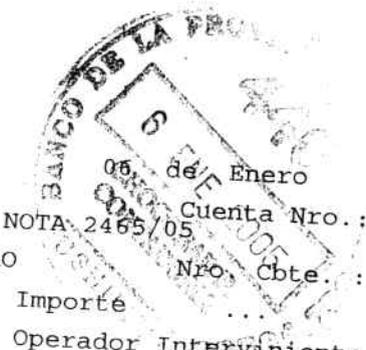
Ushuaia

DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 2465/05

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...

Saldo actual ...



Son Pesos: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

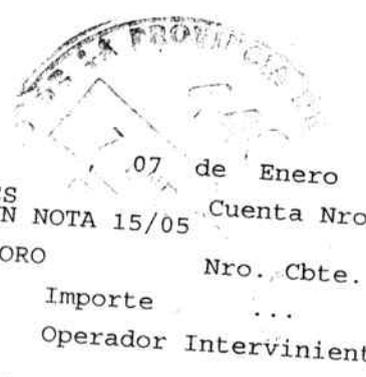
Ushuaia

DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 15/05

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...

Saldo actual ...



Son Pesos: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

10 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710435/7
DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 21/05
Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO Nro. Cbte.: 5553
Saldo anterior ... Importe ... 5,956.22
Saldo actual ... Operador Interviniente 440

Son Pesos:CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

11 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710435/7
DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 38/05
Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO Nro. Cbte. : 553
Saldo anterior ... Importe ... 15,768.17
Saldo actual ... Operador Interviniente 440

Son Pesos:QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

12 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710435/7
DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 58/05
Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO Nro. Cbte. : 553
Saldo anterior ... Importe ... 38,909.36
Saldo actual ... Operador Interviniente 440

Son Pesos:TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

13 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710435/7
DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 62/05
Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO Nro. Cbte. : 553
Saldo anterior ... Importe ... 16,768.85
Saldo actual ... Operador Interviniente 440

Son Pesos:DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia, 14 de Enero de 2005
Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES SEGUN NOTA 81/05 Cuenta Nro.: 1710435/7
Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO Nro. Cbte. : 553
Saldo anterior ... Importe ... 152,616.78
Saldo actual ... Operador Interviniente 440

Son Pesos: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia, 17 de Enero de 2005
Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES SEGUN NOTA 87/05 Cuenta Nro.: 1710435/7
Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO Nro. Cbte. : 553
Saldo anterior ... Importe ... 106,047.20
Saldo actual ... Operador Interviniente 440

Son Pesos: CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia, 18 de Enero de 2005
Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES SEGUN NOTA 107/05 Cuenta Nro.: 1710435/7
Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO Nro. Cbte. : 553
Saldo anterior ... Importe ... 106,539.60
Saldo actual ... Operador Interviniente 440

Son Pesos: CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia, 20 de Enero de 2005
Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES SEGUN NOTA 113/05 Cuenta Nro.: 1710435/7
Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO Nro. Cbte. : 553
Saldo anterior ... Importe ... 191,741.59
Saldo actual ... Operador Interviniente 440

Son Pesos: CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 148/05

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...

Saldo actual ...

20 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710435/7
Nro. Cbte.: 553
Importe: 533,917.63
Operador Interviniente 440

Son Pesos:QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SE-
SENTA Y TRES CENTAVOS.



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 143/05

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...

Saldo actual ...

21 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710435/7
Nro. Cbte.: 553
Importe: 434,287.44
Operador Interviniente 440

Son Pesos:CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIE-
TE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 145/05

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...

Saldo actual ...

24 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710435/7
Nro. Cbte.: 553
Importe: 73,369.01
Operador Interviniente 440

Son Pesos:SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CIN-
CO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
PASE DE LA CTA 206005410 SEGUN NOTA 15

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...

Saldo actual ...

25 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710435/7
Nro. Cbte.: 553
Importe: 79,393.47
Operador Interviniente 440

Son Pesos:SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA
Y SIETE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
PASE DE LA CAT 20600541 SEGUN NOTA

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...
Saldo actual ...

Importe
Operador



553
13,291.00

Son Pesos: TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

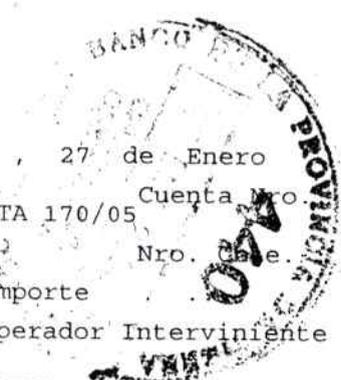
Ushuaia

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 170/05

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...
Saldo actual ...

Importe
Operador Interviniente



de 2005
1710435/7
555553
87,583.80
440

Son Pesos: OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
PASE DE LA CTA 20600541 SEGUN NOTA 75/085

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...
Saldo actual ...

Importe
Operador Interviniente



de 2005
1710435/7
5553
35,178.44
440

Son Pesos: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
PASE DE LQA CTA 20600541 SEGUN NOTA 19/085

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Saldo anterior ...
Saldo actual ...

Importe
Operador Interviniente



de 2005
1710435/7
553
7,717.08
440

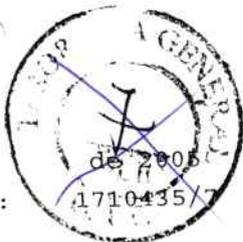
Son Pesos: SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia

01 de Febrero



DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : PASE DE LA CTA 206002541 SEGUN NOTA 186/05

Cuenta Nro.: 1710435/7

Titular/es : CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO

Nro. Cbté. : 553

Saldo anterior ...

10,429.35

Saldo actual ...

Importe
Operador Interviniente 440

Son Pesos: DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CINCO CEN-
TAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

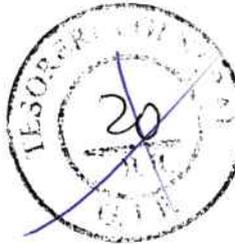
MUNICIPALIDAD USHUAIA

	ene-05	12,25%	12,25%	8,57%	12,25%	12,25%	12,25%	12%	Total	GOTEO	PAGADO	Hoja
	copa en bruto	copa neta	Lecop	regalias	bono 1025/95	fdo conour	monotrib	ing brutos				
	GOTEO MUN. USHU. Enero/05 según Oficio "6604 Municipalidad de Ushuaia/Acción de Amparo"											
	información obtenida con fax											
3								299.931,38	299.931,38	35.991,77	35.991,77	329
4								250.148,69	250.148,69	30.017,84	30.017,84	331
5								274.423,11	274.423,11	32.930,77	32.930,77	334
6								144.013,94	144.013,94	17.281,67	17.281,67	353
7								49.635,20	49.635,20	5.956,22	5.956,22	360
10								131.401,39	131.401,39	15.768,17	15.768,17	370
11								324.244,64	324.244,64	38.909,36	38.909,36	373
12								139.740,40	139.740,40	16.768,85	16.768,85	375
13								1.271.806,49	1.271.806,49	152.616,78	152.616,78	379
14								883.726,64	883.726,64	106.047,20	106.047,20	383
17								887.830,03	887.830,03	106.539,60	106.539,60	386
18								1.597.846,62	1.597.846,62	191.741,59	191.741,59	387
19								4.449.313,62	4.449.313,62	533.917,63	533.917,63	389
20								3.619.061,96	3.619.061,96	434.287,44	434.287,44	397
21								611.408,47	611.408,47	73.369,02	73.369,02	402
24								661.612,29	661.612,29	79.393,47	79.393,47	405
25								110.758,36	110.758,36	13.291,00	13.291,00	406
26								729.864,98	729.864,98	87.583,80	87.583,80	407
27								293.153,67	293.153,67	35.178,44	35.178,44	412
28								64.309,03	64.309,03	7.717,08	7.717,08	416
31								86.911,26	86.911,26	10.429,35	10.429,35	418
								16.881.142,17	16.881.142,17	2.025.737,06	2.025.737,05	



GOTEO MUN Rio Grande Enero/05 según Oficio "6604 Municipalidad de Rio Grande/Acción de Amparo"
información obtenida con fax

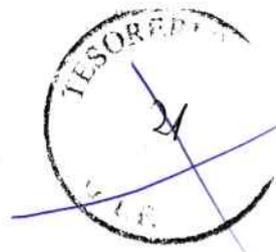
	ene-05	copa en bruto	copa neta	lecop	regalias	bono 1025/95	fdo concur	monotrib	ing brutos	Total	GOTEO	PAGADO	Hoja
		12,25%	12,25%	12,25%	11,43%	12,25%	12,25%	12,25%	12%				
	3								299.931,38	299.931,38	35.991,77	35.991,77	329
	4								250.148,69	250.148,69	30.017,84	30.017,84	331
	5								274.423,11	274.423,11	32.930,77	32.930,77	334
	6								144.013,94	144.013,94	17.281,67	17.281,67	353
	7								49.635,20	49.635,20	5.956,22	5.956,22	360
	10								131.401,39	131.401,39	15.768,17	15.768,17	370
	11								324.244,64	324.244,64	38.909,36	38.909,36	373
	12								139.740,40	139.740,40	16.768,85	16.768,85	375
	13								1.271.806,49	1.271.806,49	152.616,78	152.616,78	379
	14								883.726,64	883.726,64	106.047,20	106.047,20	383
	17								887.830,03	887.830,03	106.539,60	106.539,60	386
	18								1.597.846,62	1.597.846,62	191.741,59	191.741,59	387
	19								4.449.313,62	4.449.313,62	533.917,63	533.917,63	389
	20								3.619.061,96	3.619.061,96	434.287,44	434.287,44	397
	21								611.408,47	611.408,47	73.369,02	73.369,02	402
	24								661.612,29	661.612,29	79.393,47	79.393,47	405
	25								110.758,36	110.758,36	13.291,00	13.291,00	406
	26								729.864,98	729.864,98	87.583,80	87.583,80	407
	27								293.153,67	293.153,67	35.178,44	35.178,44	412
	28								64.309,03	64.309,03	7.717,08	7.717,08	416
	31								86.911,26	86.911,26	10.429,35	10.429,35	418
									16.881.142,17	16.881.142,17	2.025.737,06	2.025.737,05	





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**Ministerio de Economía
Hacienda y Finanzas
Tesorería General**



Expediente N°4367/05
Inf.Tes.General N° 32/05

PASE A: Contaduría General

A efectos de su registración y contabilización.-

Tesorería General, 10 de Febrero de 2005.-


ALFREDO MANKO SOLIS
DIRECTOR GENERAL
DE TESORERÍA

Giro: 10793

De: TESORERIA GENERAL
Expediente: 4367 / 5

A: CONTADURIA GENERAL
Fecha de salida: 11/02/05



Asunto.....: S/TRANSFERENCIA DIARIAS MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Caratula..: Y RIO GRANDE DURANTE EL MES DE ENERO/05.-

Asunto.....: DE ACUERDO A INF. TES. GRAL N° 32/ 05.-
Movimiento:



Cuerpos: 1
Nota : 4367 / 5

Folios: 22

.....
Fecha y Hora

.....
Firma y Aclaracion

D.G.I y C.C

** END OF REPORT **



Banco de Tierra del Fuego

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

03-Ene-05

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN		Cta. 4771001/59
					% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe	
Recursos Nacionales	107100/34	788,592.83	587,107.36	201,485.47	48.92%	98,566.69	48.92%	98,566.69	2.16%	4,352.09	
Reg. Hidrocarbúrficas	107105/77	0.00	R. Hdro. 79.45%	Cop. 20.55%	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00	
Recaud. Imp. Prov.		0.00	Imp. 54.45%	Imp. 45.55%	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00	
Total Recaudado		788,592.83	587,107.36	201,485.47	Saldo	98,566.69	Saldo	98,566.69	Saldo	4,352.09	
Descuentos I.P.A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a \$ 385,066.91 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 407,507.64 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 16,304.98 Cta. 171047/08		
Subtotal-1					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00	
Acta Acuerdo Municipi.-I.P.A.U.S.S					Importe menor o igual \$ 258,059.10 Cta. 1710470/08		Importe menor o igual \$ 258,059.10 Cta. 1710470/08				
Subtotal-2					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00	
Subprestatamos-UEP-					Importe que fije cg pcial Cta. 171039/10		Importe que fije Anterior cg pcial				
Subtotal-3					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00	
Convenio 4821					Importe que fije Adq. Conv. 3370.98 cg pcial		Importe que fije Adq. Conv. 3370.98 cg pcial				
Subtotal-4					Menos o igual por mes a \$ 62,498.71 Cta. 1710435/7		Menos o igual por mes a \$ 84,206.15 Cta. 1710435/7				
Gastos operativos Ley -616					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00	
Subtotal-5					Neto	98,566.69	Neto	98,566.69	Neto	4,352.09	

*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia

*Datos tomados de planilla de Gob. 30/12/2004



Cristián WEBER
 Contador General
 BANCO DE TIERRA DEL FUE

LA TIERRA DEL TIEMPO
- 3 ENE 2005
SUCESOS
100



LA TIERRA DEL TIEMPO
- 3 ENE 2005
SUCESOS

LA TIERRA DEL TIEMPO
- 3 ENE 2005
SUCESOS

Provincia de Tierra del Fuego
Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 03 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : DEBITO CTA A CTA

Nro. Cbte. : 3016

Beneficiario/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Saldo anterior ... 177,705.94 Importe ... 43,466.87
Saldo actual ... 134,239.07 Operador Interviniente 227

En Pesos: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA SIETE CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Provincia de Tierra del Fuego
Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 03 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

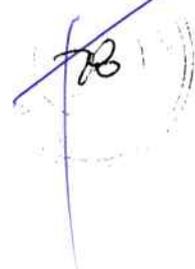
DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : DEBITO CTA A CTA

Nro. Cbte. : 3017

Beneficiario/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Saldo anterior ... 134,239.07 Importe ... 43,466.87
Saldo actual ... 90,772.20 Operador Interviniente 227

En Pesos: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA SIETE CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Provincia de Tierra del Fuego
Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 03 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

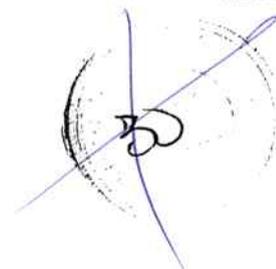
DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : DEBITO CTA A CTA

Nro. Cbte. : 3019

Beneficiario/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Saldo anterior ... 88,852.97 Importe ... 88,852.96
Saldo actual01 Operador Interviniente 227

En Pesos: OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA SEIS CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Provincia de Tierra del Fuego
Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Cuenta Nro.: 1710533/6
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 10016
Saldo anterior ... 145,205.28 Importe ... 4,076.37
Saldo actual ... 141,128.91 Operador Interviniente 227



En Pesos: CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

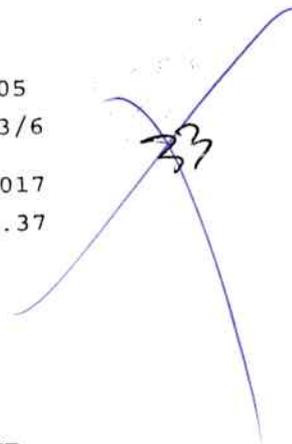
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Provincia de Tierra del Fuego
Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Cuenta Nro.: 1710533/6
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 10017
Saldo anterior ... 141,128.91 Importe ... 4,076.37
Saldo actual ... 137,052.54 Operador Interviniente 227



En Pesos: CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

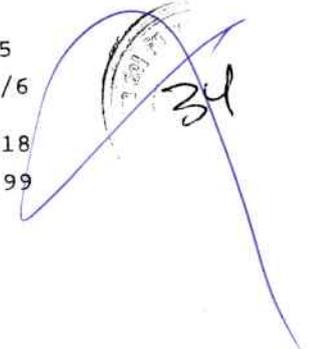
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Provincia de Tierra del Fuego
Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Cuenta Nro.: 1710533/6
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 10018
Saldo anterior ... 137,052.54 Importe ... 179.99
Saldo actual ... 136,872.55 Operador Interviniente 227



En Pesos: CIENTO SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Provincia de Tierra del Fuego
Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Cuenta Nro.: 1710533/6
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 10019
Saldo anterior ... 136,872.55 Importe ... 8,332.73
Saldo actual ... 128,539.82 Operador Interviniente 227



En Pesos: OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

03-Ene-05

Coparticipacion Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
					% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe
Recursos Nacionales	107100/34	695.522.24	517.816.31	177.705.93	48.92%	86.933.74	48.92%	86.933.74	2.16%	3.838.45
Reg. Hidrocarburiferas	107105/77	0.00	R. Hdro. 79.45%	Cop. 20.55%	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	Imp. 54.45%	Imp. 45.55%	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		695.522.24	517.816.31	177.705.93	Saldo	86.933.74	Saldo	86.933.74	Saldo	3.838.45
Descuentos										
I.P.A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a \$ 385.066.91 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 407.507.64 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 16.304.98 Cta. 171047/08	
Subtotal-1					Saldo	43.466.87	Saldo	43.466.87	Saldo	1.919.22
Acta Acuerdo Municipi.-I.P.A.U.S.S							Importe menor o igual \$ 258.059.10 Cta. 1710470/08			
Subtotal-2							Saldo	0.00		
Subprestamos-UEP.					Importe que fije cg pcial Cta. 171039/10		Importe que fije Anterior cg pcial			
Subtotal-3					Saldo	0.00	Saldo	0.00		
Convenio 4821							Importe que fije Adq. Conv. 3370.98 cg pcial			
Subtotal-4							Saldo	0.00		
Gastos operativos Ley -616		Cta. Dia 20 o Habiles			Menos o igual por mes a \$ 62.498.71 Cta. 1710435/7		Menos o igual por mes a \$ 84.206.15 Cta. 1710435/7			
Subtotal-5					Saldo	0.00	Saldo	0.00		
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia					Neto	43.466.87	Neto	43.466.87		

*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia

*Datos tomados de planilla de Gob. 31/12/2004



1.919.22
 Contador General
 BANCO DE TIERRA DEL FUE



Banco de Tierra del Fuego

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

10-Ene-05 4/01

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
					% Coparticipacion	Cta. 171000/58 Importe	% Coparticipacion	Cta. 371011/49 Importe	% Coparticipacion	Cta. 4771001/59 Importe
Recursos Nacionales	107100/34	65,226.83	48,561.37	16,665.46	48.92%	8,152.74	48.92%	8,152.74	2.16%	359.97
Reg. Hidrocarburos	107105/77	0.00	R. Hidro. 79.45%	Cop. 20.55%	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	Imp. 54.45%	Imp. 45.55%	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		65,226.83	48,561.37	16,665.46	Saldo	8,152.74	Saldo	8,152.74	Saldo	359.97
Descuentos										
I.P.A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a \$ 385,066.91		50% Menos o igual por mes a \$ 407,507.64		50% Menos o igual por mes a \$ 16,304.98	
					Cta. 171047/08		Cta. 171047/08		Cta. 171047/08	
Subtotal-1					Saldo	4,076.37	Saldo	4,076.37	Saldo	179.99
Acta Acuerdo Municipi. -I.P.A.U.S.S							Importe menor o igual \$ 258,059.10			
							Cta. 1710470/08			
Subtotal-2							Saldo	0.00		
Subprestamos - UEP					Importe que fije cg pcial	0	Importe que fije cg pcial	0		
					Cta. 171039/10	0.00	Cta. 171039/10	0.00		
Subtotal-3					Saldo	0.00	Saldo	0.00		
Convenio 4821					Importe que fije Adq. Conv. 3370.98		Importe que fije Adq. Conv. 3370.98			
							cg pcial	0		
Subtotal-4							Saldo	0.00		
Gastos operativos Ley -616					Menos o igual por mes a \$ 62,498.71		Menos o igual por mes a \$ 84,206.15			
					Cta. 1710435/7	0.00	Cta. 1710435/7	0.00		
Subtotal-5					Saldo	0.00	Saldo	0.00		
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia										
					Neto	4,076.37	Neto	4,076.37	Neto	179.99



Cristian WEINERT
Contador General
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

03/01/2005

Datos tomados de planilla de Gob.

nco Provincia de Tierra del Fuego
entas, Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005

concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro.: 1710533/6

tular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 10012

aldo anterior ... 242,447.88 Importe ... 23,785.54

aldo actual ... 218,662.34 Operador Interviniente 227

on Pesos:VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y
ATRO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

nco Provincia de Tierra del Fuego
entas, Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005

concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro.: 1710533/6

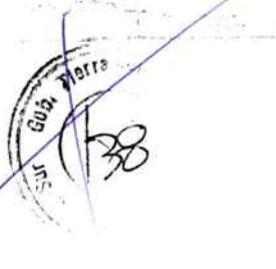
tular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 10013

aldo anterior ... 218,662.34 Importe ... 23,785.54

aldo actual ... 194,876.80 Operador Interviniente 227

on Pesos:VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y
ATRO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

nco Provincia de Tierra del Fuego
entas, Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005

concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro.: 1710533/6

tular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 10014

aldo anterior ... 194,876.80 Importe ... 1,050.22

aldo actual ... 193,826.58 Operador Interviniente 227

on Pesos:UN MIL CINCUENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

nco Provincia de Tierra del Fuego
entas, Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005

concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro.: 1710533/6

tular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 10015

aldo anterior ... 193,826.58 Importe ... 48,621.30

aldo actual ... 145,205.28 Operador Interviniente 227

on Pesos:CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

10-Ene-05 5/04

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
					% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe
Recursos Nacionales	107100/34	380.597.28	283.354.67	97.242.61	48.92%	47.571.08	48.92%	47.571.08	2.16%	2.100.44
Reg. Hidrocarburos	107105/77	0.00	R. Hdro. 79.45%	Cop. 20.55%	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	Imp. 54.45%	Imp. 45.55%	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		380.597.28	283.354.67	97.242.61	Saldo	47.571.08	Saldo	47.571.08	Saldo	2.100.44
Descuentos										
I.P.A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a \$ 385.066.91 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 407.507.64 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 16.304.98 Cta. 171047/08	
Subtotal-1					Saldo	23.785.54	Saldo	23.785.54	Saldo	1.050.22
Acta Acuerdo Municipi.-I.P.A.U.S.S							Importe menor o igual \$ 258.059.10 Cta. 1710470/08			
Subtotal-2							Saldo	0.00		
Subprestatos-UJP-					Importe que fije cg pcial Cta. 171039/10		Importe que fije cg pcial			
Subtotal-3					Saldo	0.00	Saldo	0.00		
Convenio 4821					Importe que fije Adq. Conv. 3370.98 cg pcial		Importe que fije Adq. Conv. 3370.98 cg pcial			
Subtotal-4							Menos o igual por mes a \$ 84.206.15 Cta. 1710435/7			
Gastos operativos Ley -616					Menos o igual por mes a \$ 62.498.71 Cta. 1710435/7		Menos o igual por mes a \$ 84.206.15 Cta. 1710435/7			
Subtotal-5					Saldo	0.00	Saldo	0.00		
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia					Neto	23.785.54	Neto	23.785.54		1.050.22

*Datos tomados de planilla de Gob. 04/01/2005

1.050.22
 Contador Gabriela
 BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

19/01/05
 3986

Provincia de Tierra del Fuego
Antas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 06 de Enero de 2005

DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro.: 1710533/6

Beneficiario/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 6012

Saldo anterior ... 123,562.27 Importe ... 30,223.33

Saldo actual ... 93,338.94 Operador Interviniente 227

En Pesos: TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.



FIRMA DEL CLIENTE

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

Provincia de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego
Antas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 06 de Enero de 2005

DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro.: 1710533/6

Beneficiario/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 6013

Saldo anterior ... 93,338.94 Importe ... 30,223.33

Saldo actual ... 63,115.61 Operador Interviniente 227

En Pesos: TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.



FIRMA DEL CLIENTE

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

Provincia de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego
Antas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 06 de Enero de 2005

DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro.: 1710533/6

Beneficiario/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 6014

Saldo anterior ... 63,115.61 Importe ... 1,334.47

Saldo actual ... 61,781.14 Operador Interviniente 227

En Pesos: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS.



FIRMA DEL CLIENTE

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

Provincia de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego
Antas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 06 de Enero de 2005

DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
Concepto : DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro.: 1710533/6

Beneficiario/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 6015

Saldo anterior ... 61,781.14 Importe ... 61,781.13

Saldo actual01 Operador Interviniente 227

En Pesos: SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS.



FIRMA DEL CLIENTE

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

Provincia de Tierra del Fuego



Banco de Tierra del Fuego

07-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gov. 74.45%		Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
			Cta. 107100/34	Cta. 107105/77		% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe
Recursos Nacionales	107100/34	483.609,62	360.047,36	123.562,26	25.55%	48.92%	60.446,66	48.92%	60.446,66	2.16%	2.668,94
			R.Hidro.79.45%	Cop.20.55%		45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Reg. Hidrocarbuniferas	107105/77	0.00	0.00	0.00	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	0.00	0.00	0.00						
Total Recaudado		483.609,62	360.047,36	123.562,26		Saldo	60.446,66	Saldo	60.446,66	Saldo	2.668,94
Descuentos											
I.P.A.U.S.S						50% Menos o igual por mes a \$ 385.066,91 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 407.507,64 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 16.304,98 Cta 171047/08	
Subtotal-1				30.223,33		Saldo	30.223,33	Saldo	30.223,33	Saldo	1.334,47
Acta Acuerdo Municip. -I.P.A.U.S.S						Importe menor o igual \$ 258.059,10 Cta. 1710470/08		Importe menor o igual \$ 258.059,10			
Subtotal-2						Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	
Subprestamos-JEP-						Importe que fije cg pcial Cta. 171039/10		Importe que fije Anterior 0			
Subtotal-3						Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	
Convenio 4821						Importe que fije Adq.Conv.3370,98 cg pcial		Importe que fije Adq.Conv.3370,98 cg pcial			
Subtotal-4						Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	
Gastos operativos Ley -616						Menos o igual por mes a \$ 62.498,71 Cta.1710435/7		Menos o igual por mes a \$ 84.206,15 Cta.1710435/7			
Subtotal-5						Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia						Neto	30.223,33	Neto	30.223,33	Neto	1.334,47

*Datos tomados de planilla de Gob. 05/01/2005

Cristian WEINERT
 Contador General
 BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

anco Provincia de Tierra del Fuego
uentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 07 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 7012
Saldo anterior ... 107,386.23 Importe ... 26,266.68
Saldo actual ... 81,119.55 Operador Interviniente 227

Con Pesos: VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

anco Provincia de Tierra del Fuego
uentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 07 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 7013
Saldo anterior ... 81,119.55 Importe ... 26,266.68
Saldo actual ... 54,852.87 Operador Interviniente 227

Con Pesos: VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

anco Provincia de Tierra del Fuego
uentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 07 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 7014
Saldo anterior ... 54,852.87 Importe ... 1,159.77
Saldo actual ... 53,693.10 Operador Interviniente 227

Con Pesos: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

anco Provincia de Tierra del Fuego
uentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 07 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 7015
Saldo anterior ... 53,693.10 Importe ... 53,693.10
Saldo actual ... Operador Interviniente 227

Con Pesos: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

07-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de		Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
			Gob. 74.45%	312,912.14		% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe
Recursos Nacionales	107100/34	420,298.37	312,912.14	107,386.23	25.55%	48.92%	52,533.35	48.92%	52,533.35	2.16%	2,319.54
Reg. Hidrocarburíferas	107105/77	0.00	R. Hdro. 79.45%	Cop. 20.55%	0.00	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	Imp. 54.45%	Imp. 45.55%	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		420,298.37	312,912.14	107,386.23		Saldo	52,533.35	Saldo	52,533.35	Saldo	2,319.54
Descuentos											
I.P. A.U.S.S						50% Menos o igual por mes a \$ 385,066.91		50% Menos o igual por mes a \$ 407,507.64		50% Menos o igual por mes a \$ 16,304.98	
						Cta. 171047/08		Cta. 171047/08		Cta. 171047/08	
Subtotal-1						Saldo	26,266.67	Saldo	26,266.67	Saldo	1,159.77
Acta Acuerdo Municip. - I.P. A.U.S.S								Importe menor o igual \$ 258,059.10			
								Cta. 171047/08			
Subtotal-2						Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Subprestamos-U.E.P.						Importe que fije cg pcial Cta. 171039/10		Importe que fije cg pcial			
						Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Subtotal-3						Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Convenio 4821								Importe que fije Adq. Conv. 3370.98 cg pcial			
								Cta. 171043/57			
Subtotal-4						Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Gastos operativos Ley -616						Menos o igual por mes a \$ 62,498.71		Menos o igual por mes a \$ 84,206.15			
						Cta. 171043/57		Cta. 171043/57			
Subtotal-5						Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia						Neto	26,266.67	Neto	26,266.67	Neto	1,159.77

06/01/2005

*Datos tomados de planilla de Gob.



Cristian WERNER
Contador General
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

anco Provincia de Tierra del Fuego
uentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005
Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES Cuenta Nro.: 1710533/6
DEBITO CTA A CTA
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 100111
Saldo anterior ... 128,539.82 Importe ... 31,440.84
Saldo actual ... 97,098.98 Operador Interviniente 227

Con Pesos: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



anco Provincia de Tierra del Fuego
uentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005
Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES Cuenta Nro.: 1710533/6
DEBITO CTA A CTA
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 100112
Saldo anterior ... 97,098.98 Importe ... 31,440.84
Saldo actual ... 65,658.14 Operador Interviniente 227

Con Pesos: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



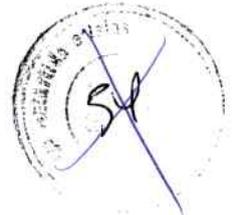
anco Provincia de Tierra del Fuego
uentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005
Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES Cuenta Nro.: 1710533/6
DEBITO CTA A CTA
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 100113
Saldo anterior ... 65,658.14 Importe ... 1,388.23
Saldo actual ... 64,269.91 Operador Interviniente 227

Con Pesos: UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



anco Provincia de Tierra del Fuego
uentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 10 de Enero de 2005
Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES Cuenta Nro.: 1710533/6
DEBITO CTA A CTA
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 100115
Saldo anterior ... 64,269.91 Importe ... 64,269.91
Saldo actual ... Operador Interviniente 227

Con Pesos: SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA UN CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE





Banco de Tierra del Fuego

10-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de		Imp. a Rep.	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
			Gob.	74.45%		% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe
Recursos Nacionales	107100/34	503.091.20	374.551.40	128.539.80	25.55%	48.92%	62.881.67	48.92%	62.881.67	2.16%	2.776.46
Reg. Hidrocarburíferas	107105/77	0.00	0.00	0.00	0.00	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	0.00	0.00	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		503.091.20	374.551.40	128.539.80		Saldo	62.881.67	Saldo	62.881.67	Saldo	2.776.46
Descuentos											
I.P.A.U.S.S						50% Menos o igual por mes a \$ 385.066.91 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 407.507.64 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 16.304.98 Cta. 171047/08	
Subtotal-1						Saldo	31.440.84	Saldo	31.440.84	Saldo	1.388.23
Acta Acuerdo Municipi.-I.P.A.U.S.S								Importe menor o igual \$ 258.059.10 Cta. 1710470/08			
Subtotal-2								Saldo	0.00		
Subprestamos-UJP-						Importe que fije cg pcial Cta. 171039/10		Importe que fije cg pcial Cta. 171039/10			
Subtotal-3						Saldo	0.00	Saldo	0.00		
Convenio 4821								Importe que fije Adq. Conv. 3370.98 cg pcial			
Subtotal-4								Saldo	0.00		
Gastos operativos Ley -616						Menos o igual por mes a \$ 62.498.71 Cta. 1710435/7		Menos o igual por mes a \$ 84.206.15 Cta. 1710435/7			
Subtotal-5						Saldo	0.00	Saldo	0.00		
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia						Neto	31.440.84	Neto	31.440.84		

*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia

*Datos tomados de planilla de Gob. 07/01/2005



Cristian... Contador General BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 11 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 11012
Saldo anterior ... 88,744.24 Importe ... 21,706.84
Saldo actual ... 67,037.40 Operador Interviniante 227

Son Pesos:VEINTIUN MIL SETECIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

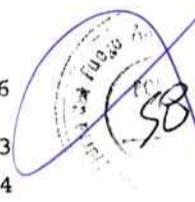
Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 11 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 11013
Saldo anterior ... 67,037.40 Importe ... 21,706.84
Saldo actual ... 45,330.56 Operador Interviniante 227

Son Pesos:VEINTIUN MIL SETECIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

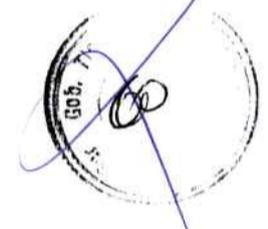
Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 11 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 11015
Saldo anterior ... 44,372.12 Importe ... 44,372.12
Saldo actual ... Operador Interviniante 227

Son Pesos:CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

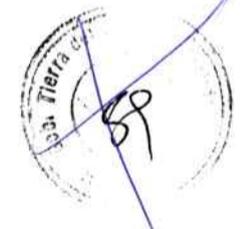
Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 11 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 11014
Saldo anterior ... 45,330.56 Importe ... 958.44
Saldo actual ... 44,372.12 Operador Interviniante 227

Son Pesos:NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

11-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN		Cta. 4771001/59						
					% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe							
Recursos Nacionales	107100/34	347.335,56	258.591,32	88.744,24	48,92%	43.413,68	48,92%	43.413,68	2,16%	1.916,88							
Reg. Hidrocarburíferas	107105/77	0,00	R. Hdro. 79,45%	Cop. 20,55%	45,06%	0,00	52,26%	0,00	2,68%	0,00							
Recaud. Imp. Prov.		0,00	Imp. 54,45%	Imp. 45,55%	41,69%	0,00	57,10%	0,00	1,21%	0,00							
Total Recaudado		347.335,56	258.591,32	88.744,24		43.413,68		43.413,68		1.916,88							
Descuentos																	
I.P.A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a \$ 385.066,91		50% Menos o igual por mes a \$ 407.507,64		50% Menos o igual por mes a \$ 16.304,98								
					Cta. 171047/08		Cta. 171047/08		Cta. 171047/08								
Subtotal-1					Saldo 21.706,84		Saldo 21.706,84		Saldo 958,44								
Acta Acuerdo Municipi.-I.P.A.U.S.S																	
Subtotal-2																	
Subpresiamos-U.E.P.-					Importe que fije	0	Importe que fije	Anterior	0								
					cg pcial	0,00	cg pcial		0,00								
					Cta. 171039/10		Cta. 171047/08		0,00								
Subtotal-3					Saldo 0,00		Saldo 0,00		0,00								
Convenio 4821																	
					Importe que fije		Importe que fije	Adq. Conv. 3370,98									
								cg pcial									
Subtotal-4																	
Gastos operativos Ley-616					Menos o igual por mes a \$ 62.498,71		Menos o igual por mes a \$ 84.206,15		0								
					Cta. 1710435/7		Cta. 1710435/7		0,00								
Subtotal-5					Saldo 0,00		Saldo 0,00		0,00								
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia																	
*Datos tomados de planilla de Gob.																	
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Neto</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">21.706,84</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Neto</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">21.706,84</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Neto</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">958,44</td> </tr> </table>												Neto	21.706,84	Neto	21.706,84	Neto	958,44
	Neto	21.706,84	Neto	21.706,84	Neto	958,44											



10/01/2005

Contador General
Banco de Tierra del Fuego

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 12 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro. : 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 12012

Saldo anterior ... 99,922.58

Importe ... 24,441.06

Saldo actual ... 75,481.52

Operador Interviniente 227

Con Pesos:VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SEIS CEN-
TAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 12 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro. : 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 12013

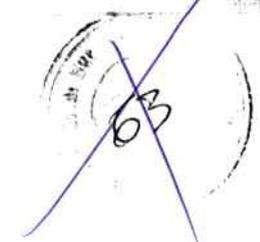
Saldo anterior ... 75,481.52

Importe ... 24,441.06

Saldo actual ... 51,040.46

Operador Interviniente 227

Con Pesos:VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SEIS CEN-
TAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 12 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro. : 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 12014

Saldo anterior ... 51,040.46

Importe ... 1,079.17

Saldo actual ... 49,961.29

Operador Interviniente 227

Con Pesos:UN MIL SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 12 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro. : 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 12015

Saldo anterior ... 49,961.29

Importe ... 49,961.29

Saldo actual ...

Operador Interviniente 227

Con Pesos:CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTI-
TAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego



Banco de Tierra del Fuego

12-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente		Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gov. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
	107100/34	107105/77				% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe
Recursos Nacionales	391,086.37	0.00	291,163.80	99,922.57	25.55%	48.92%	48,882.12	48.92%	48,882.12	2.16%	2,158.33
Reg. Hidrocarbúferas	0.00	0.00	R. Hdro. 79.45%	Cop. 20.55%	0.00	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.	0.00	0.00	Imp. 54.45%	Imp. 45.55%	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado	391,086.37	0.00	291,163.80	99,922.57	25.55%	Saldo	48,882.12	Saldo	48,882.12	Saldo	2,158.33
Descuentos											
I.P.A.U.S.S						50% Menos o igual por mes a \$ 385,066.91		50% Menos o igual por mes a \$ 407,507.64		50% Menos o igual por mes a \$ 16,304.98	
						Cta. 171047/08		Cta. 171047/08		Cta. 171047/08	
Subtotal-1						Saldo	24,441.06	Saldo	24,441.06	Saldo	1,079.16
Acta Acuerdo Municipi.-I.P.A.U.S.S								Importe menor o igual \$ 258,059.10			
Subtotal-2								Cta. 1710470/08			
Subprestamos-U.E.P.-						Importe que fije	0	Importe que fije Anterior	0		
						cg pcial	0.00	cg pcial	0.00		
Subtotal-3						Cta. 171039/10	0.00	Cta. 1710435/7	0.00		
Convenio 4821						Saldo	0.00	Saldo	0.00		
								Importe que fije Adq. Conv. 3370.98			
Subtotal-4								cg pcial	0		
Gastos operativos Ley -616						Menos o igual por mes a \$ 62,498.71	0	Menos o igual por mes a \$ 84,206.15	0		
						Cta. 1710435/7	0.00	Cta. 1710435/7	0.00		
Subtotal-5						Saldo	0.00	Saldo	0.00		
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia						Neto	24,441.06	Neto	24,441.06	Neto	1,079.16

11/01/2005

Datos tomados de planilla de Gob.

Cristián WEINERT
 Contador General
 BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 13 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDEERAL DEL 12/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 47546

Saldo anterior ... Importe ... 47,542.64

Saldo actual ... Operador Interviniente 233

Son Pesos:CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA
Y CUATRO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 13 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDEERAL DEL 12/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 47542

Saldo anterior ... Importe ... 47,542.64

Saldo actual ... Operador Interviniente 233

Pesos:CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA
ATRO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 13 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDEERAL DEL 12/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 2099

Saldo anterior ... Importe ... 2,099.19

Saldo actual ... Operador Interviniente 233

... Pesos:DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 13 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDEERAL DEL 12/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 97184

Saldo anterior ... Importe ... 97,184.47

Saldo actual ... Operador Interviniente 233

Son Pesos:NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y
SIETE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

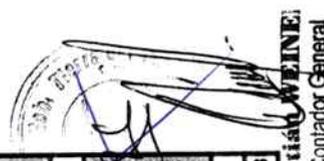
13-Ene-05

Coparticipacion Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%		Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
			Cop. 74.45%	Imp. 25.55%		% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe
Recursos Nacionales	107100/34	760.739.44	566.370.51	194.368.33	25.55%	48.92%	95.085.28	48.92%	95.085.28	2.16%	4.198.37
Reg. Hidrocarburiferas	107105/77	0.00	R. Hdro. 79.45% Cop. 20.55%	0.00	0.00	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	Imp. 54.45%	Imp. 45.55%	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		760.739.44	566.370.51	194.368.33		Saldo	95.085.28	Saldo	95.085.28	Saldo	4.198.37
Descuentos											
I.P.A.U.S.S						50% Menos o igual por mes a \$ 385.066.91 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 407.507.64 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 16.304.98 Cta. 171047/08	
Subtotal-1						Saldo	47.542.64	Saldo	47.542.64	Saldo	2.099.18
Acta Acuerdo Municipi.-I.P.A.U.S.S								Importe menor o igual \$ 258.059.10 Cta. 1710470/08			
Subtotal-2								Saldo	0.00		
Subprestamos-U.EP-						Importe que fije cg pcial Cta. 171039/10		Importe que fije cg pcial Cta. 1710470/08		Anterior	
Subtotal-3						Saldo	0.00	Saldo	0.00		
Convenio 4821								Importe que fije Adq. Conv. 3370.98 cg pcial			
Subtotal-4								Saldo	0.00		
Gastos operativos Ley -616	Cia. Dia 20 o Habiles					Menos o igual por mes a \$ 62.498.71 Cta. 1710435/7		Menos o igual por mes a \$ 84.206.15 Cta. 1710435/7			
Subtotal-5						Saldo	0.00	Saldo	0.00	Neto	2.099.18
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia						Neto	47.542.64	Neto	47.542.64	Neto	2.099.18

*Datos tomados de planilla de Gob. 12/01/2005

Cristian WEINER Contador General BANCO DE TIERRA DEL FUEGO



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 14 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 13/1

Cuenta Nro. : 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 3120

Saldo anterior ...

Importe ... 3,120.45

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:TRES MIL CIENTO VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.

72



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 14 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 13/1

Cuenta Nro. : 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 7067

Saldo anterior ...

Importe ... 70,672.30

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Pesos:SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS.

73

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 14 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 13/1

Cuenta Nro. : 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 70672

Saldo anterior ...

Importe ... 70,672.30

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Pesos:SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS.

74

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 14 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 13/1

Cuenta Nro. : 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 144465

Saldo anterior ...

Importe ... 144,465.05

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
CON CINCO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

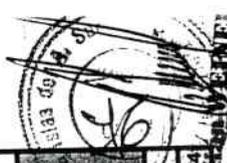
14-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
					% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe
Recursos Nacionales	107100/34	1,130,841.82	841,911.73	288,930.09	48.92%	141,344.60	48.92%	141,344.60	2.16%	6,240.89
Reg. Hidrocarbúrficas	107105/77	0.00	R. Hidro. 79.45% Cop. 20.55%	0.00	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	Imp. 54.45%	Imp. 45.55%	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		1,130,841.82	841,911.73	288,930.09		141,344.60		141,344.60		6,240.89
Descuentos										
I.P.A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a \$ 385,066.91		50% Menos o igual por mes a \$ 407,507.64		50% Menos o igual por mes a \$ 16,304.98	
					Cta. 171047/08		Cta. 171047/08		Cta. 171047/08	
Subtotal-1					Saldo 70,672.30		Saldo 70,672.30		Saldo 3,120.44	
Acta Acuerdo Municipi.-I.P.A.U.S.S							Importe menor o igual \$ 258,059.10			
Subtotal-2							Saldo 0.00			
Subprestatos-U.E.P.					Importe que fije		Importe que fije Anterior			
					cg pcial		cg pcial			
					Cta. 171039/10		Cta. 171047/08			
Subtotal-3					Saldo 0.00		Saldo 0.00			
Convenio 4821					Importe que fije Adq. Conv. 3370.98		cg pcial			
Subtotal-4					Saldo 0.00		Saldo 0.00			
Gastos operativos Ley -616					Menos o igual por mes a \$ 62,498.71		Menos o igual por mes a \$ 84,206.15			
					Cta. 1710435/7		Cta. 1710435/7			
Subtotal-5					Saldo 0.00		Saldo 0.00			
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia					Neto	70,672.30	Neto	70,672.30	Neto	3,120.44

*Datos tomados de planilla de Gob.

13/01/2005



Comptroller General
BANCO DE TIERRA DEL FUI

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 18 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro. : 1710533/6

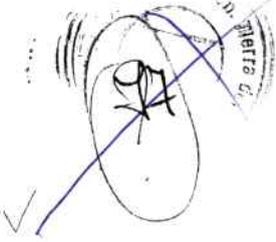
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 17016

Saldo anterior ... 285,789.06 Importe ... 61,444.44

Saldo actual ... 224,344.62 Operador Interviniente 227

Son Pesos:SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUAREN-
TA Y CUATRO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 18 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro. : 1710533/6

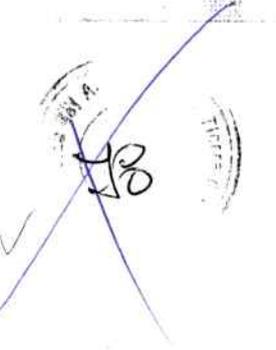
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 17017

Saldo anterior ... 224,344.62 Importe ... 79,434.26

Saldo actual ... 144,910.36 Operador Interviniente 227

Son Pesos:SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEIN-
TISEIS CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 18 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro. : 1710533/6

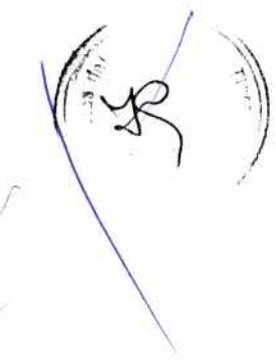
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 17018

Saldo anterior ... 144,910.36 Importe ... 2,015.83

Saldo actual ... 142,894.53 Operador Interviniente 227

Son Pesos:DOS MIL QUINCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 18 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro. : 1710533/6

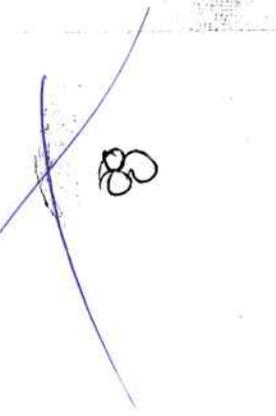
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 17013

Saldo anterior ... 97,729.85 Importe ... 92,962.54

Saldo actual ... 4,767.31 Operador Interviniente 227

Son Pesos:NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y
CUATRO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 18 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro.: 1710533/6

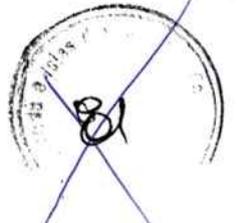
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 17012

Saldo anterior ... 177,884.69 Importe ... 80,154.84

Saldo actual ... 97,729.85 Operador Interviniente 227

Son Pesos: OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 18 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro.: 1710533/6

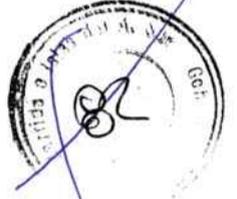
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 17014

Saldo anterior ... 4,767.31 Importe ... 4,767.31

Saldo actual ... Operador Interviniente 227

Son Pesos: CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CEN-



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 18 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 17019

Saldo anterior ... 142,894.53 Importe ... 142,894.53

Saldo actual ... Operador Interviniente 227

Son Pesos: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

17-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN		Cta. 4771001/59
					% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	
Recursos Nacionales	107100/34	1.271.043,74	946.292,06	324.751,68	48.92%	158.868,52	48.92%	158.868,52	2.16%	7.014,64	
			R.Hidro.79.45%	Cop.20.55%							
Reg. Hidrocarburíferas	107105/77	865.618,96	687.734,26	177.884,70	45.06%	80.154,84	52.26%	92.962,54	2.68%	4.767,31	
Recaud. Imp. Prov.		0,00	0,00	0,00	41.69%	0,00	57.10%	0,00	1.21%	0,00	
Total Recaudado		2.136.662,70	1.634.026,33	502.636,37		239.023,36		251.831,06		11.781,95	
Descuentos											
I.P.A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a \$ 385.066,91		50% Menos o igual por mes a \$ 407.507,64		50% Menos o igual por mes a \$ 16.304,98		
					Cta. 171047/08		Cta. 171047/08		Cta. 171047/08		
Subtotal-1					Saldo 61.444,45		Saldo 79.434,26		Saldo 2.015,85		
Acta Acuerdo Municip. -I.P.A.U.S.S							Importe menor o igual \$ 258.059,10				
							Cta. 1710470/08				
Subtotal-2							Saldo 0,00				
Subprestamos-U.E.P.-					Importe que fije	0	Importe que fije Anterior	0			
					cg pcial	0,00	cg pcial	0,00			
					Cta. 171039/10	0,00	Cta. 1710435/7	0,00			
Subtotal-3					Saldo 0,00		Saldo 0,00				
Convenio 4821					Importe que fije		Importe que fije Adq. Conv. 3370,98				
							cg pcial				
Subtotal-4					Saldo 0,00		Saldo 0,00				
Gastos operativos Ley -616					Menos o igual por mes a \$ 62.498,71		Menos o igual por mes a \$ 84.206,15				
					Cta. 1710435/7	0,00	Cta. 1710435/7	0,00			
Subtotal-5					Saldo 0,00		Saldo 0,00				
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia					Neto	177.578,91	Neto	172.396,80			9.766,10

*Datos tomados de planilla de Gob. 14/01/2005



Cristian W. W. General
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

18 ENE 2005



18 ENE 2005

18 ENE 2005

18 ENE 2005

18 ENE 2005

FALTO 20070 97



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 19 de Enero

de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 18/1

Cuenta Nro. : 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 593034

Saldo anterior ...

Importe ... 593,034.28

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON VEINTIO-
CHO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 19 de Enero

de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 18/1

Cuenta Nro. : 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 539668

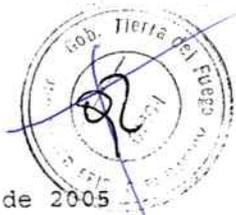
Saldo anterior ...

Importe ... 539,668.05

Saldo actual ...

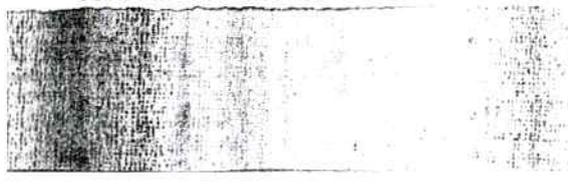
Operador Interviniente 233

Son Pesos:QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO
CON CINCO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 19 de Enero

de 2008

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 18/1

Cuenta Nro. : 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 33786

Saldo anterior ...

Importe ... 33,786.98

Saldo actual ...

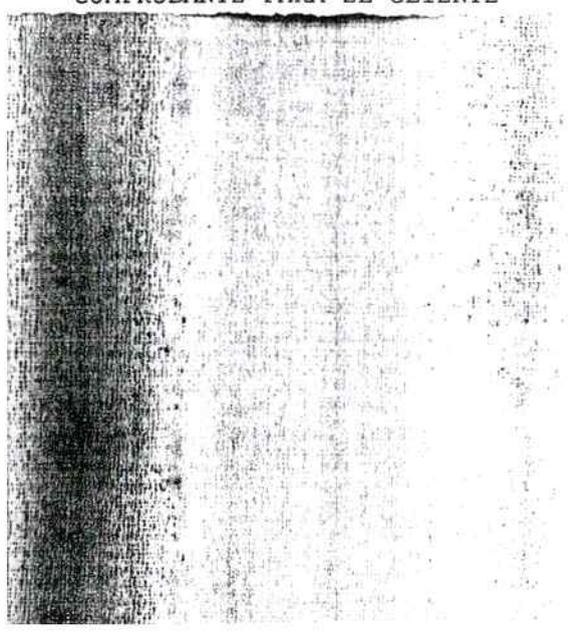
Operador Interviniente 233

Son Pesos:TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y
OCHO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE





Banco de Tierra del Fuego

19-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
					% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe
Recursos Nacionales	107100/34	1,058,725.29	788,220.98	270,504.31	48.92%	132,330.71	48.92%	132,330.71	2.16%	5,842.89
Reg. Hidrocarburos	107105/77	5,073,916.63	4,031,226.76	1,042,689.87	45.06%	469,836.05	52.26%	544,909.72	2.68%	27,944.09
Recaud. Imp. Prov.		0.00	0.00	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		6,132,641.92	4,819,447.74	1,313,194.18		602,166.76	Saldo	677,240.43	Saldo	33,786.98
Descuentos										
I.P.A.U.S.S						50% Menos o igual por mes a \$ 385,066.91	50% Menos o igual por mes a \$ 407,507.64		50% Menos o igual por mes a \$ 16,304.98	
						Cta. 171047/08	Cta. 171047/08		Cta. 171047/08	
Subtotal-1						Saldo	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Acta Acuerdo Municipi. -I.P.A.U.S.S							Importe menor o igual \$ 258,059.10			
							Cta. 171047/08			
Subtotal-2						Saldo	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Subprestamos-UEP-						Importe que fije	Importe que fije	Anterior		
						cg pcial	cg pcial	0		
						Cta. 171039/10	Cta. 171039/10	0.00		
Subtotal-3						Saldo	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Convenio 4821						Importe que fije	Importe que fije	Adq. Conv. 3370.98		
							cg pcial	0		
Subtotal-4						Saldo	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Gastos operativos Ley -616	Cta. Dia 20 o Habiles					Menos o igual por mes a \$ 62,498.71	Menos o igual por mes a \$ 84,206.15			
						Cta. 1710435/7	Cta. 1710435/7	0.00		
Subtotal-5						Saldo	Saldo	84,206.15	Saldo	33,786.98
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia						Neto	Neto	593,034.28	Neto	33,786.98



Cristiano WEIN
Contador General
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

18/01/2005

*Datos tomados de planilla de Gob.

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 20 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 20012
Saldo anterior ... 292,565.64 Importe ... 143,123.11
Saldo actual ... 149,442.53 Operador Interviniente 227

Con Pesos:CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON ONCE CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

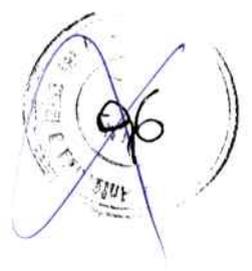
Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 20 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 20013
Saldo anterior ... 149,442.53 Importe ... 143,123.11
Saldo actual ... 6,319.42 Operador Interviniente 227

Con Pesos:CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON ONCE CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 20 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 20014
Saldo anterior ... 6,319.42 Importe ... 6,319.42
Saldo actual ... Operador Interviniente 227

Con Pesos:SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 20 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : CREDITO EN CUENTAS CORRIENTE
CREDITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 20011
Saldo anterior ... Importe ... 292,565.64
Saldo actual ... 292,565.64 Operador Interviniente 227

Con Pesos:DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

20-Ene-05

Concepto.	Cta. Corriente		Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
	107100/34	107105/77				% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe
Recursos Nacionales	1,145,070.99	0.00	852,505.35	292,565.64	25.55%	48.92%	143,123.11	48.92%	143,123.11	2.16%	6,319.42
Reg. Hidrocarburiiferas	0.00	0.00	R.Hidro.79.45%	Cop.20.55%	0.00	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.	0.00	0.00	Imp.54.45%	Imp.45.55%	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado	1,145,070.99	0.00	852,505.35	292,565.64		Saldo	143,123.11	Saldo	143,123.11	Saldo	6,319.42
Descuentos						50% Menos o igual		50% Menos o igual		50% Menos o igual	
I.P.A.U.S.S						por mes a \$ 385,066.91		por mes a \$ 407,507.64		por mes a \$ 16,304.98	
						Cta.171047/08		Cta.171047/08		Cta.171047/08	
Subtotal-1						Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Acta Acuerdo Municipi.-I.P.A.U.S.S						Importe menor o igual \$ 258,059.10		Importe menor o igual \$ 258,059.10			
						Cta.171047/08		Cta.171047/08			
Subtotal-2						Saldo	0.00	Saldo	0.00		
Subprestatamos-U.E.P.						Importe que fije		Importe que fije	Anterior		
						0		0			
						cg pcial		cg pcial			
						Cta.171039/10		0.00			
Subtotal-3						Saldo	0.00	Saldo	0.00		
Convenio 4821						Importe que fije		Importe que fije	Adq.Conv.3370.98		
						0.00		0.00			
						cg pcial		cg pcial			
Subtotal-4						Saldo	0.00	Saldo	0.00		
Gastos operativos Ley -616						Menos o igual		Menos o igual			
						por mes a \$ 62,498.71		por mes a \$ 84,206.15			
						Cta.1710435/7		Cta.1710435/7			
Subtotal-5						Saldo	0.00	Saldo	0.00		
Neto						143,123.11		Neto	143,123.11		

*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia

*Datos tomados de planilla de Gob.

19/01/2005



6,319.42
CRISTIAN WERNER
Contador General
BANCO DE TIERRA DEL FUE



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 21 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 20/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 29348

Saldo anterior ... Importe ... 293,483.64

Saldo actual ... Operador Interviniente 233

Son Pesos:DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES
CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 21 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 20/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 293483

Saldo anterior ... Importe ... 293,483.64

Saldo actual ... Operador Interviniente 233

Son Pesos:DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES
CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 21 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 20/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 12958

Saldo anterior ... Importe ... 12,958.39

Saldo actual ... Operador Interviniente 233

Son Pesos:DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE
CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

21-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
					% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe
Recursos Nacionales	107100/34	2,348,045.67	1,748,120.00	599,925.67	48.92%	293,483.64	48.92%	293,483.64	2.16%	12,958.39
Reg. Hidrocarburíferas	107105/77	0.00	R.Hidro.79.45% Cop.20.55%	0.00	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	Imp.54.45%	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		2,348,045.67	1,748,120.00	599,925.67		293,483.64		293,483.64		12,958.39
Descuentos										
I.P.A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a \$ 385,066.91 Cta.171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 407,507.64 Cta.171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 16,304.98 Cta.171047/08	
Subtotal-1					Saldo 0.00	0.00	Saldo 0.00	0.00	Saldo 0.00	0.00
Acta Acuerdo Municip.-I.P.A.U.S.S					Importe menor o igual \$ 258,059.10 Cta.1710470/08		Importe menor o igual \$ 258,059.10 Cta.1710470/08			
Subtotal-2					Saldo 0.00	0.00	Saldo 0.00	0.00		
Subprestatamos-UJEP-					Importe que fije 0		Importe que fije Anterior 0			
Subtotal-3					cg pcial Cta.171039/10 0.00	0.00	cg pcial 0.00	0.00		
Convenio 4821					Saldo 0.00	0.00	Saldo 0.00	0.00		
					Importe que fije Adq.Conv.3370.98 cg pcial		Importe que fije Adq.Conv.3370.98 cg pcial			
Subtotal-4					Saldo 0.00	0.00	Saldo 0.00	0.00		
Gastos operativos Ley -616	Cta. Dia 20 o Habiles				Menos o igual por mes a \$ 62,498.71 Cta.1710435/7	0.00	Menos o igual por mes a \$ 84,206.15 Cta.1710435/7	0.00		
Subtotal-5					Saldo 0.00	0.00	Saldo 0.00	0.00		
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia					Neto	293,483.64	Neto	293,483.64		12,958.39

20/01/2005

Datos tomados de planilla de Gob.

Cristian WERNERT
Contador General
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 24 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES Cuenta Nro.: 1710533/6
DEBITO CTA A CTA
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 9776
Saldo anterior ... Importe ... 9,776.49
Saldo actual ... Operador Interviniente 233

Son Pesos: NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 24 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES Cuenta Nro.: 1710533/6
DEBITO CTA A CTA
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 221419
Saldo anterior ... Importe ... 221,419.48
Saldo actual ... Operador Interviniente 233

Son Pesos: DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

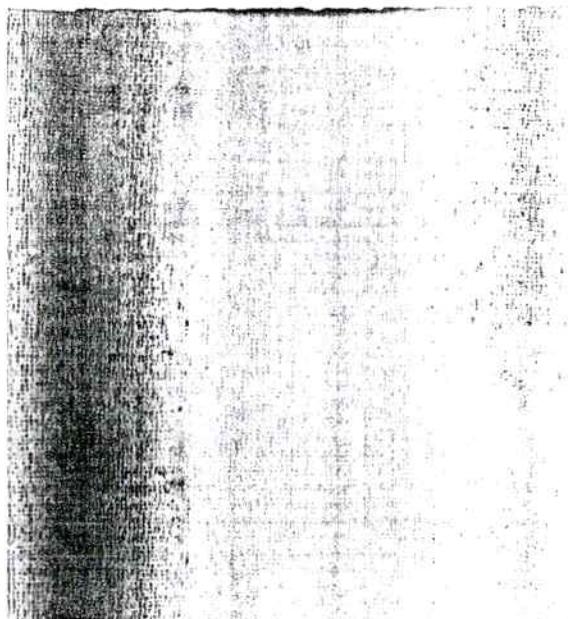
Ushuaia , 24 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES Cuenta Nro.: 1710533/6
DEBITO CTA A CTA
Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 22141948
Saldo anterior ... Importe ... 221,419.48
Saldo actual ... Operador Interviniente 233

Son Pesos: DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE





Banco de Tierra del Fuego

24-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

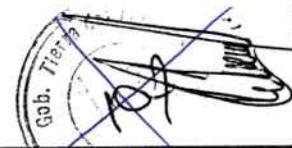
Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gov. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
					% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe
Recursos Nacionales	107100/34	1.771.489,03	1.318.873,58	452.615,45	48.92%	221.419,48	48.92%	221.419,48	2.16%	9.776,49
Reg. Hidrocarbúferas	107105/77	0,00	R.Hdro.79.45% Cop.20.55%	0,00	45.06%	0,00	52.26%	0,00	2.68%	0,00
Recaud. Imp. Prov.		0,00	Imp.54.45%	Imp.45.55%	41.69%	0,00	57.10%	0,00	1.21%	0,00
Total Recaudado		1.771.489,03	1.318.873,58	452.615,45		221.419,48		221.419,48		9.776,49
Descuentos										
I.P.A.U.S.S										
Subtotal-1										
Acta Acuerdo Municip. I.P.A.U.S.S										
Subtotal-2										
Subprestamos-U.E.P.										
Subtotal-3										
Convenio 4821										
Subtotal-4										
Gastos operativos Ley -616										
Subtotal-5										
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia					Neto	221.419,48	Neto	221.419,48	Neto	9.776,49

*Datos tomados de planilla de Gob.

21/01/2005



Cristián WEINER
Contador General
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 25 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 24/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 6322

Saldo anterior ...

Importe ... 6,322.82

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 25 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 24/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 14320016

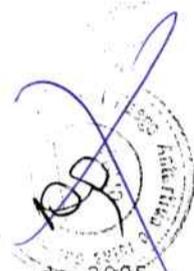
Saldo anterior ...

Importe ... 143,200.16

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON DIECISEIS CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 25 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 24/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 143200

Saldo anterior ...

Importe ... 143,200.16

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON DIECISEIS CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

25-Ene-05

Coparticipacion Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
					% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe
Recursos Nacionales	107100/34	1,145,687.46	852,964.31	292,723.15	48.92%	143,200.16	48.92%	143,200.16	2.16%	6,322.82
Reg. Hidrocarburiiferas	107105/77	0.00	0.00	0.00	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	0.00	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		1,145,687.46	852,964.31	292,723.15		143,200.16		143,200.16		6,322.82
Descuentos										
I.P.A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a \$ 385,066.91 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 407,507.64 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 16,304.98 Cta 171047/08	
Subtotal-1					Saldo 0.00	0.00	Saldo 0.00	0.00	Saldo 0.00	0.00
Acta Acuerdo Municipi. -I.P.A.U.S.S							Importe menor o igual \$ 258,059.10 Cta. 1710470/08			
Subtotal-2							Saldo 0.00	0.00		
Subprestatamos-U.E.P.					Importe que fije 0		Importe que fije Anterior 0			
Subtotal-3					cg pcial Cta. 171039/10 0.00	0.00	cg pcial 0.00	0.00		
Convenio 4821					Saldo 0.00	0.00	Saldo 0.00	0.00		
Subtotal-4							Importe que fije Adq. Conv. 3370.98 cg pcial 0			
Gastos operativos Ley -616	Cta. Dia 20 o Habiles				Menos o igual por mes a \$ 62,498.71 Cta. 1710435/7	0.00	Menos o igual por mes a \$ 84,206.15 Cta. 1710435/7	0.00		
Subtotal-5					Saldo 0.00	0.00	Saldo 0.00	0.00		
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia					Neto	143,200.16	Neto	143,200.16		
*Datos tomados de planilla de Gob.					Neto	143,200.16	Neto	143,200.16		



6-322-82
WELNER
 Contador General
 BANCO DE TIERRA DEL FUE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 26 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

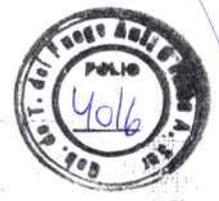
Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 25012
Saldo anterior ... 505,717.74 Importe ... 247,397.12
Saldo actual ... 258,320.62 Operador Interviniente 227

En Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE
CON DOCE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 26 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 25013
Saldo anterior ... 258,320.62 Importe ... 247,397.12
Saldo actual ... 10,923.50 Operador Interviniente 227

En Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE
CON DOCE CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 26 de Enero de 2005
Cuenta Nro.: 1710533/6

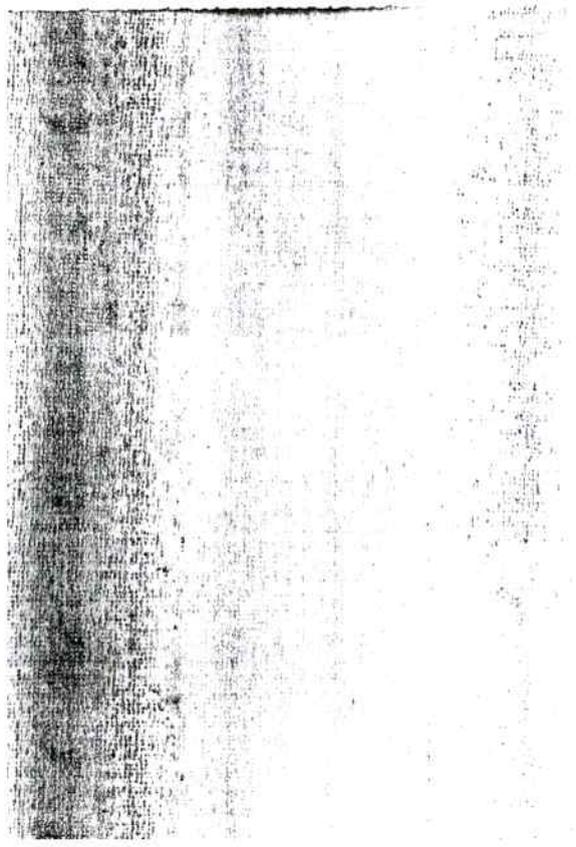
Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
DEBITO CTA A CTA

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP Nro. Cbte. : 25014
Saldo anterior ... 10,923.50 Importe ... 10,923.50
Saldo actual ... Operador Interviniente 227

En Pesos: DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE





Banco de Tierra del Fuego

26-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Grande		Ushuaia		Rio Grande		Tolhuin		Cta. 4771001/59
			Imp. a Rep. 25.55%	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	% Coparticipación	Importe	
Recursos Nacionales	107100/34	1,979,325.83	505,717.75	1,473,608.08	48.92%	247,397.12	48.92%	247,397.12	2.16%	10,923.50	
Reg. Hidrocarbúferas	107105/77	0.00	0.00	0.00	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00	
Recaud. Imp. Prov.		0.00	0.00	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00	
Total Recaudado		1,979,325.83	505,717.75	1,473,608.08		247,397.12		247,397.12		10,923.50	
Descuentos											
I.P. A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a \$ 385,066.91 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 407,507.64 Cta. 171047/08		50% Menos o igual por mes a \$ 16,304.98 Cta 171047/08		
Subtotal-1					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00	
Acta Acuerdo Municipi.-I.P. A.U.S.S					Importe menor o igual \$ 258,059.10 Cta. 1710470/08		Importe menor o igual \$ 258,059.10 Cta. 1710470/08				
Subtotal-2					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00	
Subprestamos-UEP-					Importe que fije anterior	0	Importe que fije anterior	0			
					cg pcial Cta. 171039/10	0.00	cg pcial	0.00			
Subtotal-3					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00	
Convenio 4821					Importe que fije Adq. Conv. 3370.98 cg pcial	0	Importe que fije Adq. Conv. 3370.98 cg pcial	0			
Subtotal-4					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00	
Gastos operativos Ley -616	Cta. Dia 20 o Habiles				Menos o igual por mes a \$ 62,498.71 Cta. 1710435/7	0	Menos o igual por mes a \$ 84,206.15 Cta. 1710435/7	0			
Subtotal-5					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00	
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia					Neto	247,397.12	Neto	247,397.12	Neto	10,923.50	

25/01/2005

*Datos tomados de planilla de Gob.



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 27 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 26/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 10532

Saldo anterior ...

Importe ... 10,532.70

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 27 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 26/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 238456

Saldo anterior ...

Importe ... 238,546.23

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS
CON VEINTITRES CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 27 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 26/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 238546

Saldo anterior ...

Importe ... 238,546.23

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS
CON VEINTITRES CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 28 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 27/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 17101

Saldo anterior ...

Importe ... 17,101.28

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:DIECISIETE MIL CIENTO UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 28 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 27/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 38731241

anterior ...

Importe ... 387,312.41

actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 28 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 27/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 387312

Saldo anterior ...

Importe ... 387,312.41

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS.

COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

28-Ene-05

Coparticipacion Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
					Cta. 171000/58	% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion	Importe	% Coparticipacion
Recursos Nacionales	107100/34	3.098.732.32	2.307.006.21	791.726.11	48.92%	387.312.41	48.92%	387.312.41	2.16%	17.101.28
Reg. Hidrocarbunferas	107105/77	0.00	R. Hdro. 79.45% Cop. 20.55%	0.00	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	Imp. 54.45%	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		3.098.732.32	2.307.006.21	791.726.11	Saldo	387.312.41	Saldo	387.312.41	Saldo	17.101.28
Descuentos										
I.P.A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a		50% Menos o igual por mes a		50% Menos o igual por mes a	
					\$ 385.066.91		\$ 407.507.64		\$ 16.304.98	
					Cta. 171047/08		Cta. 171047/08		Cta. 171047/08	
Subtotal-1					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Acta Acuerdo Municipi.-I.P.A.U.S.S										
					Importe menor o igual		Importe menor o igual			
					\$ 258.059.10		\$ 258.059.10			
					Cta. 171047/08		Cta. 171047/08			
Subtotal-2					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Subprestamos-U.E.P.-										
					Importe que fije		Importe que fije			
					Anterior		Anterior			
					0		0			
					cg pcial		cg pcial			
					Cta. 171039/10		Cta. 171039/10			
Subtotal-3					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Convenio 4821										
					Importe que fije		Importe que fije			
					Adq. Conv. 3370.98		Adq. Conv. 3370.98			
					cg pcial		cg pcial			
					0		0			
Subtotal-4					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Gastos operativos Ley -616										
					Menos o igual por mes a		Menos o igual por mes a			
					0		0			
					\$ 62.498.71		\$ 84.206.15			
					Cta. 1710435/7		Cta. 1710435/7			
Subtotal-5					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia					Neto	387.312.41	Neto	387.312.41	Neto	387.312.41

17/01/2005
 Cristian Valdivia
 Director General
 BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

27/01/2005
 *Datos tomados de planilla de Gob.

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 31 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 28/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 117600

Saldo anterior ...

Importe ... 117,600.47

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y SIETE CEN-
TAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 31 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 28/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 11760047

Saldo anterior ...

Importe ... 117,600.47

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y SIETE CEN-
TAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE

Banco Provincia de Tierra del Fuego
Cuentas Corrientes Moneda Corriente

Ushuaia , 31 de Enero de 2005

Concepto : DEBITO EN CUENTAS CORRIENTES
COPARTICIPACION FEDERAL DEL 28/1

Cuenta Nro.: 1710533/6

Titular/es : GOBIERNO T.D.F. REC.COPARTICIP

Nro. Cbte. : 5192

Saldo anterior ...

Importe ... 5,192.50

Saldo actual ...

Operador Interviniente 233

Son Pesos:CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS.



COMPROBANTE PARA EL CLIENTE

FIRMA DEL CLIENTE



Banco de Tierra del Fuego

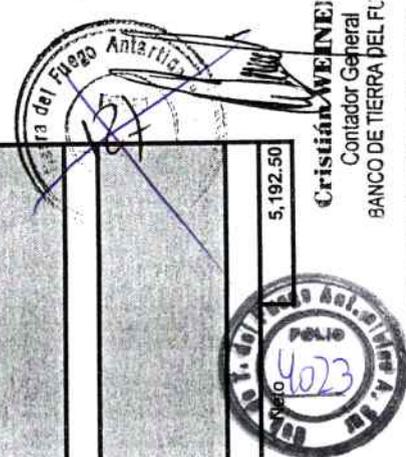
31-Ene-05

Coparticipación Gobierno de la Provincia con los Municipios Provinciales y Comuna de Tolhuin.

Concepto.	Cta. Corriente	Masa Coparticipable	Cta. Gral. de Gob. 74.45%	Imp. a Rep. 25.55%	USHUAIA		RIO GRANDE		TOLHUIN	
					Cta. 171000/58	% Coparticipación	Cta. 371011/49	% Coparticipación	Cta. 4771001/59	% Coparticipación
Recursos Nacionales	107100/34	940,874.50	700,481.07	240,393.43	48.92%	117,600.47	48.92%	117,600.47	2.16%	5,192.50
Reg. Hidrocarbuníferas	107105/77	0.00	0.00	0.00	45.06%	0.00	52.26%	0.00	2.68%	0.00
Recaud. Imp. Prov.		0.00	0.00	0.00	41.69%	0.00	57.10%	0.00	1.21%	0.00
Total Recaudado		940,874.50	700,481.07	240,393.43		117,600.47		117,600.47		5,192.50
Descuentos										
I.P.A.U.S.S					50% Menos o igual por mes a \$ 385,066.91		50% Menos o igual por mes a \$ 407,507.64		50% Menos o igual por mes a \$ 16,304.98	
					Cta. 171047/08		Cta. 171047/08		Cta. 171047/08	
Subtotal-1					Saldo	0.00	Saldo	0.00	Saldo	0.00
Acta Acuerdo Municipi.-I.P.A.U.S.S							Importe menor o igual \$ 258,059.10			
Subtotal-2					Saldo	0.00	Cta. 171047/08		Saldo	0.00
Subprestamos-UEP-					Importe que fije	0	Importe que fije Anterior			
					cg pcial	0.00	cg pcial			
Subtotal-3					Cta. 171039/10	0.00	Cta. 171047/08		0.00	0.00
Convenio 4821					Saldo	0.00	Saldo			
					Importe que fije		Importe que fije Adq.Conv.3370.98			
							cg pcial			
Subtotal-4					Saldo	0.00	Saldo		0.00	0.00
Gastos operativos Ley -616					Menos o igual por mes a \$ 62,498.71		Menos o igual por mes a \$ 84,206.15			
					Cta. 1710435/7	0.00	Cta. 1710435/7			
Subtotal-5					Saldo	0.00	Saldo		0.00	5,192.50
*Cta. Prov. del Tesoro 171043/57-Ushuaia					Neto	117,600.47	Neto	117,600.47		5,192.50

*Datos tomados de planilla de Gob.

28/01/2005



Cristian WEINE
Contador General
BANCO DE TIERRA DEL FC

RESUMEN TRANSFERENCIAS MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE							
FECHA	PAGADO						
	GOTEO	Tesoreria	BTF	IPAUS	Decreto 1395/2003	Convenios	Gtos. Operat.
03-ene	\$ 35.991,77	\$ 35.991,77	142033,56	\$ 43.466,87			
04-ene	\$ 30.017,84	\$ 30.017,84	\$ 4.076,37	\$ 4.076,37			
05-ene	\$ 32.930,77	\$ 32.930,77	\$ 23.785,54	\$ 23.785,54			
06-ene	\$ 17.281,67	\$ 17.281,67	\$ 30.223,33	\$ 30.223,33			
07-ene	\$ 5.956,22	\$ 5.956,22	\$ 26.266,67	\$ 26.266,67			
10-ene	\$ 15.768,17	\$ 15.768,17	\$ 31.440,84	\$ 31.440,84			
11-ene	\$ 38.909,36	\$ 38.909,36	\$ 21.706,84	\$ 21.706,84			
12-ene	\$ 16.768,85	\$ 16.768,85	\$ 24.441,06	\$ 24.441,06			
13-ene	\$ 152.616,78	\$ 152.616,78	\$ 47.542,64	\$ 47.542,64			
14-ene	\$ 106.047,20	\$ 106.047,20	\$ 70.672,30	\$ 70.672,30			
17-ene	\$ 106.539,60	\$ 106.539,60	\$ 172.396,80	\$ 79.434,26			
18-ene	\$ 191.741,59	\$ 191.741,59	\$ 288.088,04	\$ 4.450,91	\$ 258.059,10	\$ 196.316,21	\$ 84.206,15
19-ene	\$ 533.917,63	\$ 533.917,63	\$ 593.034,28				
20-ene	\$ 434.287,44	\$ 434.287,44	\$ 143.123,11				
21-ene	\$ 73.369,02	\$ 73.369,02	\$ 293.483,64				
24-ene	\$ 79.393,47	\$ 79.393,47	\$ 221.419,48				
25-ene	\$ 13.291,00	\$ 13.291,00	\$ 143.200,16				
26-ene	\$ 87.583,80	\$ 87.583,80	\$ 247.397,12				
27-ene	\$ 35.178,44	\$ 35.178,44	\$ 238.546,23				
28-ene	\$ 7.717,08	\$ 7.717,08	\$ 387.312,41				
31-ene	\$ 10.429,35	\$ 10.429,35	\$ 117.600,47				
TOTALES		\$ 2.025.737,05	\$ 3.267.790,89	\$ 407.507,63	\$ 258.059,10	\$ 196.316,21	\$ 84.206,15
			\$ 5.293.527,94				

Dia 3/12/04 BTF
 43466,87
 98566,69

IPAUS

\$ 43.466,87

142033,56 \$ 43.466,87



~~128~~

RESUMEN TRANSFERENCIAS MUNICIPALIDAD DE USHUAIA						
FECHA	PAGADO			Convenios	Gtos. Operat.	
	GOTEO	Tesoreria	BTF			
03-ene	\$ 35.991,77	\$ 35.991,77	\$ 142.033,56	\$ 43.466,87		
04-ene	\$ 30.017,84	\$ 30.017,84	\$ 4.076,37	\$ 4.076,37		
05-ene	\$ 32.930,77	\$ 32.930,77	\$ 23.785,54	\$ 23.785,54		
06-ene	\$ 17.281,67	\$ 17.281,67	\$ 30.223,33	\$ 30.223,33		
07-ene	\$ 5.956,22	\$ 5.956,22	\$ 26.266,67	\$ 26.266,67		
10-ene	\$ 15.768,17	\$ 15.768,17	\$ 31.440,84	\$ 31.440,84		
11-ene	\$ 38.909,36	\$ 38.909,36	\$ 21.706,84	\$ 21.706,84		
12-ene	\$ 16.768,85	\$ 16.768,85	\$ 24.441,06	\$ 24.441,06		
13-ene	\$ 152.616,78	\$ 152.616,78	\$ 47.542,64	\$ 47.542,64		
14-ene	\$ 106.047,20	\$ 106.047,20	\$ 70.672,30	\$ 70.672,30		
17-ene	\$ 106.539,60	\$ 106.539,60	\$ 177.578,91	\$ 61.444,45		
18-ene	\$ 191.741,59	\$ 191.741,59	\$ 333.956,32		\$ 340.608,46	
19-ene	\$ 533.917,63	\$ 533.917,63	\$ 539.668,05			\$ 62.498,71
20-ene	\$ 434.287,44	\$ 434.287,44	\$ 143.123,11			
21-ene	\$ 73.369,02	\$ 73.369,01	\$ 293.483,64			
24-ene	\$ 79.393,47	\$ 79.393,47	\$ 221.419,48			
25-ene	\$ 13.291,00	\$ 13.291,00	\$ 143.200,16			
26-ene	\$ 87.583,80	\$ 87.583,80	\$ 247.397,12			
27-ene	\$ 35.178,44	\$ 35.178,44	\$ 238.546,23			
28-ene	\$ 7.717,08	\$ 7.717,08	\$ 387.312,41			
31-ene	\$ 10.429,35	\$ 10.429,35	\$ 117.600,47			
TOTALES		\$ 2.025.737,04	\$ 3.265.475,05	\$ 385.066,91	\$ 340.608,46	\$ 62.498,71
			\$ 5.291.212,09			

Dia 3/12/04 BTF
 43466,87
 98566,69
142033,56

IPAUSS
 \$ 43.466,87

\$ 43.466,87

TOLHUIN	
PAGADO	IPAUSS
\$ 6.271,31	\$ 1.919,22
\$ 179,99	\$ 179,99
\$ 1.050,22	\$ 1.050,22
\$ 1.334,47	\$ 1.334,47
\$ 1.159,77	\$ 1.159,77
\$ 1.388,23	\$ 1.388,23
\$ 958,44	\$ 958,44
\$ 1.079,16	\$ 1.079,16
\$ 2.099,18	\$ 2.099,18
\$ 3.120,44	\$ 3.120,44
\$ 9.766,10	\$ 2.015,85
\$ 36.722,39	
\$ 33.786,98	
\$ 6.319,42	
\$ 12.958,39	
\$ 9.776,49	
\$ 6.322,82	
\$ 10.923,50	
\$ 10.532,70	
\$ 17.101,28	
\$ 5.192,50	
\$ 178.043,78	\$ 16.304,97

Dia 3/12/04 BTF
 1919,22
 4352,09

IPAUSS

\$ 1.919,22

4352,09

\$ 1.919,22



CASA TIERRA DEL FUEGO
DISTRITO D.G.R. BUENOS AIRES

CONTADURIA GENERAL
FECHA DE EMISION
11/02/05
100



Informe DGR (DBA) No. 1/2005.

INFORME SOBRE TRANSFERENCIAS POR EL REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY 23.548 y REGIMENES ESPECIALES DE COPARTICIPACION Y/O AFECTACION ESPECIFICA y PACTOS FISCALES I y II.

DE: CRA. SUSANA MISTRETTA

A: MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBSEC. DE INGRESOS PUBLICOS Y EVALUACION FISCAL
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTADURIA GENERAL
TESORERIA GENERAL



Por la presente se remiten planillas informativas con relación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos: Transferencias del Mes (Importes Brutos) (Planilla No.1), Deducciones practicadas a las transferencias del mes (Planilla No.2), Transferencias del Mes (Importes Netos), (Planilla No.3) correspondientes a: **ENERO 2005** y la Planilla No.7 Comparativa de transferencias por Coparticipación Federal (Neto de Transferencia de Servicios) con respecto al mes anterior y mismo mes del año anterior. Asimismo se remiten las Planillas de Transferencias Acumulado 2004 (bruto, deducciones y neto). En la Planilla No. 5 (Acumulado 2004-Deducciones), se procedió a desglosar los descuentos de los distintos rubros de Coparticipación Federal, Régimen General o Regímenes Especiales, que se destinan a amortización de capital y/o intereses de préstamos obtenidos con garantía de coparticipación, con el objeto de que sirva de referencia al área encargada del control de Deuda Pública.

Se adjunta asimismo como información la Planilla Acumulada de Transferencias por Coparticipación Federal 2004 con los indicadores de participación relativa en cada régimen y para cada una de las jurisdicciones provinciales y la CABA.

Las planillas mensuales N°1 (Importes Brutos), N° 2 (Deducciones) y N° 3 (Importes Netos) contienen los datos sobre los impuestos transferidos por el régimen de Coparticipación Federal y Otros Regímenes durante el mes analizado. Se detallan las partidas de afectación específica definidas por sucesivas leyes que introdujeron modificaciones al régimen general, así como las estipuladas en los Pactos del 12-08-92 y el 12-08-93. Ha sido confeccionada en base a los comprobantes de crédito emitidos por el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Plaza de Mayo quien transfiere los fondos al Tesoro Provincial a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, excepto en lo relativo a los fondos eléctricos, FEDEI (Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior) y FCTUF (Fondo Compensador de Tarifas de Usuarios Finales), que se transfieren por el Banco de la Nación Argentina y cuyos datos se incorporan en base a información remitida por la Dirección Provincial de Energía u obtenidos del Consejo Federal de la Energía Eléctrica y los datos relativos a fondos FONAVI, cuyas transferencias se efectivizan por el Banco Hipotecario Nacional, se obtienen o de la Secretaría de Vivienda de la Nación (en ambos casos sin respaldo documental), ya que no se recibe información de la Provincia. Las Planillas Nos. 4, 5 y 6 presentan los importes brutos, deducciones e importes netos transferidos por coparticipación federal durante el corriente año en forma acumulada y la Planilla No. 7 presenta información comparativa con el mes anterior y mismo mes del año anterior. Los datos relativos a la apertura de los importes por Coparticipación Federal (masa coparticipable) por cada uno de los tributos podrá consultarse aproximadamente a partir del día 10 del mes siguiente al que corresponde el presente informe en la página de la CFI www.cfi.gov.ar. Las Planillas con datos acumulados han sido completadas en lo que se refiere a los datos FONAVI, FEDEI y FCTUF, por el período Enero a Mayo 2004, en base a la información obtenida de la Secretaría de Vivienda y del Consejo Federal de la Energía Eléctrica (recuérdese que el control se retomó a partir de junio 2004).

La coparticipación bruta del mes bajo análisis fue afectada por detracciones correspondientes a los servicios de la deuda provincial asumida con garantía de coparticipación, según se detalla en la Planilla No.2- Tales detracciones se realizan a favor del Banco de Valores SA y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) por las Operaciones del Programa de Financiamiento Ordenado (PFO) y del Canje de Deuda Provincial. Al respecto se realizan las siguientes consideraciones: a) Deberían arbitrarse los medios para que CESE el descuento a favor del Banco de Valores SA por cuanto al estar el préstamo totalmente amortizado el mecanismo del goteo ocasiona perjuicios a la Provincia (comisiones, IVA sobre las comisiones y pérdida de disponibilidad financiera y b) Corresponde efectuar a través de la Contaduría General de la Provincia, el control técnico sobre las deducciones de coparticipación bruta que, en concepto de amortización y/o intereses, se han efectuado por el Banco de la Nación Argentina a favor del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, verificando el cumplimiento de los respectivos contratos o convenios, propiciando, de corresponder, las medidas correctivas que se estimen necesarias.

El total de las transferencias por Coparticipación Federal (Neta de TS) resulta superior en un 19,55% respecto al mes anterior y supera en un 26,87 % al total del mismo mes del año anterior.

En otro orden, se recuerda que a través de la Comisión Federal de Impuestos se lleva el control de los saldos pendientes de distribución por la recaudación de impuestos nacionales coparticipables mediante distintos medios cancelatorios aceptados por la AFIP, como títulos públicos nacionales, lecop y patacones (estos dos últimos en forma residual), lo cual repercutió en su momento como una problemática muy importante para el Régimen de Coparticipación Federal. Como la información no ha sido aún procesada por la Comisión Federal de Impuestos, el total correspondiente a la Provincia por el mes bajo análisis y el Total No Distribuido (Acumulado 2004) podrá consultarse en la página de la CFI (www.cfi.gov.ar), a partir del día 10 del mes siguiente al que corresponde el presente informe.

Asimismo, se recuerda que la Comisión Federal de Impuestos ha analizado diversas situaciones de irregularidades en la distribución de los fondos por coparticipación federal algunas de las cuales se encuentran agotadas en su tratamiento y la Provincia ha efectuado los pertinentes reclamos ante el Ministerio de Economía de la Nación. También existen diversas cuestiones que aún están en tratamiento, de las que pueden derivar acreencias provinciales como es el caso de la incorrecta afectación del producido de Impuesto Interno sobre Seguros, de Interno Adicional Cigarrillos o del Pago a Cuenta del IVA (Coparticipable) del Impuesto Nacional a la Radiodifusión (No Coparticipable), sobre los cuales oportunamente se emitió el Informe DGR (DBA)No. 08/04, que se deben tener en cuenta antes de definir un esquema de compensación de deudas con la Nación. Recientemente se han rechazado los recursos de revisión interpuestos por la Nación contra las resoluciones que oportunamente dictara el Comité Ejecutivo con respecto a Interno Seguros, Interno Adicional Cigarrillos y Impuesto Nacional a la Radiodifusión como pago a cuenta de IVA, por lo cual, una vez publicadas las resoluciones y atento que un eventual recurso de la Nación ante la CSJN no tendría efecto suspensivo de las mismas, se remitirá proyecto de nota a enviar al ME de la Nación. Otras cuestiones aún continúan bajo análisis de la CFI como la afectación de la recaudación del IVA dispuesta a favor de la AFIP (Decreto 1399/01), pagos a cuenta entre determinados impuestos, Plan Canje Automotor, remanentes de la cuenta ATN de varios ejercicios, etc.

Sin otro particular se eleva el presente para su consideración.
Atentamente.
BUENOS AIRES, 08-02-2005.

CRA. SUSANA B. MISTRETTA-CR. ADRIAN BLEUER
(Representantes.Ad-Hoc en C.F.I.)

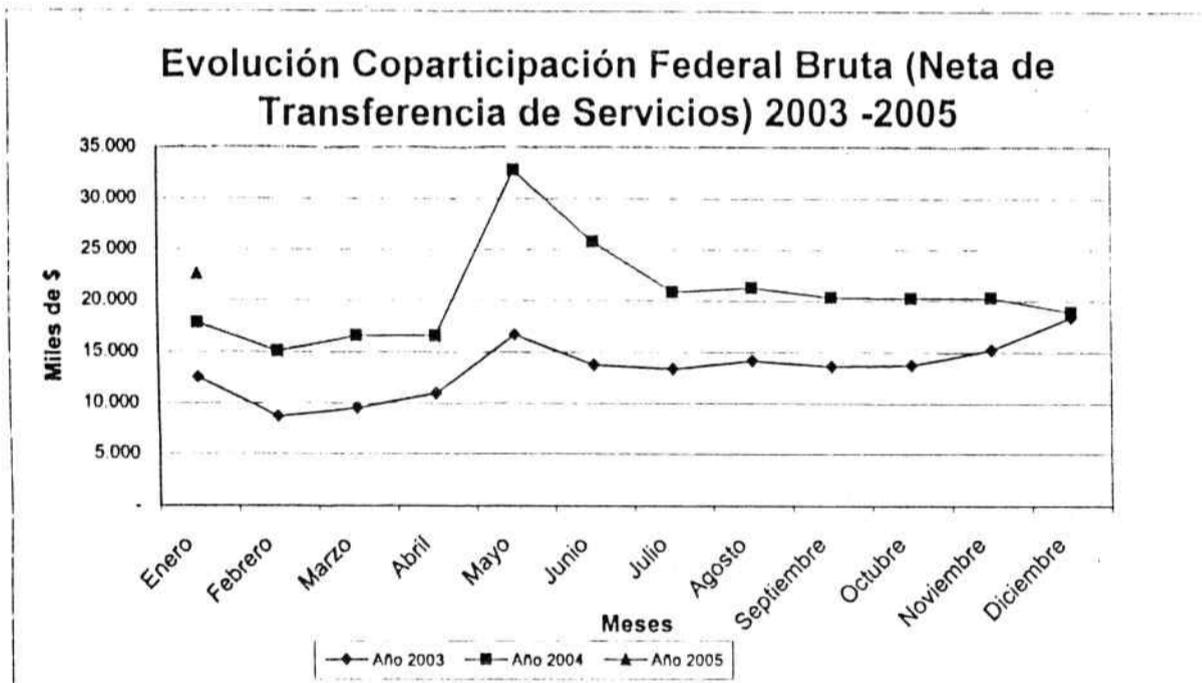
REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL - LEY 23548 - Y REGIMENES ESPECIALES DE COPARTICIPACION Y/O DISTRIBUCION AUTOMATICA -

Cuadro comparativo de Recursos Nacionales por Coparticipación Federal distribuidos a T.D.F. A. e I.A.S.



FIGURAS PROVISORIAS - En Miles de Pes

	AÑO 2003		Año 2004			Año 2005		
	Miles de \$	% Var. Mes ant.	Miles de \$	% Var. Mes ant.	% Var. Igual Mes Año Ant.	Miles de \$	% Var. Mes ant.	% Var. Ig Mes Añ Ant.
Enero	12.495		17.821	-3,08	42,62	22.609	19,55	26
Febrero	8.867	-30,64	15.065	-15,46	73,83			
Marzo	9.496	9,57	16.563	9,94	74,42			
Abril	10.966	15,47	18.555	-0,05	50,98			
Mayo	16.666	51,98	32.799	98,12	96,81			
Junio	13.751	-17,49	25.781	-21,40	87,48			
Julio	13.373	-2,75	20.840	-19,17	55,83			
Agosto	14.171	5,96	21.264	2,04	50,06			
Septiembre	13.615	-3,92	20.328	-4,40	49,30			
Octubre	13.728	0,83	20.254	-0,36	47,54			
Noviembre	15.227	10,92	20.304	0,25	33,34			
Diciembre	18.387	20,75	18.911	-6,86	2,85			
TOTAL	160.541		246.485			22.609		





ACUERDO NACION-PROVINCIAS - LEY 25570
Distribución de Recursos Nacionales
ENERO 2005

Día	Coparticipación Federal de Impuestos	Transferencia de Servicios					Impuesto a las Ganancias					Imp. Bienes Personales			Imp. s/ los Activos FdC Educativo		I.V.A.		Imp. Combustibles		Fondo Compensador Deseq. Fisc. Provinciales		Reg. Simplit. Contribuyentes Ley N° 24.977	TOTAL	
		Educación	Posoco	Prosemm	Hospitales	Minoridad	Ob. de Infrast. Bás Social	Excedente Fondo Conurbano	Ley N° 24.699	Ley N° 24.699	Ley N° 23.966 Art. 30	Ley N° 23.966	Ley N° 23.906	Ley N° 23.966 Art. 5° Pto. 2	Imp. Combustibles Ley N° 23.966 Obras de Infraestructura	Vialidad Provincial	FONA.VI.								
1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	65.521,68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	382.317,71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	485.795,70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	422.198,26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	505.365,34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	278.134,70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	392.854,21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	784.178,24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	853.751,46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	1.276.789,29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	1.580.446,28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	1.063.511,09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	1.063.511,09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	1.150.247,10	975.000,00	16.866,70	8.333,30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	2.358.659,64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	1.275.874,38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	1.150.866,36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	1.988.273,06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	1.917.140,47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	2.974.081,13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	945.127,57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	777.759,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	22.608.892,67	975.000,00	16.866,70	8.333,30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ente: Banco de la Nación Argentina

REPUBLICA CENTRAL DE ESTADOS UNIDOS DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y CONTABILIDAD

4032

ACUMULADO AÑO 2004 - IMPORTES BRUTOS

PAGINA 1

REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL - LEY 23568 - Y REGIMENES ESPECIALES DE COPARTICIPACION VIO DISTRIBUCION AUTOMATICA - REGIMEN GENERAL (AMPLIADO)

MES	TOTAL BRUTO (I)	REDUCCION TRIBUTARIA SERVICIOS L. 23469 (II)	CORRECCION TRIBUTARIA SERVICIOS L. 23469 (III)	TRAMITE DE CO. (IV)	IMPORTE A LAS QUINCUAS (V)	IMPORTE A LOS BIENES PERSONALES (VI)	IMP. A LOS BIENES ACTIVOS (VII)	I.V.A. 5% (VIII)	REG. SIMPL. PRED. CONTRIB. (IX)	SUBTOTAL ELECTRICIDAD (X)	IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS (XI)			REGIMEN DE LA ENERGIA ELECTRICA - LEY 23468 (XII)			SUBTOTAL REGIMEN ESPECIALES (XIII)	TOTAL REG. DE CONTRIB. BRUTO (XIV)	
											LEYES N° 23866 Y N° 23868	Decreto 10/03	Decreto 10/03	LEY N° 23464	Decreto 10/03	Decreto 10/03			Decreto 10/03
Enero	18 420 530	1 000 000	17 420 530	1 000 000	1 000 000	669 072	111	14 412	108 297	21 160 137	117 468	328 075	47 243	961 900	1 416 912	237 407	126 876	1 587 215	22 747 352
Febrero	16 046 739	1 000 000	15 046 739	1 000 000	1 000 000	669 072	111	14 412	108 297	21 113 200	130 165	338 075	47 243	961 900	1 416 912	237 407	126 876	1 587 215	22 520 137
Marzo	17 345 405	1 000 000	16 345 405	1 000 000	1 000 000	669 072	111	14 412	108 297	22 084 489	113 734	348 960	47 243	961 900	1 416 912	237 407	126 876	1 587 215	22 747 352
Abril	17 355 314	1 000 000	16 355 314	1 000 000	1 000 000	669 072	111	14 412	108 297	22 084 489	101 470	301 967	47 243	961 900	1 416 912	237 407	126 876	1 587 215	22 520 137
Mayo	33 796 290	1 000 000	32 796 290	1 000 000	1 000 000	669 072	111	14 412	108 297	46 044 065	107 020	306 716	47 243	961 900	1 416 912	237 407	126 876	1 587 215	22 747 352
Junio	26 780 511	1 000 000	25 780 511	1 000 000	1 000 000	669 072	111	14 412	108 297	29 999 021	101 755	298 231	47 243	961 900	1 416 912	237 407	126 876	1 587 215	22 520 137
Julio	21 189 626	1 000 000	20 189 626	1 000 000	1 000 000	669 072	111	14 412	108 297	27 999 021	111 634	298 231	47 243	961 900	1 416 912	237 407	126 876	1 587 215	22 520 137
Agosto	21 281 935	1 000 000	20 281 935	1 000 000	1 000 000	669 072	111	14 412	108 297	27 999 021	138 246	326 310	47 243	961 900	1 416 912	237 407	126 876	1 587 215	22 520 137
Septiembre	21 157 829	1 000 000	20 157 829	1 000 000	1 000 000	669 072	111	14 412	108 297	27 999 021	128 217	326 310	47 243	961 900	1 416 912	237 407	126 876	1 587 215	22 520 137
Octubre	21 307 630	1 000 000	20 307 630	1 000 000	1 000 000	669 072	111	14 412	108 297	27 999 021	112 678	326 310	47 243	961 900	1 416 912	237 407	126 876	1 587 215	22 520 137
Noviembre	19 011 460	1 000 000	18 011 460	1 000 000	1 000 000	669 072	111	14 412	108 297	27 999 021	137 048	326 310	47 243	961 900	1 416 912	237 407	126 876	1 587 215	22 520 137
Diciembre	234 483 315	12 000 000	222 483 315	12 000 000	12 000 000	669 072	111	14 412	108 297	329 873 289	1 397 048	3 407 086	1 424 274	14 400 931	21 011 210	4 786 464	3 432 817	8 214 281	244 873 217

(1) Coparticipación Ley 23 564, Voto de Seguridad Social (1794) y de Fondo de Desamortización Inmueble, del PNU.
 (2) Incentivos de Servicios Ley 24 089 y Decreto N° 944-92. Se deducen de la suma correspondiente y se consideran con deducción respectiva.
 (3) Incentivos de Servicios Ley 24 089 y Decreto N° 944-92. Se deducen de la suma correspondiente y se consideran con deducción respectiva.
 (4) Fondo de Desamortización Inmueble, Ley 24 089 (PNU).
 (5) Incentivos a las Comarcas.
 (6) Allocations a Programas Sociales - Ley 24 073 (PNU).
 (7) Exención de Fondo del Comercio Exterior - Ley 24 042 (PNU).
 (8) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (9) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (10) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (11) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (12) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (13) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (14) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (15) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (16) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (17) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (18) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (19) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (20) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (21) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (22) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (23) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (24) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (25) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (26) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (27) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (28) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (29) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (30) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (31) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (32) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (33) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (34) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (35) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (36) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (37) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (38) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (39) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (40) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (41) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (42) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (43) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (44) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (45) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (46) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (47) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (48) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (49) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (50) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (51) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (52) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (53) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (54) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (55) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (56) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (57) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (58) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (59) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (60) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (61) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (62) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (63) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (64) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (65) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (66) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (67) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (68) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (69) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (70) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (71) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (72) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (73) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (74) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (75) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (76) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (77) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (78) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (79) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (80) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (81) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (82) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (83) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (84) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (85) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (86) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (87) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (88) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (89) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (90) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (91) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (92) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (93) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (94) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (95) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (96) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (97) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (98) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (99) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).
 (100) Ley de Desamortización - Ley 24 089 (PNU).

REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL - LEY 23668 - Y REGIMEN ESPECIAL DE COPARTICIPACION Y/O DISTRIBUCION AUTOMATICA

MES	TOT. NETO (1)	RENTA ALIBERADA PRESTADOS BEN. de Validez SA	TRANSFER. SE. (2)	DECS PRIV/ANC ACTUANDO FEDERAL ACORDE (3)	IMPUESTO A LAS GANANCIAS (4)			IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES (5)			IMP. S/ LOS ACTIVOS (6)	L.V.A. Sup. Social (7)	REG. SIMPL. P.P.P.D. CONTRIB. Ley N° 24677 Art 59 Inc. A	TOTAL REGIMEN GENERAL (NETO)	IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS (8)		REGIMEN DE LA ENERGIA ELECTRICA - LEY N° 24664 (9)		TOTAL REVENIDOS ESPECIALES (NETO)	TOTAL REC. DE COPART. FEDER. (Incluye Impuesto a la Renta de Validez SA)		
					De Ingresos Cen. (a)	Exced. Fed. Cen. (b)	Ley N° 24699 (c)	Ley N° 24699 (d)	Ley N° 23966 Art. 1º - Sup. Social (e)	Fed. Educ. Ley N° 23906					Ley N° 23966 Art. 5º Pro. 2	LEYES N° 23966 Y N° 24699	FOCALVI	Sanción EC			Fed. P/ Como Trib. Elec. (a)	FED. E. (b)
Enero	15706.906	0.70.014	820.000	2.468.483	151.427	222.241	340.173	144.929	7.236	2.339	16.993	108.297	20.284.150	101.602	2.271.820	48.743	961.961	1.266.112	22.467	181.141	1.78.434	
Febrero	13.620.277	1.042.234	1.000.000	2.927.800	150.272	641.051	447.500	609.912	7.195	311	14.412	87.106	20.642.113	129.165	3.261.075	277.404	1.146.970	1.612.209	1.526.711	2.212.022	1.412.299	
Marzo	14.832.260	1.422.446	1.000.000	2.828.190	146.811	626.543	447.500	1.763.950	1.813	560	16.031	104.696	21.631.906	129.844	3.351.144	277.404	1.642.201	2.244.643	1.526.711	2.212.022	1.412.299	
Abril	13.101.367	838.933	1.000.000	2.861.192	163.447	707.291	447.500	2.317.960	2.713	993	16.033	94.096	19.631.544	101.470	2.611.967	182.266	1.229.121	1.607.144	1.526.711	2.212.022	1.412.299	
Mayo	29.524.646	2.032.923	1.000.000	2.867.335	212.256	3.245.343	447.500	4.214.972	44.601	1.064	17.101	144.279	44.929.134	117.232	3.027.786	276.312	1.521.718	1.967.144	1.526.711	2.212.022	1.412.299	
Junio	18.821.179	1.976.945	1.000.000	2.892.177	412.126	3.751.443	447.500	4.606.250	14.768	248	19.221	114.807	31.877.843	107.020	2.761.786	226.806	1.121.718	1.360.669	1.526.711	2.212.022	1.412.299	
Julio	19.282.953	1.976.945	1.000.000	2.892.177	271.236	3.751.443	447.500	4.606.250	7.206	278	19.221	114.807	31.877.843	107.020	2.761.786	226.806	1.121.718	1.360.669	1.526.711	2.212.022	1.412.299	
Agosto	18.261.548	2.771.046	1.000.000	2.856.644	242.246	2.462.524	447.500	3.116.123	3.384	412	19.221	114.807	31.877.843	107.020	2.761.786	226.806	1.121.718	1.360.669	1.526.711	2.212.022	1.412.299	
Septiembre	18.261.548	2.771.046	1.000.000	2.856.644	242.246	2.462.524	447.500	3.116.123	3.384	412	19.221	114.807	31.877.843	107.020	2.761.786	226.806	1.121.718	1.360.669	1.526.711	2.212.022	1.412.299	
Octubre	18.261.548	2.771.046	1.000.000	2.856.644	242.246	2.462.524	447.500	3.116.123	3.384	412	19.221	114.807	31.877.843	107.020	2.761.786	226.806	1.121.718	1.360.669	1.526.711	2.212.022	1.412.299	
Noviembre	18.261.548	2.771.046	1.000.000	2.856.644	242.246	2.462.524	447.500	3.116.123	3.384	412	19.221	114.807	31.877.843	107.020	2.761.786	226.806	1.121.718	1.360.669	1.526.711	2.212.022	1.412.299	
Diciembre	18.261.548	2.771.046	1.000.000	2.856.644	242.246	2.462.524	447.500	3.116.123	3.384	412	19.221	114.807	31.877.843	107.020	2.761.786	226.806	1.121.718	1.360.669	1.526.711	2.212.022	1.412.299	
	214.127.446	14.997.253	11.294.000	24.183.191	2.144.213	23.524.194	5.262.273	18.241.259	118.472	8.313	215.484	1.412.834	323.621.253	1.240.988	3.571.048	1.428.173	14.488.211	26.961.273	4.548.464	1.641.111	8.121.261	27.181.431



- (1) Coparticipación Ley 23.248. Vota de Seguridad Social (19%), Fondo de Desempleados (10%), Fna. Financiamiento al CFT, devoluciones de Transferencias de Servicio, Otros
- (2) Transferencias de Servicio Ley 24.089 y Decreto N° 964/97. Se devuelven de la suma correspondiente y se suman con los correspondientes
- (3) Fondo de Desempleados Finales Provisionales (Cuenta Fija 5.000.000)
- (4) Impuesto a los Consumos
 - a) Alcoholicos - Ley 24.073 (6% a NBI)
 - b) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - c) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - d) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - e) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - f) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - g) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - h) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - i) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - j) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - k) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - l) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - m) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - n) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - o) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - p) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - q) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - r) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - s) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - t) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - u) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - v) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - w) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - x) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - y) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
 - z) Excipientes - Ley 24.621 (10% a NBI)
- (5) Impuesto a los Bienes Personales
 - a) Ley 24.699 - Art. 1º (Liber. devaluación)
 - b) Ley 24.699 - Art. 2º (Liber. devaluación)
 - c) Ley 24.699 - Art. 3º (Liber. devaluación)
 - d) Ley 24.699 - Art. 4º (Liber. devaluación)
 - e) Ley 24.699 - Art. 5º (Liber. devaluación)
 - f) Ley 24.699 - Art. 6º (Liber. devaluación)
 - g) Ley 24.699 - Art. 7º (Liber. devaluación)
 - h) Ley 24.699 - Art. 8º (Liber. devaluación)
 - i) Ley 24.699 - Art. 9º (Liber. devaluación)
 - j) Ley 24.699 - Art. 10º (Liber. devaluación)
 - k) Ley 24.699 - Art. 11º (Liber. devaluación)
 - l) Ley 24.699 - Art. 12º (Liber. devaluación)
 - m) Ley 24.699 - Art. 13º (Liber. devaluación)
 - n) Ley 24.699 - Art. 14º (Liber. devaluación)
 - o) Ley 24.699 - Art. 15º (Liber. devaluación)
 - p) Ley 24.699 - Art. 16º (Liber. devaluación)
 - q) Ley 24.699 - Art. 17º (Liber. devaluación)
 - r) Ley 24.699 - Art. 18º (Liber. devaluación)
 - s) Ley 24.699 - Art. 19º (Liber. devaluación)
 - t) Ley 24.699 - Art. 20º (Liber. devaluación)
 - u) Ley 24.699 - Art. 21º (Liber. devaluación)
 - v) Ley 24.699 - Art. 22º (Liber. devaluación)
 - w) Ley 24.699 - Art. 23º (Liber. devaluación)
 - x) Ley 24.699 - Art. 24º (Liber. devaluación)
 - y) Ley 24.699 - Art. 25º (Liber. devaluación)
 - z) Ley 24.699 - Art. 26º (Liber. devaluación)
- (6) Impuesto sobre los Activos - Fondo Educativo Ley 23.906
- (7) Impuesto al Valor Agregado - Seguridad Social Ley 23.906 Art. 7º Pro. 2
- (8) Impuesto Simplificado para los Proprietarios Contribuyentes - Ley 24.977 art. 57 inc. b Ley 24.467 (Desempleado)
- (9) Impuesto sobre los Consumos
 - a) Oficina de Ingresos - Ley 23.906 Art. 1º Pro. 2
 - b) Fondo Vial Federal
 - c) Fondo Especial de Desempleado Desempleado (F.E.D.E.)
 - d) Fondo Vial Federal
 - e) Fondo Vial Federal
 - f) Fondo Vial Federal
 - g) Fondo Vial Federal
 - h) Fondo Vial Federal
 - i) Fondo Vial Federal
 - j) Fondo Vial Federal
 - k) Fondo Vial Federal
 - l) Fondo Vial Federal
 - m) Fondo Vial Federal
 - n) Fondo Vial Federal
 - o) Fondo Vial Federal
 - p) Fondo Vial Federal
 - q) Fondo Vial Federal
 - r) Fondo Vial Federal
 - s) Fondo Vial Federal
 - t) Fondo Vial Federal
 - u) Fondo Vial Federal
 - v) Fondo Vial Federal
 - w) Fondo Vial Federal
 - x) Fondo Vial Federal
 - y) Fondo Vial Federal
 - z) Fondo Vial Federal
- (10) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (11) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (12) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (13) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (14) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (15) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (16) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (17) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (18) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (19) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (20) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (21) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (22) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (23) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (24) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (25) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (26) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (27) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (28) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (29) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (30) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (31) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (32) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (33) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (34) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (35) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (36) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (37) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (38) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (39) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (40) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (41) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (42) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (43) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (44) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (45) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (46) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (47) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (48) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (49) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (50) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (51) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (52) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (53) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (54) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (55) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (56) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (57) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (58) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (59) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (60) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (61) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (62) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (63) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (64) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (65) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (66) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (67) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (68) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (69) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (70) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (71) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (72) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (73) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (74) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (75) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (76) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (77) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (78) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (79) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (80) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (81) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (82) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (83) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (84) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (85) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (86) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (87) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (88) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (89) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (90) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (91) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (92) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (93) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (94) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (95) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (96) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (97) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (98) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (99) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664
- (100) Impuesto a la Energía Eléctrica - Ley N° 24.664

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4 6 6 9
27 SET. 2000
USHUAIA, _____



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

CONVENIO DE SUBPRÉSTAMO

En la ciudad de Ushuaia, a los 06 días del mes de septiembre de 2000, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada la Provincia, a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Municipal II, en adelante denominada UEP, representada en este acto por el Secretario de Planeamiento y Desarrollo Dr. ROQUE GUILLERMO LAPADULA por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Río Grande, en adelante denominada el Municipio, en este acto representado por el Intendente Municipal Ing. JORGE MARTÍN, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 3860-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el día 7 de Julio de 1995, y del Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre la Provincia y la Nación Argentina en fecha 26 de Agosto de 1996, celebran el presente Convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

CLÁUSULA 1ª. - OBJETO - El presente Convenio de Subpréstamo tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo Municipal II (PDM II) conforme a los procedimientos establecidos en el Manual del PDM II.

CLÁUSULA 2ª. - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - Complementan el presente Convenio del que forman parte integrante, a todos los efectos legales, los documentos que se relacionan a continuación:

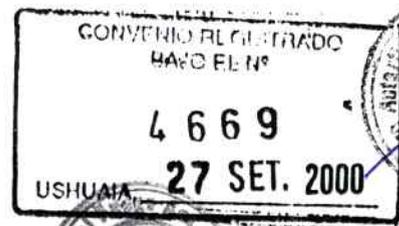
- 1.- Contrato de Préstamo 3860-AR, firmado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con fecha 7 de Julio de 1995.
2. - Convenio de Préstamo Subsidiario, celebrado por la Provincia con el Estado Nacional, con fecha 26 de Agosto de 1996.(Convenio N° 2529).
3. - Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 193/2.000 por el cual se establecen las funciones de la UEP, a fin de atender la ejecución de las acciones que cumplimenten los objetivos del PDM II.
4. - Ley N° 309, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el 26 de Julio de 1996, por la cual se aprueba el Programa de Desarrollo Municipal II.
5. - Manual del PDM II.
6. - Modelo de pliegos de licitación aprobados por el BIRF.
7. - Convenio entre UEN y Municipio de Río Grande por el Proyecto Municipios del Tercer Milenio.
8. - Convenio entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Municipio de Río Grande por la segunda etapa del Proyecto Municipios del Tercer Milenio.
9. - Convenio entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Unidad Ejecutora Provincial por el Proyecto Municipios del Tercer Milenio.

CLÁUSULA 3ª.- MONTO DEL SUBPRÉSTAMO - la U.E.P. concede al Municipio, autorizado al efecto por Ordenanza Municipal N°1268/2000, los siguientes préstamos:

- un préstamo de dólares estadounidenses ochenta mil (U\$S 80.000) para la ejecución del proyecto "Creación de un Sistema Integral de Organización y Gestión de Recursos Humanos", individualizado en el Anexo A del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses setecientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y ocho (U\$S 794.968) para la ejecución del proyecto "Reforma Integral de los Sistemas de Administración Financiera Municipal", individualizado en el Anexo B del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses doscientos tres mil veinte (U\$S 203.020) para la ejecución del proyecto "Programa de Regularización Dominial Masivo", individualizado en el Anexo C del presente.
- un préstamo de dólares estadounidenses veintinueve mil novecientos noventa y nueve (U\$S 29.999) para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo Local", individualizado en el Anexo D del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta (U\$S 168.530) para la ejecución del proyecto "Elaboración de un Plan de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para Río Grande", individualizado en el Anexo E del presente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

- un préstamo de dólares estadounidenses ciento cincuenta y seis mil ochocientos (U\$S 156.800) para la ejecución del proyecto "Transformación Institucional del Organismo Prestador de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur", individualizado en el Anexo F del presente;

En adelante, los términos "Proyecto", "Préstamo" y "Subpréstamo", se referirán indistintamente a todos y a cada uno de los seis proyectos mencionados más arriba, a menos que se especifique lo contrario.

CLÁUSULA 4º:- El monto del Subpréstamo se ajustará en el momento de la firma del Contrato de prestación de servicios a los valores que surjan del concurso o licitación y estén autorizados por la UEP. A ese monto se lo denominará de aquí en más la Deuda.

CLÁUSULA 5º:- RECURSOS FINANCIEROS - Los recursos para el financiamiento del proyecto individualizado en la Cláusula 3º provendrán de las siguientes fuentes:

I. Recursos Reembolsables: los recursos establecidos en la Cláusula 3º, provenientes de la aplicación del Préstamo BIRF 3860-AR y del Convenio de Préstamo Subsidiario referidos en la Cláusula 2º, transferidos por la U.E.P. en carácter de Subpréstamo al Municipio, a través del Agente Financiero Provincial.

a) Que equivaldrán al setenta y cinco por ciento (75 %) de los gastos elegibles cuando estos sean para adquisición de un bien originados en la ejecución del proyecto de las modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por al UEP.

b) Que serán desembolsados por la U.E.P. en la medida que el Municipio formule las solicitudes pertinentes, previo lo pactado en el presente Convenio y en las condiciones estipuladas en el Manual del PDM II.

II. Recursos Propios del Municipio: el Municipio deberá aportar con recursos propios, el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los gastos elegibles que se originen en la ejecución del proyecto individualizado en la Cláusula 3º, y/o sus modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por la UEP.

También se conviene que se solventará con recursos propios del Municipio, el cien por cien (100 %) de los gastos no financiados por el PDM II o imprevistos que sean necesarios para la completa ejecución del proyecto.

CLÁUSULA 6º:- PLAZO DE EJECUCIÓN - Los plazos para la ejecución de cada proyecto están indicados en los Anexos A, B, C, D, E y F del presente. Dicho plazo, expresado en meses, será contado a partir de la fecha de la primer Acta de Iniciación de los trabajos de ejecución de cada proyecto.

En el caso de ajustes y/o modificaciones del Plazo de Ejecución que superen al indicado en el párrafo anterior, ante la presentación formal del Municipio con la correspondiente antelación y debida fundamentación, la UEP podrá autorizar dichos ajustes y/o modificaciones, mediante notificación expresa.

CLÁUSULA 7º:- IMPUTACIÓN DE LOS RECURSOS - El monto establecido en la Cláusula 3º será imputado:

1. - Por la Provincia al Fondo de Desarrollo Municipal, de conformidad con los términos de la Ley N° 309 que autorizó el Contrato de Préstamo y el Convenio de Préstamo Subsidiario del PDM II.

2. - Por el Municipio, a cada uno de los proyectos mencionados en la Cláusula 3º, que se incluyen en los Anexos A, B, C, D, E y F del presente instrumento, de conformidad con los términos de la Ordenanza N°1268/2000 que autoriza la ejecución de los mencionados proyectos en el marco del PDM II.

CLÁUSULA 8º: - Los pagos por cuenta y orden del Municipio se harán conforme al Manual del PDM II, que son parte integrante de este Convenio, de acuerdo con el grado de avance de ejecución de las obras, adjudicaciones y servicios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



CLÁUSULA 9º: - DESEMBOLSOS DEL SUBPRÉSTAMO - Los recursos del Subpréstamo al Municipio serán depositados por la Provincia en la cuenta bancaria N° 3710116/3 denominada "Municipio Rio Grande - Cuenta Programa Desarrollo Municipal" que el Municipio posee en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, previa verificación y aprobación por la UEP de la documentación correspondiente y según lo estipulado en el Manual del PDM II.

CLÁUSULA 10º: - AMORTIZACIÓN E INTERESES - Los montos adeudados por el Municipio a la Provincia serán pagaderos en la misma moneda en que están expresados en la Cláusula 3º. Cada liquidación tendrá una composición variable de amortización de la deuda y pago de intereses.
I. Amortización: El Municipio reintegrará, para cada uno de los proyectos, el capital del Subpréstamo en 20 cuotas, iguales y consecutivas, conforme el siguiente cronograma: El primer pago a los 180 días del primer desembolso y los siguientes, cada 180 días a partir de esta última fecha.
El importe de las cuotas de amortización se determinará:

- cuando el proyecto se encuentra en ejecución: dividiendo el monto total desembolsado, a la fecha de cálculo de cada cuota de amortización, por la cantidad de cuotas del Subpréstamo que resten por cancelar.
 - cuando el proyecto se encontrara totalmente ejecutado y se estableciera el valor total desembolsado: se realizará el ajuste de las cuotas prorrateando el monto desembolsado pendiente de amortización por el resto de las cuotas pendientes de pago.
- II. Intereses: La deuda devengará un interés anual sobre saldos impagos determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada según lo dispuesto por la Ley Provincial N° 309, artículo 11.
Para cada proyecto, el primer pago se realizará a los 180 días del primer desembolso y los siguientes, cada 180 días a partir de esta última fecha.
En caso de no contarse con la tasa actualizada al momento del cálculo de los intereses, se utilizará la tasa correspondiente al periodo anterior, realizándose posteriormente los ajustes correspondientes.

CLÁUSULA 11º: - MECANISMO DE PAGO Y GARANTÍA - El Municipio depositará en la cuenta que la UEP indique y en las fechas convenidas, el importe correspondiente a amortización de capital y/o pago de intereses según corresponda. Los pagos que tenga que realizar el Municipio serán informados con antelación por la UEP al Municipio, remitiendo la documentación y detalle de la liquidación correspondiente a dichas obligaciones. En supuesto de incumplimiento, la Provincia queda autorizada para debitar automáticamente el importe correspondiente de la coparticipación de impuestos que le corresponda al Municipio, conforme autorización otorgada por la Ley N°309, y depositarlo en la cuenta antes mencionada.
La mora en el pago de la amortización de capital y/o intereses determinará la aplicación de un interés punitivo del diez por ciento (10%) anual, cuyo importe la Provincia queda facultada a debitar en los mismos términos que en el párrafo precedente. La mora se producirá de forma automática sin necesidad de interpelación previa alguna.

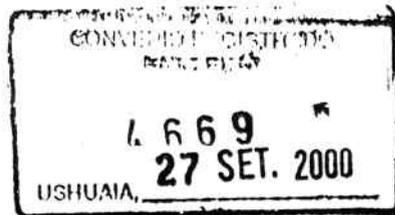
CLÁUSULA 12º : - CANCELACIÓN ANTICIPADA - El Municipio podrá cancelar el Subpréstamo en forma anticipada o hacer amortizaciones extraordinarias siempre y cuando las mismas no sean inferiores a un valor equivalente al 20 % del monto del préstamo.

CLÁUSULA 13º : - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - El Municipio se obliga a ejecutar los Proyectos del Programa Municipios del Tercer Milenio (M3M) aprobados, que constan identificados en los Anexos A, B, C, D, E y F de este Convenio, asumiendo las siguientes obligaciones:
1. - Utilizar los recursos objeto de este Convenio, exclusivamente para la ejecución del proyecto respectivo descrito en el Anexo correspondiente del presente.
2. - Suscribir dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del presente Convenio el Contrato de Adjudicación del proyecto objeto del mismo.
3. - Contratar las obras, servicios y suministros que correspondan a este Convenio, observando los procedimientos de licitación y contrataciones vigentes para el PDM II, así como las normas específicas del Manual del PDM II y las instrucciones que le imparta la UEP, asumiendo total responsabilidad por el cumplimiento de las cargas u obligaciones de naturaleza laboral, fiscal previsional y civil derivadas de la ejecución de este Convenio.

Proyecto M3M Rio Grande

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.I. V.T.



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

4. - Ejecutar el proyecto con diligencia, eficiencia y de conformidad con las prácticas adecuadas de administración financiera, técnica, de ingeniería y de protección del medio ambiente.
 5. - Pagar con recursos no provenientes de este Subpréstamo los importes correspondientes al porcentaje de contrapartida local estipulados en los documentos del PDM II mencionados en la Cláusula 5° del presente.
 6. - Permitir la supervisión, control y auditoría del proyecto por parte de la UEP, organismos provinciales, organismos nacionales y el BIRF, para lo cual se llevarán registros contables, financieros y de ejecución física del proyecto en forma separada de las operaciones generales del Municipio. Facilitar, en cualquier momento, a los organismos mencionados precedentemente, el libre acceso a todas las áreas relacionadas directa o indirectamente con el proyecto.
 7. - Designar un funcionario del Municipio a fin de que, durante todo el período de ejecución del proyecto, actúe a disposición de la UEP, asumiendo responsabilidad por la documentación que a ésta se presente como órgano de supervisión y fiscalización del presente Contrato.
 8. - Presentar toda la documentación en forma completa, y respetando lo estipulado por la UEP y el Manual del PDM II. Las presentaciones parciales o incorrectas podrán ser desechadas por la UEP a su exclusivo criterio.
 9. - Proponer la sanción y hacer cumplir la/s Ordenanza/s Municipal/es y tomar todas las medidas necesarias para la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión del proyecto, las que previamente deberán ser sometidas a la aprobación de la UEP en todo de acuerdo a la presentación del proyecto de referencia y a lo estipulado en el Manual del PDM II.
 10. - Llevar registros separados del resto de la operaciones del Municipio y efectuar rendiciones periódicas, conforme lo estipule la UEP, de la marcha de la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión en cualquier etapa del proyecto (Ejecución del proyecto o amortización del Subpréstamo).
 11. - Presentar a la UEP, antes del 31 de Marzo de cada año, la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio inmediato anterior, y el Presupuesto Vigente para el año en curso dentro de los quince (15) días de sancionada la Ordenanza que lo aprueba. Dicha obligación subsistirá durante los periodos que abarque el presente Convenio.
 12. - Comunicar en forma fehaciente a la UEP la paralización, suspensión o disminución del ritmo de ejecución del proyecto, cualquiera sea la causa. Dicha notificación deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos a partir de producida la causa generadora de la paralización, suspensión o disminución del ritmo de avance del proyecto.
 13. - Disponer la instalación de carteles identificadores del Programa de Desarrollo Municipal II en las obras, vehículos y equipos costeados por el mismo, de acuerdo a los modelos que serán suministrados por la UEP.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos precedentes, da derecho a la Provincia para aplicar las sanciones previstas en la Cláusula 16° del presente.

CLÁUSULA 14° : - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA - La UEP, como órgano de ejecución y coordinación provincial del Programa de Desarrollo Municipal, se obliga a:

1. - Prestar asistencia técnica al Municipio para el desarrollo del proyecto a ejecutar por el PDM II.
2. - Coordinar el PDM II a nivel provincial, aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y especificaciones técnicas del proyecto, planos de obra, suministros e inversiones.
3. - Supervisar y controlar por sí, o por delegación en otros organismos a tales efectos, la ejecución del proyecto por el Municipio, de conformidad con los compromisos asumidos en el Convenio de Préstamo y en el Convenio de Préstamo Subsidiario mencionado en la Cláusula 2°.
4. - Realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar al Municipio la transferencia y disponibilidad de los recursos del Subpréstamo, conforme lo estipulado en el Manual del PDM II.
5. - Analizar las operaciones contables del Municipio con relación a la aplicación de los recursos del PDM II.

CLÁUSULA 15° :- RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO - El Municipio manifiesta con carácter de Declaración Jurada :

1. - Que el proyecto se encuentra aprobado por la Municipalidad y los Organismos competentes, según las normas legales vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4 6 6 9
USHUJUA, 27 SET. 2000



GLS
ALBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

2. - Que se obliga a ejecutar el Proyecto respetando toda disposición comunal, municipal, provincial o nacional que rija la materia, inclusive las relacionadas con la protección del medio ambiente, todas las cuales serán respetadas en la formulación, ejecución y operación del proyecto.
3. - Que asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el proyecto técnico, comprendiendo este, todas la documentación técnica y legal relacionada con el mismo, como así también por los vicios rehibitorios o defectos ocultos y cualquier responsabilidad civil emergentes por daños y perjuicios al propio Municipio y a terceros, que se produzcan durante y aun después de la ejecución del proyecto.
4. - Que proporcionará en tiempo y forma los inmuebles y espacios físicos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, libres de toda ocupación y uso que interfiera en el desarrollo de dicha ejecución. También deberá proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la inspección, control, registro y seguimiento técnico, legal, administrativo y contable de la ejecución del proyecto. Que en todos los casos se obliga a presentar ante la UEP propuestas que se someterán a consideración de dicho organismo, las cuales podrán ser aceptadas, rechazadas u observadas total o parcialmente por la UEP, quien indicará los pasos a seguir en cada caso.
5. - Que con relación al proyecto y a cualquier otro proyecto que supedita la concreción de aquél, no existen a la fecha de suscripción del presente Convenio, relaciones contractuales en vigencia o pendientes de resolución. Tampoco cuestiones administrativas, judiciales ni extrajudiciales que interfieran en la ejecución del proyecto, obligándose a comunicar a la UEP, en forma fehaciente e inmediata, en caso de producirse en el futuro alguna de las situaciones enunciadas precedentemente.
6. - Que se obliga a no introducir modificaciones de cualquier índole al proyecto en todas sus etapas, sin autorización expresa de la UEP. En tal sentido el Municipio hará una presentación escrita ante la UEP con todos los antecedentes, datos y elementos necesarios. La UEP podrá aprobar o rechazar total o parcialmente lo solicitado, e impartir las instrucciones al Municipio en cuanto a los pasos a seguir al respecto. No se fija plazo alguno para la contestación de la UEP.

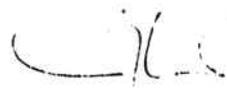
CLÁUSULA 16° : - RESCISIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN -

1. - Rescisión del Convenio: el presente Convenio podrá ser rescindido:
 - a) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes del presente Convenio.
 - b) Unilateralmente por la Provincia a través de la UEP cuando el Municipio deje de cumplir con las obligaciones asumidas en el presente Convenio y/o las condiciones establecidas en el Manual de PDM II. Rescindido el presente Convenio, el Municipio amortizará el monto total adeudado en concepto de capital e intereses.
2. - Suspensión del financiamiento del proyecto:
 - a) En el caso de suspenderse el financiamiento por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Provincia podrá suspender en todo o en parte el derecho del Municipio a solicitar desembolsos, y sin que esto otorgue derecho al Municipio a reclamar por los daños y perjuicios que se le pudieren producir por dicha suspensión, ni pretender intereses o actualizaciones sobre el monto no desembolsado.
 - b) En caso de que por razones ajenas a las obligaciones asumidas por la Provincia con la Nación, en virtud del Convenio de Préstamo Subsidiario, si esta suspendiere los desembolsos que correspondieren, la Provincia queda relevada de sus obligaciones para con el Municipio, hasta el monto que estos desembolsos implique.
 - c) Cuando el Municipio realice modificaciones, ajustes o alteraciones en la ejecución del proyecto sin las correspondientes aprobaciones de la UEP.
 - d) Cuando el Municipio deje de pagar el capital y/o intereses y/o cualquier monto que adeudase en virtud de este u otros Convenios de Subpréstamo del PDM II.
 - e) Cuando el Municipio no dé cumplimiento a cualquier disposición legal vigente y/o a las instrucciones que imparta la UEP.La Provincia, a través de la UEP, previo dictamen fundado de esta última, determinará el período que comprende la suspensión.
3. - Cancelación del Subpréstamo: la Provincia, a través de la UEP, podrá declarar vencido y pagadero de inmediato el capital del Subpréstamo, pendiente de amortización, junto con los intereses y demás cargos, en los siguientes casos:
 - a) Cuando el incumplimiento previsto en el párrafo e) inciso 2 de la presente Cláusula subsistiera por un período mayor a los cinco (5) días corridos.

M

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4 6 6 9
27 SET. 2000
USHUAIA,



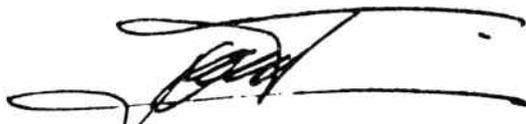

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

b) Cuando el BIRF cancelara el préstamo y declarara vencido y pagadero de inmediato el capital del mismo, entonces pendiente de amortización, por cualquiera de las causas establecidas en las condiciones del Convenio de Préstamo N° 3860-AR

CLÁUSULA 17° : - MODIFICACIONES AL CONVENIO - El presente convenio podrá ser modificado exclusivamente por acuerdo de las partes signatarias.

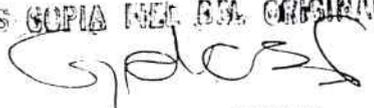
CLÁUSULA 18° : - JURISDICCIÓN - Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria y exclusiva de los Tribunales competentes de la ciudad de Ushuaia para dirimir cualquier cuestión originada en el presente Contrato.

En prueba de conformidad, se firma el Presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL


Dr. Roque Guillermo Lapadula
Secretario de Planeamiento
y Desarrollo

ES COPIA DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
E.G.D.-S.I.V.T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4 6 6 9
USHUAIA, **27 SET. 2000**



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



ANEXO A

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1. - DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

1.1. Municipio: Río Grande

1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio : Intendente Municipal,
Ing. Jorge Martín.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

2.1. Denominación: Creación de un Sistema Integral de Organización y Gestión de Recursos Humanos.

2.2. Código: R10

3.- MONTO DEL PROYECTO:

3.1. Monto en Pesos: ---

3.2. Monto en Dólares: \$ 80.000

3.3. Fecha del presupuesto: Julio de 2000

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 80.000

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO :

5.1. Meses: Seis

6.- SERVICIO DE LA DEUDA :

6.1. INTERESES :

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.

Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA :

Numero de Cuotas : veinte

Primer vencimiento: 180 días después del primer desembolso.

Resto : cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

7.1. Número : 1268/2000


Ing. JORGE MARTÍN
INTENDENTE MUNICIPAL


Sr. Roque Guillermo Lapadula
Secretario de Planeamiento
y Desarrollo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.P.O. - S.L. y T.



GIL
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



ANEXO B

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1. - DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

1.1. Municipio: Río Grande

1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Martín.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

2.1. Denominación: Reforma Integral de los Sistemas de Administración Financiera Municipal.

2.2. Código: R11

3.- MONTO DEL PROYECTO:

3.1. Monto en Pesos: ---

3.2. Monto en Dólares: \$ 894.968

3.3. Fecha del presupuesto: Julio de 2000

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 74.968 (100%)

\$ 300.000 (75%)

\$ 420.000 (100%)

\$ 794.968

4.2. Recursos Municipales: \$ 100.000 (25%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO :

5.1. Meses: Seis

6.- SERVICIO DE LA DEUDA :

6.1. INTERESES :

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.

Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA :

Numero de Cuotas : veinte

Primer vencimiento: 180 días después del primer desembolso.

Resto : cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

7.1. Número : 1268/2000

Jorge Martín
Ing. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



GILBERTO B. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

ANEXO C

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO



1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

- 1.1. Municipio: Río Grande
- 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Martín.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

- 2.1. Denominación: Programa de Regularización Dominial Masivo.
- 2.2. Código: R12

3.- MONTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Monto en Pesos: ---
- 3.2. Monto en Dólares: \$ 203.020
- 3.3. Fecha del presupuesto: Julio de 2000

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

- 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 203.020 (100%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

- 5.1. Meses: Catorce

6.- SERVICIO DE LA DEUDA:

6.1. INTERESES:

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:

Numero de Cuotas: veinte
Primer vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto : cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

- 7.1. Número: 1268/2000

Ing. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Roque Guillermo Lapadula
Secretario de Planeamiento
y Desarrollo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G. 11.11.01



GILBERTO E. LAS CABAS
Jefe Dpto. Despacho General

ANEXO D
INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO



- 1. - DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:
 - 1.1. Municipio: Río Grande
 - 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Martín.

- 2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):
 - 2.1. Denominación: Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo Local
 - 2.2. Código: R13

- 3.- MONTO DEL PROYECTO:
 - 3.1. Monto en Pesos: ---
 - 3.2. Monto en Dólares: \$ 32.499
 - 3.3. Fecha del presupuesto: Julio de 2000

- 4.- RECURSOS DEL PROYECTO:
 - 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 29.999 (100%)
 - 4.2. Recursos del Municipio: \$ 2.500

- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:
 - 5.1. Meses: Cinco

- 6.- SERVICIO DE LA DEUDA:
 - 6.1. INTERESES:
 - Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
 - Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.
 - 6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:
 - Numero de Cuotas: veinte.
 - Primer vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
 - Resto : cada 180 días a partir del primer vencimiento.

- 7.- ORDENANZA APROBATORIA:
 - 7.1. Número: 1268/2000

Ing. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Roque Guillermo Lapadula
Secretario de Planeamiento
y Desarrollo

GILBERTO E. LAS CABAS
Jefe Dpto. Despacho General



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



ANEXO E
INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- 1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:
 - 1.1. Municipio: Río Grande
 - 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Martín.
- 2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):
 - 2.1. Denominación: Elaboración de un Plan de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para Río Grande.
 - 2.2. Código: R14
- 3.- MONTO DEL PROYECTO:
 - 3.1. Monto en Pesos: ---
 - 3.2. Monto en Dólares: \$ 168.530
 - 3.3. Fecha del presupuesto: Julio de 2000
- 4.- RECURSOS DEL PROYECTO:
 - 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 168.530 (100%)
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:
 - 5.1. Meses: Ocho
- 6.- SERVICIO DE LA DEUDA:
 - 6.1. INTERESES:
 - Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
 - Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.
 - 6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:
 - Numero de Cuotas: veinte.
 - Primer vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
 - Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.
- 7.- ORDENANZA APROBATORIA:
 - 7.1. Número: 1268/2000

Ing. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Roque Guillermo Lapadula
Secretario de Planeamiento
y Desarrollo

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.U. y T.



[Signature]
GILBERTO R. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



ANEXO F
INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- 1. - DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:
 - 1.1. Municipio: Río Grande
 - 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Martín.

- 2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):
 - 2.1. Denominación: Transformación Institucional del Organismo Prestador de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 - 2.2. Código: R15

- 3.- MONTO DEL PROYECTO:
 - 3.1. Monto en Pesos: ---
 - 3.2. Monto en Dólares: \$ 156.800
 - 3.3. Fecha del presupuesto: Julio de 2000

- 4.- RECURSOS DEL PROYECTO:
 - 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 156.800 (100%)

- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:
 - 5.1. Meses: Cinco

- 6.- SERVICIO DE LA DEUDA:
 - 6.1. INTERESES:
 - Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
 - Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.
 - 6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:
 - Numero de Cuotas: veinte.
 - Primer vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
 - Resto : cada 180 días a partir del primer vencimiento.

- 7.- ORDENANZA APROBATORIA:
 - 7.1. Número: 1268/2000

[Signature]
ING. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
Dr. Roque Guillermo Lapadula
Secretario de Planeamiento
y Desarrollo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
GILBERTO R. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
050 - 01 81



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3372
USHUAIA, - 7 ABR 1998

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

ROQUE LUIS MARTINELLI
Jefe de División
Registro y Despacho

1) Copias T. y P.
2) Copias
3) Solo
4) con sello
5) con sello

4049

CONVENIO DE SUBPRÉSTAMO

Adp Bens (5)

En la ciudad de Ushuaia, a los 6 días del mes de abril de 1998, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada la Provincia, representada en este acto por su Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Sr. ROQUE LUIS MARTINELLI por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Ushuaia en adelante denominada el Municipio, en este acto representado por el Intendente Municipal Ing. JORGE GARRAMUÑO, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 3860-AR, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el día 7 de Julio de 1995, y del Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre la Provincia y la Nación Argentina en fecha 26 de Agosto de 1996, celebran el presente Convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

CLÁUSULA 1ª - OBJETO - El presente Convenio de Subpréstamo tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo Municipal II (PDM II) conforme a los procedimientos establecidos en el Manual del PDM II.

CLÁUSULA 2ª - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - Complementan el presente Convenio del que forman parte integrante, a todos los efectos legales, los documentos que se relacionan a continuación:

1. - Contrato de Préstamo 3860-AR, firmado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con fecha 7 de Julio de 1995.
2. - Convenio de Préstamo Subsidiario, celebrado por la Provincia con el Estado Nacional, con fecha 26 de Agosto de 1996 (Convenio N° 2529)
3. - Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2568/96, por el cual se amplían las funciones de la UEP, a fin de atender la ejecución de las acciones que complementen los objetivos del PDM II.
4. - Ley N° 309, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el 26 de Julio de 1996, por la cual se aprueba el Programa de Desarrollo Municipal II.
5. - Manual del PDM II.
6. - Modelo de pliegos de licitación aprobados por el BIRF.

CLÁUSULA 3ª - MONTO DEL SUBPRÉSTAMO - la Provincia concede al Municipio, autorizado al efecto por Ordenanza Municipal N°1855/97, promulgada mediante decreto 1277/97, los siguientes préstamos:

- un préstamo de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y siete mil quinientos (U\$S 247.500) para la ejecución del proyecto "Adquisición de tres motoniveladoras", individualizado en el Anexo A del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses ciento veintidós mil setecientos cincuenta (U\$S 123.750) para la ejecución del proyecto "Adquisición de dos retroexcavadoras y una cargadora", individualizado en el Anexo B del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (U\$S 48.750) para la ejecución del proyecto "Adquisición de un compactador de neumáticos", individualizado en el Anexo C del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses ciento veinte mil (U\$S 120.000) para la ejecución del proyecto "Adquisición de dos barrenieves", individualizado en el Anexo D del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cinco mil (U\$S 255.000) para la ejecución del proyecto "Adquisición de una topadora", individualizado en el Anexo E del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses dieciséis mil quinientos (U\$S 16.500) para la ejecución del proyecto "Adquisición de un martillo hidráulico", individualizado en el Anexo F del presente.

En adelante, los términos "proyecto", "préstamo" y "Subpréstamo", se referirán indistintamente a todos y a cada uno de los seis proyectos mencionados más arriba, a menos que se especifique lo contrario.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°

3372

- 7 FEB. 1994

USHUAIA,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y P.



CLÁUSULA 4ª: El monto del Subpréstamo se ajustará en el momento del envío de la Orden de Compra a los valores que surjan de la licitación y estén autorizados por la UEP. A ese monto se lo denominará de aquí en más la Deuda.

CLÁUSULA 5ª: RECURSOS FINANCIEROS - Los recursos para el financiamiento del proyecto individualizado en la Cláusula 3ª provendrán de las siguientes fuentes:

I. Recursos Reembolsables: los recursos establecidos en la Cláusula 3ª, provenientes de la aplicación del Préstamo BIRF 3860-AR y del Convenio de Préstamo Subsidiario referidos en la Cláusula 2ª, transferidos por la Provincia en carácter de Subpréstamo al Municipio, a través del Agente Financiero Provincial.

Con relación a los recursos reembolsables de referencia se conviene lo siguiente:

- Que equivaldrán al setenta y cinco por ciento (75%) de los gastos elegibles originados en la ejecución del proyecto y/o sus modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por la UEP.
- Que serán desembolsados por la Provincia en la medida que el Municipio formule las solicitudes pertinentes, previo lo pactado en el presente Convenio y en las condiciones estipuladas en el Manual del PDM II.

II. Recursos Propios del Municipio: el Municipio deberá aportar con recursos propios, el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los gastos elegibles que se originen en la ejecución del proyecto individualizado en la Cláusula 3ª, y/o sus modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por la UEP. También se conviene que se solventará con recursos propios del Municipio, el cien por cien (100 %) de los gastos no financiados por el PDM II o imprevistos que sean necesarios para la completa ejecución del proyecto.

CLÁUSULA 6ª: PLAZO DE EJECUCIÓN - Los plazos para la ejecución de cada proyecto están indicados en los Anexos A, B, C, D, E y F del presente. Dicho plazo, expresado en meses, será contado a partir de la fecha de la primer Acta de Licitación de los trabajos de ejecución de cada proyecto. En el caso de ajustes y/o modificaciones del Plazo de Ejecución que supere al indicado en el párrafo anterior, ante la presentación formal del Municipio con la correspondiente antelación y debida fundamentación, la UEP podrá autorizar dichos ajustes y/o modificaciones, mediante notificación expresa.

CLÁUSULA 7ª: IMPUTACIÓN DE LOS RECURSOS - El monto establecido en la Cláusula 3ª será imputado:

- Por la Provincia al Fondo de Desarrollo Municipal, de conformidad con los términos de la Ley N° 309 que autorizó el Contrato de Préstamo y el Convenio de Préstamo Subsidiario del PDM II.
- Por el Municipio, a cada uno de los proyectos mencionados en la Cláusula 3ª, que se incluyen en los Anexos A, B, C, D, E y F del presente instrumento, de conformidad con los términos de la Ordenanza N° 1855/97 que autoriza la ejecución de los mencionados proyectos en el marco del PDM II.

CLÁUSULA 8ª: - Los pagos por cuenta y orden del Municipio se harán conforme al Manual del PDM II, que son parte integrante de este Convenio, de acuerdo con el grado de avance de ejecución de las obras, adjudicaciones y servicios.

CLÁUSULA 9ª: DESEMBOLOS DEL SUBPRÉSTAMO - Los recursos del Subpréstamo al Municipio serán depositados por la Provincia en una cuenta bancaria que el Municipio abrirá al efecto en la sucursal del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, previa verificación y aprobación por la UEP de la documentación correspondiente y según lo estipulado en el Manual del PDM II.

CLÁUSULA 10ª: AMORTIZACIÓN E INTERESES - Los montos adeudados por el Municipio a la Provincia serán pagaderos en la misma moneda en que están expresados en la Cláusula 3ª. Cada liquidación tendrá una composición variable de amortización de la deuda y pago de intereses.

I. Amortización: El Municipio reintegrará, para cada uno de los proyectos, el capital del Subpréstamo en 18 cuotas, iguales y consecutivas, conforme el siguiente cronograma: El primer pago a los 360 días del primer desembolso y los siguientes, cada 180 días a partir de esta última fecha. El importe de las cuotas de amortización se determinará:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3372
- 7 ABR. 1998
USHUAIA,
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. DE QUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



- a) cuando el proyecto se encuentra en ejecución: dividiendo el monto total desembolsado, a la fecha de cálculo de cada cuota de amortización, por la cantidad de cuotas del Subpréstamo que resten por cancelar.
- b) cuando el proyecto se encontrara totalmente ejecutado y se estableciera el valor total desembolsado: se realizará el ajuste de las cuotas prorrateando el monto desembolsado pendiente de amortización por el resto de las cuotas pendientes de pago.

II. Intereses: La deuda devengará un interés anual sobre saldos impagos determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada según lo dispuesto por la Ley Provincial N° 309, artículo 11.
Para cada proyecto, el primer pago se realizará a los 180 días del primer desembolso y los siguientes, cada 180 días a partir de esta última fecha.
En caso de no contarse con la tasa actualizada al momento del cálculo de los intereses, se utilizará la tasa correspondiente al período anterior, realizándose posteriormente los ajustes correspondientes.

CLÁUSULA 11ª: MECANISMO DE PAGO Y GARANTÍA - El Municipio depositará en la cuenta que la UEP indique y en las fechas convenidas, el importe correspondiente a amortización de capital y/o pago de intereses según corresponda. Los pagos que tenga que realizar el Municipio serán informados con antelación por la UEP al Municipio, remitiendo la documentación y detalle de la liquidación correspondiente a dichas obligaciones. En supuesto de incumplimiento, la Provincia queda autorizada para retener automáticamente el importe correspondiente de la coparticipación de impuestos que le corresponda al Municipio, conforme autorización otorgada por la Ley N°309, y depositarlo en la cuenta antes mencionada.
La mora en el pago de la amortización de capital y/o intereses determinará la aplicación de un interés punitivo del diez por ciento (10%) anual, cuyo importe la Provincia queda facultada a debitar en los mismos términos que en el párrafo precedente. La mora se producirá de forma automática sin necesidad de interpelación previa alguna.

CLÁUSULA 12ª: CANCELACIÓN ANTICIPADA - El Municipio podrá cancelar el Subpréstamo en forma anticipada o hacer amortizaciones extraordinarias siempre que cuando las mismas no sean inferiores a un valor equivalente al 20 % del monto del préstamo.

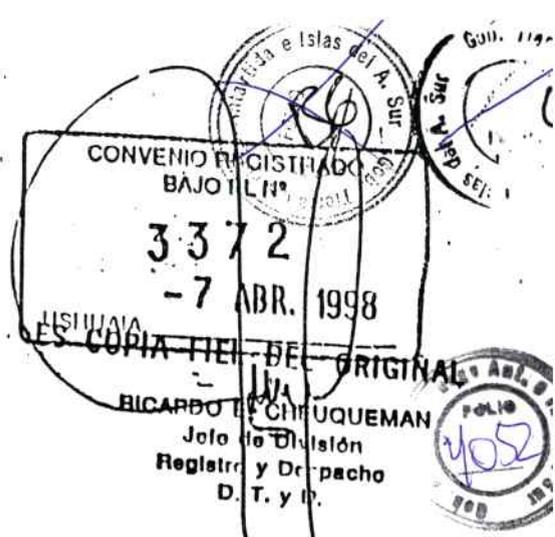
CLÁUSULA 13ª: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - El Municipio se obliga a ejecutar los Proyectos de Adquisición aprobados que constan identificados en los Anexos A, B, C, D, E y F de este Convenio, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. - Utilizar los recursos objeto de este Convenio, exclusivamente para la ejecución del proyecto respectivo descrito en el Anexo correspondiente del presente.
2. - Suscribir dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del presente Convenio el Contrato de Adjudicación del proyecto objeto del mismo.
3. - Contratar las obras, servicios y suministros que correspondan a este Convenio, observando los procedimientos de licitación y contrataciones vigentes para el PDM II, así como las normas específicas del Manual del PDM II y las instrucciones que le imparta la UEP, asumiendo total responsabilidad por el cumplimiento de las cargas u obligaciones de naturaleza laboral, fiscal, previsional y civil derivadas de la ejecución de este Convenio.
4. - Ejecutar el proyecto con diligencia, eficiencia y de acuerdo a las mejores prácticas adoptadas por la administración financiera, técnica, de ingeniería y de protección del medio ambiente.
5. - Pagar con recursos no provenientes de este Subpréstamo los importes correspondientes al porcentaje de contrapartida local estipulados en los documentos del PDM II mencionados en la Cláusula 5ª del presente.
6. - Permitir la supervisión, control y auditoría del proyecto por parte de la UEP, organismos provinciales, organismos nacionales y el BIRF, para lo cual se llevarán registros contables, financieros y de ejecución física del proyecto en forma separada de las operaciones generales del Municipio. Facilitar, cualquier momento, a los organismos mencionados precedentemente, el libre acceso a todas las áreas relacionadas directa o indirectamente con el proyecto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



7. - Designar un funcionario del Municipio a fin de que, durante todo el período de ejecución del proyecto, actúe a disposición de la UEP, asumiendo responsabilidad por la documentación que a ésta se presente como órgano de supervisión y fiscalización del presente Contrato.
8. - Presentar toda la documentación en forma completa, y respetando lo estipulado por la UEP y el Manual del PDM II. Las presentaciones parciales o incorrectas podrán ser desechadas por la UEP a su exclusivo criterio.
9. - Sancionar y hacer cumplir la/s Ordenanza/s Municipal/es y tomar todas las medidas necesarias para la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión del proyecto, las que previamente deberán ser sometidas a la aprobación de la UEP en todo de acuerdo a la presentación del proyecto de referencia y a lo estipulado en el Manual del PDM II.
10. - Llevar registros separados del resto de la operaciones del Municipio y efectuar rendiciones periódicas, conforme lo estipule la UEP, de la marcha de la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión en cualquier etapa del proyecto (Ejecución del proyecto o amortización del Subpréstamo).
11. - Presentar a la UEP, antes del 31 de Marzo de cada año, la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio inmediato anterior, y el Presupuesto Vigente para el año en curso dentro de los quince (15) días de sancionada la Ordenanza que lo aprueba. Dicha obligación subsistirá durante los periodos que abarque el presente Convenio.
12. - Comunicar en forma fehaciente a la UEP la paralización, suspensión o disminución del ritmo de ejecución del proyecto, cualquiera sea la causa. Dicha notificación deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles a partir de producida la causa generadora de la paralización, suspensión o disminución del ritmo de avance del proyecto.
13. - Disponer la instalación de carteles identificadores del Programa de Desarrollo Municipal II en las obras, vehículos y equipos costeados por el mismo, de acuerdo a los modelos que serán suministrados por la UEP.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos precedentes, da derecho a la Provincia para aplicar las sanciones previstas en la Cláusula 16º del presente.

CLÁUSULA 14º: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA - La UEP, como órgano de ejecución y coordinación provincial del Programa de Desarrollo Municipal, se obliga a:

1. - Prestar asistencia técnica al Municipio para el desarrollo del proyecto a ejecutar por el PDM II.
2. - Coordinar el PDM II a nivel provincial, aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y especificaciones técnicas del proyecto, planos de obra, suministros e inversiones.
3. - Supervisar y controlar por sí, o por delegación en otros organismos a tales efectos, la ejecución del proyecto por el Municipio, de conformidad con los compromisos asumidos en el Convenio de Préstamo y en el Convenio de Préstamo Subsidiario mencionado en la Cláusula 2º.
4. - Realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar al Municipio la transferencia y disponibilidad de los recursos del Subpréstamo, conforme lo estipulado en el Manual del PDM II.
5. - Analizar las operaciones contables del Municipio con relación a la aplicación de los recursos del PDM II.

CLÁUSULA 15º: RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO - El Municipio manifiesta con carácter de Declaración Jurada:

1. - Que el proyecto es concurrente aprobado por la Comisión de Fomento y organismos competentes, según las normas legales vigentes.
2. - Que se obliga a ejecutar el Proyecto respetando toda disposición comunal, municipal, provincial o nacional que rijan la materia, inclusive las relacionadas con la protección del medio ambiente, todas las cuales serán respetadas en la formulación, ejecución y operación del proyecto.
3. - Que asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el proyecto técnico, comprendiendo este, todas la documentación técnica y legal relacionada con el mismo, como así también por los vicios rectorios o defectos ocultos y cualquier responsabilidad civil emergentes por daños y perjuicios al propio Municipio y a terceros, que se produzcan durante y aun después de la ejecución del proyecto.
4. - Que proporcionará en tiempo y forma los inmuebles y espacios físicos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, libres de toda ocupación y uso que interfiera en el desarrollo de dicha ejecución.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3372
- 7 ABR. 1998
USHUAIA.

ES COPIA DEL ORIGINAL
RICARDO EUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
L. T. y D.



También deberá proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la inspección, control, registro y seguimiento técnico, legal, administrativo y contable de la ejecución del proyecto. Que en todos los casos se obliga a presentar ante la UEP propuestas que se someterán a consideración de dicho organismo, las cuales podrán ser aceptadas, rechazadas u observadas total o parcialmente por la UEP, quien indicará los pasos a seguir en cada caso.

5. - Que con relación al proyecto y a cualquier otro proyecto que supedita la concreción de aquél, no existen a la fecha de suscripción del presente Convenio, relaciones contractuales en vigencia o pendientes de resolución. Tampoco cuestiones administrativas, judiciales ni extrajudiciales que interfieran en la ejecución del proyecto, obligándose a comunicar a la UEP, en forma fehaciente e inmediata, en caso de producirse en el futuro alguna de las situaciones enunciadas precedentemente.

6. - Que se obliga a no introducir modificaciones de cualquier índole al proyecto en todas sus etapas, sin autorización expresa de la UEP. En tal sentido el Municipio hará una presentación escrita ante la UEP con todos los antecedentes, datos y elementos necesarios. La UEP podrá aprobar o rechazar total o parcialmente lo solicitado, e impartir las instrucciones al Municipio en cuanto a los pasos a seguir al respecto. No se fija plazo alguno para la contestación de la UEP.

CLÁUSULA 16ª: - RESCISIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN -

1. - Rescisión del Convenio: el presente Convenio podrá ser rescindido:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes del presente Convenio.
- b) Unilateralmente por la Provincia a través de la UEP cuando el Municipio deje de cumplir con las obligaciones asumidas en el presente Convenio y/o las condiciones establecidas en el Manual de PDM II. Rescindido el presente Convenio, el Municipio amortizará el monto total adeudado en concepto de capital e intereses.

2. - Suspensión del financiamiento del proyecto:

- a) En el caso de suspenderse el financiamiento por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Provincia podrá suspender en todo o en parte el derecho del Municipio a solicitar desembolsos, y sin que esto otorgue derecho al Municipio a reclamar por los daños y perjuicios que se le pudieren producir por dicha suspensión, ni pretender intereses o actualizaciones sobre el monto no desembolsado.
- b) En caso de que por razones ajenas a las obligaciones asumidas por la Provincia con la Nación, en virtud del Convenio de Préstamo Subsidiario, si esta suspendiere los desembolsos que correspondieren, la Provincia queda relevada de sus obligaciones para con el Municipio, hasta el monto que estos desembolsos implique.
- c) Cuando el Municipio realice modificaciones, ajustes o alteraciones en la ejecución del proyecto sin las correspondientes aprobaciones de la UEP.
- d) Cuando el Municipio deje de pagar el capital y/o intereses y/o cualquier monto que adeudase en virtud de este u otros Convenios de Subpréstamo del PDM II.
- e) Cuando el Municipio no dé cumplimiento a cualquier disposición legal vigente y/o a las instrucciones que imparta la UEP.

La Provincia, a través de la UEP, previo dictamen fundado de esta última, determinará el período que comprende la suspensión.

3. - Cancelación del Subpréstamo: la Provincia, a través de la UEP, podrá declarar vencido y pagadero de inmediato el principal del Subpréstamo, pendiente de amortización, junto con los intereses y demás cargos, en los siguientes casos:

- a) Cuando el incumplimiento previsto en el párrafo c) inciso 2 de la presente Cláusula subsistiera por un período mayor a los cinco (5) días corridos.
- b) Cuando el BRF cancelara el préstamo y declarara vencido y pagadero de inmediato el principal del mismo, pendiente de amortización, por cualquiera de las causas establecidas en las condiciones del Convenio de Préstamo N° 3860-AR

CLÁUSULA 17ª: - MODIFICACIONES AL CONVENIO - El presente convenio podrá ser modificado exclusivamente por acuerdo de las partes signatarias.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

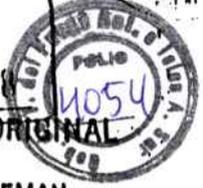


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3372
- 7 ABR. 1998
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



CLÁUSULA 18ª: - JURISDICCIÓN - Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria y exclusiva de los Tribunales competentes de la ciudad de Ushuaia para dirimir cualquier cuestión originada en el presente Contrato.

En prueba de conformidad, se firma el Presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



ANEXO A

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

- 1.1. Municipio: Ushuaia
- 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

- 2.1. Denominación: Adquisición de tres motoniveladoras.
- 2.2. Código: U 8

3.- MONTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Monto en Pesos: ---
- 3.2. Monto en Dólares: \$ 330.000
- 3.3. Fecha del presupuesto: mayo de 1997

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

- 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 247.500 (75%)
- 4.2. Recursos Municipales: \$ 82.500 (25%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

- 5.1. Meses: cuatro

6.- SERVICIO DE LA DEUDA:

- 6.1. INTERESES:
Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.
- 6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:
Número de Cuotas: ocho.
Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APPROBATORIA:

- 7.1. Número: 1955/97
- 7.2. Fecha Sanción: 17 de diciembre de 1997.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º
3372
USHUAIA, - 7 ABR. 1998
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. GILBUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y O.

100
1056

ANEXO B

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

- 1.1. Municipio: Ushuaia
- 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

- 2.1. Denominación: Adquisición de dos retroexcavadoras y una cargadora.
- 2. Código: U 9

3.- MONTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Monto en Pesos: ---
- 3.2. Monto en Dólares: \$ 165.000
- 3.3. Fecha del presupuesto: mayo de 1997

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

- 4.1. Recursos del Coprorestante: \$ 123.750 (75%)
- 4.2. Recursos Municipales: \$ 41.250 (25%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

- 5.1. Meses: cuatro

6.- SERVICIO DE LA DEUDA:

6.1. INTERESES:

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:

Número de Cuotas: ocho.
Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

- 7.1. Número: 1855/97
- 7.2. Fecha Sanción: 17 de diciembre de 1997.

[Handwritten signature and scribbles]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRIADO
BAJO EL N.
3372
- 7 ABR. 1998

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO B. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



ANEXO C

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

- 1.1. Municipio: Ushuaia
- 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

- 2.1. Denominación: Adquisición de un compactador vibratorio para suelo.
- 2.2. Código: U10

3.- MONTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Monto en Pesos: ---
- 3.2. Monto en Dólares: \$ 65.000
- 3.3. Fecha del presupuesto: junio de 1997

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

- 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 48.750 (75%)
- 4.2. Recursos Municipales: \$ 16.250 (25%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

- 5.1. Meses: cuatro

6.- SERVICIO DE LA DEUDA:

6.1. INTERESES:

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:

Numero de Cuotas: ocho.
Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

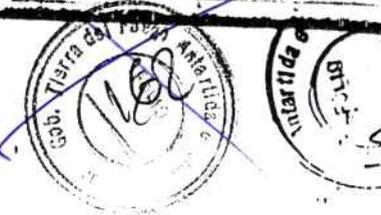
- 7.1. Número: 1855/97
- 7.2. Fecha Sanción: 17 de diciembre de 1997.

[Handwritten signatures and scribbles]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.
3372
- 7 ABI. 1998
USHUAIA,
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HIVALDO E. M. JQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. y D.



ANEXO D

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- 1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:
 - 1.1. Municipio: Ushuaia
 - 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.
- 2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):
 - 2.1. Denominación: Adquisición de dos barrenieues.
 - 2.2. Código: U11
- 3.- MONTO DEL PROYECTO:
 - 3.1. Monto en Pesos: ---
 - 3.2. Monto en Dólares: \$ 160.000
 - 3.3. Fecha del presupuesto: junio de 1997
- 4.- RECURSOS DEL PROYECTO:
 - 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 120.000 (75%)
 - 4.2. Recursos Municipales: \$ 40.000 (25%)
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:
 - 5.1. Meses: cuatro
- 6.- SERVICIO DE LA DEUDA:
 - 6.1. INTERESES:
Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.
 - 6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:
Numero de Cuotas: ocho.
Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.
- 7.- ORDINANZA APROBATORIA:
 - 7.1. Número: 1255/97
 - 7.2. Fecha Sanción: 17 de diciembre de 1997.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CUELOQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

ANEXO B

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO



1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

- 1.1. Municipio: Ushuaia
- 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

- 2.1. Denominación: Adquisición de una topadora.
- 2.2. Código: U12

3.- MONTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Monto en Pesos: ---
- 3.2. Monto en Dólares: \$ 340.000
- 3.3. Fecha del presupuesto: junio de 1997

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

- 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 255.000 (75%)
- 4.2. Recursos Municipales: \$ 85.000 (25%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

- 5.1. Meses: cuatro

6.- SERVICIO DE LA DEUDA:

6.1. INTERESES:

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:

Numero de Cuotas: ocho.
Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

- 7.1. Número: 1855/97
- 7.2. Fecha Sanción: 17 de diciembre de 1997.

[Handwritten signature and scribbles]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



CONVENIO REGISTRO
BAJO E.N.
3372
-7 ABR. 1998
USHUAIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEIQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



ANEXO F

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

- 1.1. Municipio: Ushuaia
- 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

- 2.1. Denominación: Adquisición de un martillo hidráulico.
- 2.2. Código: UI3

3.- MONTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Monto en Pesos: ---
- 3.2. Monto en Dólares: \$ 22.000
- 3.3. Fecha del presupuesto: junio de 1997

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

- 4.1. Recursos del Subprestamo: \$ 16.500 (75%)
- 4.2. Recursos Municipales: \$ 5.500 (25%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

- 5.1. Meses: cuatro

6.- SERVICIO DE LA DEUDA:

6.1. INTERESES:

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:

Numero de Cuotas: ocho.
Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

- 7.1. Número: 1255/97
- 7.2. Fecha Sancción: 17 de diciembre de 1997.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3373
USHUÁIA, 7 ABR. 1998

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROQUE LUIS MARTINELLI
Jefe de División
Registro y Despacho
P. T. y D.

CONVENIO DE SUBPRÉSTAMO
VV. (5)

En la ciudad de Ushuaia, a los 6 días del mes de abril de 1998, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada la Provincia, representada en este acto por su Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Sr. ROQUE LUIS MARTINELLI por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, en adelante denominada el Municipio, en este acto representado por el Intendente Municipal Ing. JORGE GARRAMUÑO, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 3860-AR, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el día 7 de Julio de 1995, y del Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre la Provincia y la Nación Argentina en fecha 26 de Agosto de 1996, celebran el presente Convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

CLÁUSULA 1ª - OBJETO - El presente Convenio de Subpréstamo tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo Municipal II (PDM II) conforme a los procedimientos establecidos en el Manual del PDM II.

CLÁUSULA 2ª - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - Complementan el presente Convenio del que forman parte integrante, a todos los efectos legales, los documentos que se relacionan a continuación:

1. - Contrato de Préstamo 3860-AR, firmado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con fecha 7 de Julio de 1995.
2. - Convenio de Préstamo Subsidiario, celebrado por la Provincia con el Estado Nacional, con fecha 26 de Agosto de 1996. (Convenio N° 2529).
3. - Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2568/96, por el cual se amplían las funciones de la UEP, a fin de atender la ejecución de las acciones que cumplan los objetivos del PDM II.
4. - Ley N° 309, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el 26 de Julio de 1996, por la cual se aprueba el Programa de Desarrollo Municipal II.
5. - Manual del PDM II.
6. - Modelo de pliegos de licitación aprobados por el BIRF.

CLÁUSULA 3ª - MONTO DEL SUBPRÉSTAMO - La Provincia concede al Municipio, autorizado al efecto por Ordenanza Municipal N°1855/97, promulgada mediante decreto 1277/97, los siguientes préstamos:

- un préstamo de dólares estadounidenses quinientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta (U\$S 656.260) para la ejecución del proyecto Pavimentación Calle Kuanip entre Provincia Grande e Hipólito Irigoyen, individualizado en el Anexo A del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses quinientos diez mil ochocientos veintinueve (U\$S 510.629) para la ejecución del proyecto Pavimentación Calle 17 de Octubre entre E. Quiroga y Perito Moreno; E. Quiroga entre 17 de Octubre y E. Perón; E. Perón entre E./ Quiroga y 18 de Septiembre, individualizado en el Anexo B del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses novecientos cincuenta y tres mil setenta (U\$S 953.070) para la ejecución del proyecto Pavimentación Calle E. Quiroga entre E. Perón y P. Moreno, individualizado en el Anexo C del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho (U\$S 688.948) para la ejecución del proyecto Pavimentación Calle D. Bosco entre Magallanes y G. Gómez; G. Gómez entre D. Bosco y Kamshen; Kamshen entre G. Gómez y Alem; Yaganes entre G. Paz y Alem; M. Zar entre Alem y T. Villarino; A. Coronado entre M. Zar y Soto, individualizado en el Anexo D del presente;
- un préstamo de dólares estadounidenses setecientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y siete (U\$S 743.747) para la ejecución del proyecto Pavimentación Calle 12 de Octubre-Zorzales entre P. Lawrence y L. Alem; Pcia. Grande entre 12 de Octubre y M. Zar, individualizado en el Anexo E del presente.



Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3373
- 7 ABR. 1998
USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



En adelante, los términos "proyecto", "préstamo" y "Subpréstamo", se referirán indistintamente a todos y a cada uno de los cinco proyectos mencionados más arriba, a menos que se especifique lo contrario.

CLÁUSULA 4°: El monto del Subpréstamo se ajustará en el momento de la firma del contrato de Ejecución de Obra a los valores que surjan de la licitación y estén autorizados por la UEP. A ese monto se lo denominará de aquí en más la Deuda.

CLÁUSULA 5°: RECURSOS FINANCIEROS - Los recursos para el financiamiento del proyecto individualizado en la Cláusula 3° provendrán de las siguientes fuentes:

I. Recursos Reembolsables: los recursos establecidos en la Cláusula 3°, provenientes de la aplicación del Préstamo BIRF 3860-AR y del Convenio de Préstamo Subsidiario referidos en la Cláusula 2°, transferidos por la Provincia en carácter de Subpréstamo al Municipio, a través del Agente Financiero Provincial.

Con relación a los recursos reembolsables de referencia se conviene lo siguiente:

a) Que equivaldrán al setenta y cinco y un cuarto por ciento (75,25%) de los gastos elegibles originados en la ejecución del proyecto y/o sus modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por la UEP.

b) Que serán desembolsados por la Provincia en la medida que el Municipio formule las solicitudes pertinentes, previo lo pactado en el presente Convenio y en las condiciones estipuladas en el Manual del PDM II.

II. Recursos Propios del Municipio: el Municipio deberá aportar con recursos propios, el equivalente al veinticuatro y tres cuartos por ciento (24,75%) de los gastos elegibles que se originen en la ejecución del proyecto individualizado en la Cláusula 3°, y/o sus modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por la UEP.

También se conviene que se solventará con recursos propios del Municipio, el cien por cien (100 %) de los gastos no financiables por el PDM II o imprevistos que sean necesarios para la completa ejecución del proyecto.

CLÁUSULA 6°: PLAZO DE EJECUCIÓN - Los plazos para la ejecución física de cada proyecto están indicados en los Anexos A, B, C, D y E del presente. Dicho plazo, expresado en meses, será contado a partir de la fecha de la primer Acta de Iniciación de los trabajos de ejecución de cada proyecto.

En el caso de ajustes y/o modificaciones del Plazo de Ejecución que superen al indicado en el párrafo anterior, ante la presentación formal del Municipio con la correspondiente antelación y debida fundamentación, la UEP podrá autorizar dichos ajustes y/o modificaciones, mediante notificación expresa.

CLÁUSULA 7°: IMPUTACIÓN DE LOS RECURSOS - El monto establecido en la Cláusula 3° será imputado:

1. - Por la Provincia al Fondo de Desarrollo Municipal, de conformidad con los términos de la Ley N° 309 que autorizó el Contrato de Préstamo y el Convenio de Préstamo Subsidiario del PDM II.

2. - Por el Municipio, a cada uno de los proyectos mencionados en la Cláusula 3°, que se incluyen en los Anexos A, B, C, D y E del presente instrumento, de conformidad con los términos de la Ordenanza N° 1855/97 que autoriza la ejecución de los mencionados proyectos en el marco del PDM II.

CLÁUSULA 8°: Los pagos por cuenta y orden del Municipio serán efectuados al Fideicomiso del PDM II, que son parte integrante de este Convenio, de acuerdo con el grado de avance de ejecución de las obras, adjudicaciones y servicios.

CLÁUSULA 9°: DESEMBOLSOS DEL SUBPRÉSTAMO - Los recursos del Subpréstamo al Municipio serán depositados por la Provincia en una cuenta bancaria que el Municipio abrirá al efecto en la sucursal del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, previa verificación y aprobación por la UEP de la documentación correspondiente y según lo estipulado en el Manual del PDM II.

CLÁUSULA 10°: AMORTIZACIÓN E INTERESES - Los montos adeudados por el Municipio a la Provincia serán pagaderos en la misma moneda en que están expresados en la Cláusula 3°. Cada liquidación tendrá una composición variable de amortización de la deuda y pago de intereses.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3373
USHUAIA, 7 ABR. 1998

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y P.



I. Amortización: El Municipio reintegrará, para cada uno de los proyectos, el capital del Subpréstamo en 18 cuotas, iguales y consecutivas, conforme el siguiente cronograma: El primer pago a los 360 días del primer desembolso y los siguientes, cada 180 días a partir de esta última fecha.

El importe de las cuotas de amortización se determinará:

- cuando el proyecto se encuentra en ejecución: dividiendo el monto total desembolsado, a la fecha de cálculo de cada cuota de amortización, por la cantidad de cuotas del Subpréstamo que resten por cancelar.
- cuando el proyecto se encontrara totalmente ejecutado y se estableciera el valor total desembolsado: se realizará el ajuste de las cuotas prorrateando el monto desembolsado pendiente de amortización por el resto de las cuotas pendientes de pago.

II. Intereses: La deuda devengará un interés anual sobre saldos impagos determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada según lo dispuesto por la Ley Provincial N° 309, artículo 11.

Para cada proyecto, el primer pago se realizará a los 180 días del primer desembolso y los siguientes, cada 180 días a partir de esta última fecha.

En caso de no contarse con la tasa actualizada al momento del cálculo de los intereses, se utilizará la tasa correspondiente al período anterior, realizándose posteriormente los ajustes correspondientes.

CLÁUSULA 11ª: - MECANISMO DE PAGO Y GARANTÍA - El Municipio depositará en la cuenta que la UEP indique y en las fechas convenidas, el importe correspondiente a amortización de capital y/o pago de intereses según corresponda. Los pagos que tenga que realizar el Municipio serán informados con antelación por la UEP al Municipio, remitiendo la documentación y detalle de la liquidación correspondiente a dichas obligaciones. En supuesto de incumplimiento, la Provincia queda autorizada para debitar automáticamente el importe correspondiente de la coparticipación de impuestos que le corresponda al Municipio, conforme autorización otorgada por la Ley N°309, y depositarlo en la cuenta antes mencionada.

La mora en el pago de la amortización de capital y/o intereses determinará la aplicación de un interés punitivo del diez por ciento (10%) anual, cuyo importe la Provincia queda facultada a debitar en los mismos términos que en el párrafo precedente. La mora se producirá de forma automática sin necesidad de interpelación previa alguna.

CLÁUSULA 12ª: - CANCELACIÓN ANTICIPADA - El Municipio podrá cancelar el Subpréstamo en forma anticipada o hacer amortizaciones extraordinarias siempre y cuando las mismas no sean inferiores a un valor equivalente al 20 % del monto del préstamo.

CLÁUSULA 13ª: - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - El Municipio se obliga a ejecutar los Proyectos de Inversión aprobados que constan identificados en los Anexos A, B, C, D y E de este Convenio, asumiendo las siguientes obligaciones:

- Utilizar los recursos objeto de este Convenio, exclusivamente para la ejecución del proyecto respectivo descrito en el Anexo correspondiente del presente.
- Suscribir dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del presente Convenio el Contrato de Adjudicación del proyecto objeto del mismo.
- Contratar las obras, servicios y suministros que correspondan a este Convenio, observando los procedimientos de licitación y contrataciones vigentes para el PDM II así como las normas específicas del Manual del PDM II y las instrucciones que le imparta la UEP, asumiendo la total responsabilidad por el cumplimiento de las cargas u obligaciones de naturaleza laboral, fiscal previsional y civil derivadas de la ejecución de este Convenio.
- Ejecutar el proyecto con diligencia, eficiencia y de conformidad con las prácticas adecuadas de administración financiera, técnica, de ingeniería y de protección del medio ambiente.
- Pagar con recursos no provenientes de este Subpréstamo los importes correspondientes al porcentaje de contrapartida local estipulados en los documentos del PDM II mencionados en la Cláusula 5ª del presente.
- Permitir la supervisión, control y auditoría del proyecto por parte de la UEP, organismos provinciales, organismos nacionales y el BIRF, para lo cual se llevarán registros contables, financieros y de ejecución física del proyecto en forma separada de las operaciones generales del Municipio. Facilitar, en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3373
USHUAIA, - 7 ABR. 1998



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO F. CHIRIQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T. y D.



cualquier momento, a los organismos mencionados precedentemente, el libre acceso a todas las áreas relacionadas directa o indirectamente con el proyecto.

7. - Designar un funcionario del Municipio a fin de que, durante todo el período de ejecución del proyecto, actúe a disposición de la UEP, asumiendo responsabilidad por la documentación que a ésta se presente como órgano de supervisión y fiscalización del presente Contrato.

8. - Presentar toda la documentación en forma completa, y respetando lo estipulado por la UEP y el Manual del PDM II. Las presentaciones parciales o incorrectas podrán ser desechadas por la UEP a su exclusivo criterio.

9. - Sancionar y hacer cumplir la/s Ordenanza/s Municipal/es y tomar todas las medidas necesarias para la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión del proyecto, las que previamente deberán ser sometidas a la aprobación de la UEP en todo de acuerdo a la presentación del proyecto de referencia y a lo estipulado en el Manual del PDM II.

10. - Llevar registros separados del resto de la operaciones del Municipio y efectuar rendiciones periódicas, conforme lo estipule la UEP, de la marcha de la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión en cualquier etapa del proyecto (Ejecución del proyecto o amortización del Subpréstamo).

11. - Presentar a la UEP, antes del 31 de Marzo de cada año, la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio inmediato anterior, y el Presupuesto Vigente para el año en curso dentro de los quince (15) días de sancionada la Ordenanza que lo aprueba. Dicha obligación subsistirá durante los periodos que abarque el presente Convenio.

12. - Comunicar en forma fehaciente a la UEP la paralización, suspensión o disminución del ritmo de ejecución del proyecto, cualquiera sea la causa. Dicha notificación deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos a partir de producida la causa generadora de la paralización, suspensión o disminución del ritmo de avance del proyecto.

13. - Disponer la instalación de carteles identificadores del Programa de Desarrollo Municipal II en las obras, vehículos y equipos costeados por el mismo, de acuerdo a los modelos que serán suministrados por la UEP.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos precedentes, da derecho a la Provincia para aplicar las sanciones previstas en la Cláusula 16° del presente.

CLÁUSULA 14° - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA - La UEP, como órgano de ejecución y coordinación provincial del Programa de Desarrollo Municipal, se obliga a:

1. - Prestar asistencia técnica al Municipio para el desarrollo del proyecto a ejecutar por el PDM II.
2. - Coordinar el PDM II a nivel provincial, aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y especificaciones técnicas del proyecto, planos de obra, suministros e inversiones.
3. - Supervisar y controlar por sí, o por delegación en otros organismos a tales efectos, la ejecución del proyecto por el Municipio, de conformidad con los compromisos asumidos en el Convenio de Préstamo y en el Convenio de Préstamo Subsidiario mencionado en la Cláusula 2°.
4. - Realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar al Municipio la transferencia y disponibilidad de los recursos del Subpréstamo, conforme lo estipulado en el Manual del PDM II.
5. - Analizar las operaciones contables del Municipio con relación a la aplicación de los recursos del PDM II.

CLÁUSULA 15° - RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO - El Municipio manifiesta con carácter de Declaración Jurada:

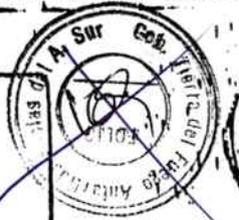
1. - Que el proyecto se encuentra aprobado por la Municipalidad y los Organismos competentes, según las normas legales vigentes.
2. - Que se obliga a ejecutar el Proyecto respetando toda disposición comunal, municipal, provincial o nacional que rija la materia, inclusive las relacionadas con la protección del medio ambiente, todas las cuales serán respetadas en la formulación, ejecución y operación del proyecto.
3. - Que asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el proyecto técnico, comprendiendo este, todas la documentación técnica y legal relacionada con el mismo, como así también por los vicios redhibitorios o defectos ocultos y cualquier responsabilidad civil emergentes por daños y perjuicios al propio Municipio y a terceros, que se produzcan durante y aun después de la ejecución del proyecto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3373
USHUAIA, 7 ABR 1998



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICA, JOE, CHIQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



4. - Que proporcionará en tiempo y forma los inmuebles y espacios físicos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, libres de toda ocupación y uso que interfiera en el desarrollo de dicha ejecución. También deberá proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la inspección, control, registro y seguimiento técnico, legal, administrativo y contable de la ejecución del proyecto. Que en todos los casos se obliga a presentar ante la UEP propuestas que se someterán a consideración de dicho organismo, las cuales podrán ser aceptadas, rechazadas u observadas total o parcialmente por la UEP, quien indicará los pasos a seguir en cada caso.

5. - Que con relación al proyecto y a cualquier otro proyecto que supedita la concreción de aquél, no existen a la fecha de suscripción del presente Convenio, relaciones contractuales en vigencia o pendientes de resolución. Tampoco cuestiones administrativas, judiciales ni extrajudiciales que interfieran en la ejecución del proyecto, obligándose a comunicar a la UEP, en forma fehaciente e inmediata, en caso de producirse en el futuro alguna de las situaciones enunciadas precedentemente.

6. - Que se obliga a no introducir modificaciones de cualquier índole al proyecto en todas sus etapas, sin autorización expresa de la UEP. En tal sentido el Municipio hará una presentación escrita ante la UEP con todos los antecedentes, datos y elementos necesarios. La UEP podrá aprobar o rechazar total o parcialmente lo solicitado, e impartir las instrucciones al Municipio en cuanto a los pasos a seguir al respecto. No se fija plazo alguno para la contestación de la UEP.

CLÁUSULA 16ª: - RESCISIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN -

1. - Rescisión del Convenio: el presente Convenio podrá ser rescindido:

a) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes del presente Convenio.

b) Unilateralmente por la Provincia a través de la UEP cuando el Municipio deje de cumplir con las obligaciones asumidas en el presente Convenio y/o las condiciones establecidas en el Manual de PDM II. Rescindido el presente Convenio, el Municipio amortizará el monto total adeudado en concepto de capital e intereses.

2. - Suspensión del financiamiento del proyecto:

a) En el caso de suspenderse el financiamiento por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Provincia podrá suspender en todo o en parte el derecho del Municipio a solicitar desembolsos, y sin que esto otorgue derecho al Municipio a reclamar por los daños y perjuicios que se le pudieren producir por dicha suspensión, ni pretender intereses o actualizaciones sobre el monto no desembolsado.

b) En caso de que por razones ajenas a las obligaciones asumidas por la Provincia con la Nación, en virtud del Convenio de Préstamo Subsidiario, se suspendiere los desembolsos que correspondieren, la Provincia queda relevada de sus obligaciones para con el Municipio, hasta el monto que estos desembolsos implique.

c) Cuando el Municipio realice modificaciones, ajustes o alteraciones en la ejecución del proyecto sin las correspondientes aprobaciones de la UEP.

d) Cuando el Municipio deje de pagar el capital y/o intereses y/o cualquier monto que adeudase en virtud de este u otros Convenios de Subpréstamo del PDM II.

e) Cuando el Municipio no dé cumplimiento a cualquier disposición legal vigente y/o a las instrucciones que imparta la UEP.

La Provincia, a través de la UEP, previo dictamen fundado de esta última, determinará el período que comprende la suspensión.

3. - Cancelación del Subpréstamo: la Provincia, a través de la UEP, podrá declarar vencido y pagadero de inmediato el principal del Subpréstamo, pendiente de amortización, junto con los intereses y demás cargos, en los siguientes casos:

a) Cuando el incumplimiento previsto en el párrafo c) inciso 2 de la presente Cláusula subsistiera por un período mayor a los cinco (5) días corridos.

b) Cuando el BIRF cancelara el préstamo y declarara vencido y pagadero de inmediato el principal del mismo, en los casos pendientes de amortización, por cualquiera de las causas establecidas en las condiciones del Convenio de Préstamo N° 3860-AR

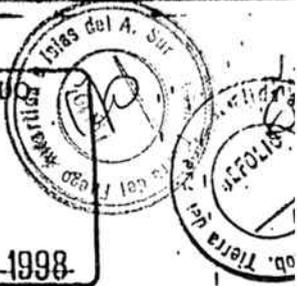
CLÁUSULA 17ª: - MODIFICACIONES AL CONVENIO. - El presente convenio podrá ser modificado exclusivamente por acuerdo de las partes signatarias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3373
USHUAIA, - 7 ABR. 1998.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



CLÁUSULA 18ª: - JURISDICCIÓN - Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria y exclusiva de los Tribunales competentes de la ciudad de Ushuaia para dirimir cualquier cuestión originada en el presente Contrato.

Por conformidad, se firma el Presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3373
USHUAIA, - 7 ABR. 1998

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

H. JOE CHEJQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

ANEXO A

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

1.1. Municipio: Ushuhia

1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal,
Ing. Jorge Garramuño.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

2.1. Denominación: Pavimentación Calle Kuanip entre Provincia Grande e Hipólito Irigoyen

2.2. Código: U 3

3.- MONTO DEL PROYECTO:

3.1. Monto en Pesos: ---

3.2. Monto en Dólares: \$ 872.135

3.3. Fecha del presupuesto: junio de 1997

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 656.260 (75,25%)

4.2. Recursos Municipales: \$ 215.875 (24,75%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

5.1. Meses: seis

6.- SERVICIO DE LA DEUDA:

6.1. INTERESES:

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.

Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:

Numero de Cuotas: 18.

Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.

Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

7.1. Número: 1955/97

7.2. Fecha Sanción: 17 de diciembre de 1997.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
3373
USHUAIA, 7 ABR 1998
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

ANEXO B

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

- 1.1. Municipio: Ushuaia
- 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

- 2.1. Denominación: Pavimentación Calle 17 de Octubre entre F. Quiroga y Perito Moreno; F. Quiroga entre 17 de Octubre y E. Perón; E. Perón entre F./ Quiroga y 18 de Septiembre.
- 2.2. Código: U 4

E

3.- MONTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Monto en Pesos: ---
- 3.2. Monto en Dólares: \$ 678.599
- 3.3. Fecha del presupuesto: junio de 1997

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

- 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 510.629 (75,25%)
- 4.2. Recursos Municipales: \$ 167.970 (24,75%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

- 5.1. Meses: seis

6.- SERVICIO DE LA DEUDA:

6.1. INTERESES:

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:

Numero de Cuotas: 18.
Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

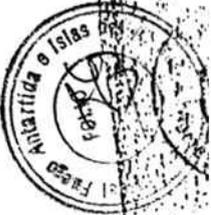
- 7.1. Número: 1865/97
- 7.2. Fecha Sanción: 17 de diciembre de 1997.



Tierra del Fuego, Antártida
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
RECURSOS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3373
-7 ABR 1998
USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO B. CHELQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



ANEXO C

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- 1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:
 - 1.1. Municipio: Ushuaia
 - 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.
- 2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):
 - 2.1. Denominación: Paymentación Calle F. Quiroga entre E. Perón y P. Moreno.
 - 2.2. Código: US
- 3.- MONTO DEL PROYECTO:
 - 3.1. Monto en Pesos: ---
 - 3.2. Monto en Dólares: \$ 1.255.907
 - 3.3. Fecha del presupuesto: junio de 1997
- 4.- RECURSOS DEL PROYECTO:
 - 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 945.070 (75,25%)
 - 4.2. Recursos Municipales: \$ 310.837 (24,75%)
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:
 - 5.1. Meses: seis
- 6.- SERVICIO DE LA DEUDA:
 - 6.1. INTERESES:
 - Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
 - Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.
 - 6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:
 - Numero de Cuotas: 18.
 - Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
 - Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.
- 7.- ORDENANZA APROBATORIA:
 - 7.1. Número: 1855/97
 - 7.2. Fecha Sanción: 17 de diciembre de 1997.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida,
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º
3373
USHUAIA, 7 ABR. 1998



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RIGARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de Sección
Registro y Despacho
D. T. y D.



ANEXO D

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

- 1.1. Municipio: Ushuaia
- 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

- 2.1. Denominación: Pavimentación Calle D. Bosco entre Magallanes y G. Gómez; G. Gómez entre D. Bosco y Kamshen; Kamshen entre G. Gómez y Alem; Yaganes entre G. Paz y Alem; M. Zar entre Alem y T. Villarino; A. Coronado entre M. Zar y Soto *Cont*
- 2.2. Código: U6

3.- MONTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Monto en Pesos: ---
- 3.2. Monto en Dólares: \$ 915.575
- 3.3. Fecha del presupuesto: junio de 1997

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

- 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 688.948 (75,25%)
- 4.2. Recursos Municipales: \$ 226.627 (24,75%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

- 5.1. Meses: seis

6.- SERVICIO DE LA DEUDA:

6.1. INTERESES:

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:

Numero de Cuotas: 18.
Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

- 7.1. Número: 1855/97
- 7.2. Fecha Sanción: 17 de diciembre de 1997.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. A. E. CHEJQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



ANEXO E

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

- 1.1. Municipio: Ushuaia
- 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio: Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

- 2.1. Denominación: Pavimentación Calle 12 de Octubre-Zorzales entre P. Lawrence y L. Alem; Pcia. Grande entre 12 de Octubre y M. Zar.
- 2.2. Código: U7

3.- MONTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Monto en Pesos: ---
- 3.2. Monto en Dólares: \$ 988.401
- 3.3. Fecha del presupuesto: junio de 1997

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

- 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 743.747 (75,25%)
- 4.2. Recursos Municipales: \$ 244.654 (24,75%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

- 5.1. Meses: seis

6.- SERVICIO DE LA DEUDA:

6.1. INTERESES:

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:

Numero de Cuotas: 18.

Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

- 7.1. Número: 1855/97
- 7.2. Fecha Sanción: 17 de diciembre de 1997.



Artículo 38.- Créase el Fondo Especial para la Solvencia del Sistema Previsional de Tierra del Fuego, el que tendrá como propósito garantizar el flujo financiero de aportes y contribuciones al régimen previsional provincial con el fin de evitar su desfinanciamiento.

Artículo 39.- El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos actuará como agente de retención preventiva de los fondos que derivan de las obligaciones de los municipios, comunas y organismos descentralizados, autárquicos, cuando éstos se financien con la coparticipación de recursos provinciales y/o nacionales, o bien de transferencias internas, de programas y/o fondos específicos, y de fondos y/o recursos nacionales de participación federal, cuya asignación y distribución opere desde el Tesoro provincial.



Artículo 40.- El Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos practicará preventivamente una retención del cincuenta por ciento (50%) de la asignación diaria de los fondos coparticipables a los municipios, hasta completar la suma equivalente al dieciocho por ciento (18%) del monto total de la nómina de personal de cada municipalidad y la comuna de Tóluin, con el destino específico de constituir un fondo de garantía del pago de los aportes y retenciones previsionales.

Al momento de ser integrado en su totalidad, dichos fondos serán aplicados al pago anticipado de las contribuciones previsionales correspondientes al mes anterior a su constitución, por cuenta y orden de cada municipio cuya transferencia al Sistema Previsional Provincial se tendrá en carácter de pago provisorio hasta tanto se realicen las correspondientes liquidaciones y compensaciones definitivas.

Las administraciones municipales y comunales deberán acreditar estas sumas como pago a cuenta de sus contribuciones previsionales; completados los respectivos aportes se practicará la liquidación final mensual de los mismos, en el caso que existiera saldo a favor de los municipios, los mismos deberán ser liberados o restituidos por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos dentro de los dos (2) días hábiles de encontrarse fehacientemente acreditado el pago de dichas contribuciones por parte de cada municipio y comuna y el Instituto Provincial de Previsión Social.

NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DEROGADAS

Artículo 41.- Son aplicables las Leyes territoriales Nros. 10, 244 y 442, y sus reglamentaciones en todo cuanto no contradigan las disposiciones de la presente.

Artículo 42.- Derógase toda norma legislativa de carácter general o particular que se oponga en su letra y espíritu a la presente Ley.

Artículo 43.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.



CONVENIO DE SUBPRÉSTAMO

En la ciudad de Ushuaia, a los 6 días del mes de abril de 1998, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada la Provincia, representada en este acto por su Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Sr. ROQUE LUIS MARTINELLI por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, en adelante denominada el Municipio, en este acto representado por el Intendente Municipal Ing. JORGE GARRAMUÑO, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 3860-AR, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el día 7 de Julio de 1995, y del Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre la Provincia y la Nación Argentina en fecha 26 de Agosto de 1996, celebran el presente Convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

CLÁUSULA 1ª. - OBJETO - El presente Convenio de Subpréstamo tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo Municipal II (PDM II) conforme a los procedimientos establecidos en el Manual del PDM II.

CLÁUSULA 2ª: - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - Complementan el presente Convenio del que forman parte integrante, a todos los efectos legales, los documentos que se relacionan a continuación:

1. - Contrato de Préstamo 3860-AR, firmado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con fecha 7 de Julio de 1995.
2. - Convenio de Préstamo Subsidiario, celebrado por la Provincia con el Estado Nacional, con fecha 26 de Agosto de 1996. (Convenio N° 2529).
3. - Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2568/96, por el cual se amplían las funciones de la Unidad Ejecutora Provincial, en adelante la UEP, a fin de atender la ejecución de las acciones que cumplieren los objetivos del PDM II.
4. - Ley N° 309, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el 26 de Julio de 1996, por la cual se aprueba el Programa de Desarrollo Municipal II.
5. - Manual de Operaciones del PDM II.
6. - Modelos de contratos aprobados por el BIRF.

CLÁUSULA 3ª: - MONTO DEL SUBPRÉSTAMO - la Provincia concede al Municipio, autorizado al efecto por Ordenanza Municipal N° 1855/97, promulgada mediante decreto 1277/97, los siguientes préstamos: un préstamo de dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cinco mil (US\$ 255.000) para la ejecución del proyecto "Informatización de la Secretaría de Economía y Finanzas", individualizado en el Anexo A del presente, y un préstamo de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco mil (US\$ 185.000) para la ejecución del proyecto "Reestructuración y Actualización del Catastro Municipal", individualizado en el Anexo B del presente. En adelante, los términos "proyecto", "préstamo" y "Subpréstamo", se referirán indistintamente a los dos y a cada uno de los proyectos mencionados más arriba, a menos que se especifique lo contrario.

CLÁUSULA 4ª: - El monto del Subpréstamo se ajustará en el momento de la firma del contrato de prestación de servicios a los valores que surjan del concurso y estén autorizados por la UEP. A ese monto se lo denominará de aquí en más la Deuda.

CLÁUSULA 5ª: - RECURSOS FINANCIEROS - Los recursos para el financiamiento de los proyectos individualizados en la Cláusula 3ª provendrán de las siguientes fuentes:
1. Recursos Reembolsables: los recursos establecidos en la Cláusula 3ª, provenientes de la aplicación del Préstamo BIRF 3860-AR y del Convenio de Préstamo Subsidiario referidos en la Cláusula 2ª, transferidos por la Provincia en carácter de Subpréstamo al Municipio, a través del Agente Financiero Provincial.

Con relación a los recursos reembolsables de referencia se conviene lo siguiente:

Fortalecimiento Institucional

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3371
-7 ABR. 1998
USHUAIA,



RICALDO E. MENEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

n) Los porcentajes de los gastos elegibles originados en la ejecución del proyecto "Informatización de la Secretaría de Economía y Finanzas" y/o sus modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por la UEP, son los establecidos en el Anexo A. Los porcentajes de los gastos elegibles originados en la ejecución del proyecto "Reestructuración y Actualización del Catastro Municipal" y/o sus modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por la UEP, son los establecidos en el Anexo B.

b) Serán desembolsados por la Provincia en la medida que el Municipio formule las solicitudes pertinentes, previo lo pactado en el presente Convenio y en las condiciones estipuladas en el Manual del PDM II.

II. Recursos Propios del Municipio: El Municipio deberá aportar con recursos propios, el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los gastos elegibles que se originen en la adquisición de bienes necesarios para la ejecución del proyecto. También se conviene que se solventará con recursos propios del Municipio, el cien por ciento (100 %) de los gastos no financiables por el PDM II o imprevistos que sean necesarios para la completa ejecución del proyecto.

CLÁUSULA 6°:- PLAZO DE EJECUCIÓN - Los plazos para la ejecución física de cada proyecto están indicados en los Anexos A y B del presente, respectivamente. Dichos plazos, expresados en meses, serán contados a partir de la fecha de las respectivas Actas de Iniciación de los trabajos de cada proyecto. En el caso de ajustes y/o modificaciones del Plazo de Ejecución que superen al indicado en el párrafo anterior, ante la presentación formal del Municipio con la correspondiente antelación y debida fundamentación, la UEP podrá autorizar dichos ajustes y/o modificaciones, mediante notificación expresa.

CLÁUSULA 7°:- IMPUTACIÓN DE LOS RECURSOS - Los montos establecidos en la Cláusula 3° serán imputados:

1. - Por la Provincia al Fondo de Desarrollo Municipal, de conformidad con los términos de la Ley N° 309 que autorizó el Contrato de Préstamo y el Convenio de Préstamo Subsidiario del PDM II.
2. - Por el Municipio, al proyecto "Informatización de la Secretaría de Economía y Finanzas" que se incluye en el Anexo A, y al proyecto "Reestructuración y Actualización del Catastro Municipal" que se incluye en el Anexo B, de conformidad con los términos de la Ordenanza N° 1855/97 que autoriza la ejecución de los mencionados proyectos en el marco del PDM II.

CLÁUSULA 8°:- Los pagos por cuenta y orden del Municipio se harán conforme al Manual del PDM II, que son parte integrante de este Convenio, de acuerdo con el grado de avance de ejecución de las obras, adjudicaciones y servicios.

CLÁUSULA 9°:- DESEMBOLSOS DEL SUBPRÉSTAMO - Los recursos del Subpréstamo al Municipio serán depositados por la Provincia en una cuenta bancaria que el Municipio abrirá al efecto en la sucursal del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, previa verificación y aprobación por la UEP de la documentación correspondiente y según lo estipulado en el Manual del PDM II.

CLÁUSULA 10°:- AMORTIZACIÓN E INTERESES - Los montos adeudados por el Municipio a la Provincia serán pagaderos en la misma moneda en que están expresados en la Cláusula 3°. Cada liquidación tendrá una composición variable de amortización de la deuda y pago de intereses.

I. Amortización: El Municipio reintegrará el capital del Subpréstamo en 18 cuotas, iguales y consecutivas, conforme el siguiente cronograma: El primer pago a los 360 días del primer desembolso y los siguientes, cada 180 días a partir de esta última fecha.

El importe de las cuotas de amortización se determinará:
a) cuando el proyecto se encuentra en ejecución: dividiendo el monto total desembolsado, a la fecha de cálculo de cada cuota de amortización, por la cantidad de cuotas del Subpréstamo que resten por cancelar.

b) cuando el proyecto se encontrara totalmente ejecutado y se estableciera el valor total desembolsado: se realizará el ajuste de las cuotas prorrateando el monto desembolsado pendiente de amortización por el resto de las cuotas pendientes de pago.

II. Intereses: La deuda devengará un interés anual sobre saldos impagos determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada según lo dispuesto por la Ley Provincial N° 309, artículo 11.



MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3371
-7 ABR. 1998
USHUAIA.



RICARDO ECHEJUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

El primer pago se realizará a los 180 días del primer desembolso y los siguientes, cada 180 días a partir de esta última fecha.

En caso de no contarse con la tasa actualizada al momento del cálculo de los intereses, se utilizará la tasa correspondiente al período anterior, realizándose posteriormente los ajustes correspondientes.

CLÁUSULA 11°:- MECANISMO DE PAGO Y GARANTÍA - El Municipio depositará en la cuenta que la UEP indique y en las fechas convenidas, el importe correspondiente a amortización de capital y/o pago de intereses según corresponda. Los pagos que tenga que realizar el Municipio serán informados con antelación por la UEP al Municipio, remitiendo la documentación y detalle de la liquidación correspondiente a dichas obligaciones. En supuesto de incumplimiento, la Provincia queda autorizada para debitar automáticamente el importe correspondiente de la coparticipación de impuestos que le corresponda al Municipio, conforme autorización otorgada por la Ley N°309, y depositarlo en la cuenta antes mencionada.

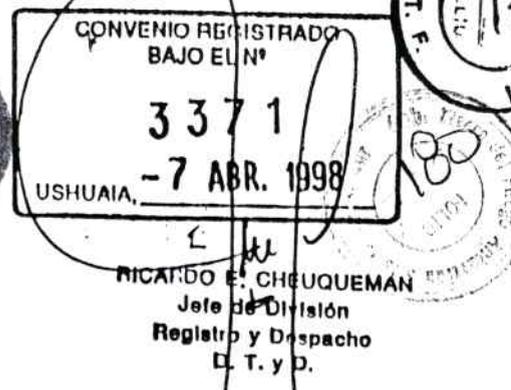
La mora en el pago de la amortización de capital y/o intereses determinará la aplicación de un interés punitivo del diez por ciento (10%) anual, cuyo importe la Provincia queda facultada a debitar en los mismos términos que en el párrafo precedente. La mora se producirá de forma automática sin necesidad de interpelación previa alguna.

CLÁUSULA 12° : - CANCELACIÓN ANTICIPADA - El Municipio podrá cancelar el Subpréstamo en forma anticipada o hacer amortizaciones extraordinarias siempre y cuando las mismas no sean inferiores a un valor equivalente al 20 % del monto del préstamo.

CLÁUSULA 13° : - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - El Municipio se obliga a ejecutar los Proyectos de Fortalecimiento Institucional aprobado que constan identificados en los Anexos A y B de este Convenio, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. - Utilizar los recursos objeto de este Convenio, exclusivamente para la ejecución de los proyectos descritos en los Anexos A y B del presente.
2. - Suscribir dentro del plazo de 180 días corridos a partir de la firma del presente Convenio el Contrato de Adjudicación del proyecto objeto del mismo.
3. - Contratar las obras, servicios y suministros que correspondan a este Convenio, observando los procedimientos de licitación y contrataciones vigentes para el PDM II, así como las normas específicas del Manual del PDM II y las instrucciones que le imparta la UEP, asumiendo total responsabilidad por el cumplimiento de las cargas u obligaciones de naturaleza laboral, fiscal previsional y civil derivadas de la ejecución de este Convenio.
4. - Ejecutar el proyecto con diligencia, eficiencia y de conformidad con las prácticas adecuadas de administración financiera, técnica, de ingeniería y de protección del medio ambiente.
5. - Pagar con recursos no provenientes de este Subpréstamo los importes correspondientes al porcentaje de contrapartida local estipulados en los documentos del PDM II mencionados en la Cláusula 5° del presente.
6. - Permitir la supervisión, control y auditoría del proyecto por parte de la UEP, organismos provinciales, organismos nacionales y el BIRF, para lo cual se llevarán registros contables, financieros y de ejecución física del proyecto en forma separada de las operaciones generales del Municipio. Facilitar, en cualquier momento, a los organismos mencionados precedentemente, el libre acceso a todas las áreas mencionadas directa o indirectamente con el proyecto.
7. - Designar un funcionario del Municipio a fin de que, durante todo el período de ejecución del proyecto, actúe a disposición de la UEP, asumiendo responsabilidad por la documentación que a ésta se presente como órgano de supervisión y fiscalización del presente Contrato.
8. - Presentar toda la documentación en forma completa, y respetando lo estipulado por la UEP y el Manual del PDM II. Las presentaciones parciales o incorrectas podrán ser desechadas por la UEP a su exclusivo criterio.
9. - Sancionar y hacer cumplir la/s Ordenanza/s Municipal/es y tomar todas las medidas necesarias para la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión del proyecto, las que previamente deberán ser sometidas a la aprobación de la UEP en todo de acuerdo a la presentación del proyecto de referencia y a lo estipulado en el Manual del PDM II.

Fortalecimiento Institucional



- 10. - Llevar registros separados del resto de las operaciones del Municipio y efectuar rendiciones periódicas, conforme lo estipule la UEP, de la marcha de la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión en cualquier etapa del proyecto (Ejecución del proyecto o amortización del Subpréstamo).
 - 11. - Presentar a la UEP, antes del 31 de Marzo de cada año, la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio inmediato anterior, y el Presupuesto Vigente para el año en curso dentro de los 15 días de sancionada la Ordenanza que lo aprueba. Dicha obligación subsistirá durante los periodos que abarque el presente Convenio.
 - 12. - Comunicar en forma fehaciente a la UEP la paralización, suspensión o disminución del ritmo de ejecución del proyecto, cualquiera sea la causa. Dicha notificación deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos a partir de producida la causa generadora de la paralización, suspensión o disminución del ritmo de avance del proyecto.
 - 13. - Disponer la instalación de carteles identificadores del Programa de Desarrollo Municipal II en las obras, vehículos y equipos costeados por el mismo, de acuerdo a los modelos que serán suministrados por la UEP.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos precedentes, da derecho a la Provincia para aplicar las sanciones previstas en la Cláusula 16° del presente.

CLÁUSULA 14° : - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA - La UEP, como órgano de ejecución y coordinación provincial del Programa de Desarrollo Municipal, se obliga a:

- 1. - Prestar asistencia técnica al Municipio para el desarrollo del proyecto a ejecutar por el PDM II.
- 2. - Coordinar el PDM II a nivel provincial, aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y especificaciones técnicas del proyecto, planos de obra, suministros e inversiones.
- 3. - Supervisar y controlar por sí, o por delegación en otros organismos a tales efectos, la ejecución del proyecto por el Municipio, de conformidad con los compromisos asumidos en el Convenio de Préstamo y en el Convenio de Préstamo Subsidiario mencionado en la Cláusula 2°.
- 4. - Realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar al Municipio la transferencia y disponibilidad de los recursos del Subpréstamo, conforme lo estipulado en el Manual del PDM II.
- 5. - Analizar las operaciones contables del Municipio con relación a la aplicación de los recursos del PDM II.

CLÁUSULA 15° :- RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO - El Municipio manifiesta con carácter de Declaración Jurada :

- 1. - Que el proyecto se encuentra aprobado por la Municipalidad y los Organismos competentes, según las normas legales vigentes.
- 2. - Que se obliga a ejecutar el Proyecto respetando toda disposición comunal, municipal, provincial o nacional que rija la materia, inclusive las relacionadas con la protección del medio ambiente, todas las cuales serán respetadas en la formulación, ejecución y operación del proyecto.
- 3. - Que asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el proyecto técnico, comprendiendo este, todas la documentación técnica y legal relacionada con el mismo, como así también por los vicios rehdibitorios o defectos ocultos y cualquier responsabilidad civil emergentes por daños y perjuicios al propio Municipio y a terceros, que se produzcan durante y aun después de la ejecución del proyecto.
- 4. - Que proporcionará en tiempo y forma los inmuebles y espacios físicos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, libres de toda ocupación y uso que interfiera en el desarrollo de dicha ejecución. También deberá proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la inspección, control, registro y seguimiento técnico, legal, administrativo y contable de la ejecución del proyecto. Que en todos los casos se obliga a presentar ante la UEP propuestas que se someterán a consideración de dicho organismo, las cuales podrán ser aceptadas, rechazadas u observadas total o parcialmente por la UEP, quien indicará los pasos a seguir en cada caso.
- 5. - Que con relación al proyecto y a cualquier otro proyecto que supedita la concreción de aquél, no existen a la fecha de suscripción del presente Convenio, relaciones contractuales en vigencia o pendientes de resolución. Tampoco cuestiones administrativas, judiciales ni extrajudiciales que interfieran en la ejecución del proyecto, obligándose a comunicar a la UEP, en forma fehaciente e inmediata, en caso de producirse en el futuro alguna de las situaciones enunciadas precedentemente.

EFECTUO DE ACUERDO INSTITUCIONAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N°
 3371
 -7 ABR. 1998
 USHUAIA

BIRF J. CHEUQUEMAN
 Jefe de División
 Registro y Despacho
 D. T. y D.

6. - Que se obliga a no introducir modificaciones de cualquier índole al proyecto en todas sus etapas, sin autorización expresa de la UEP. En tal sentido el Municipio hará una presentación escrita ante la UEP con todos los antecedentes, datos y elementos necesarios. La UEP podrá aprobar o rechazar total o parcialmente lo solicitado, e impartir las instrucciones al Municipio en cuanto a los pasos a seguir al respecto. No se fija plazo alguno para la contestación de la UEP.

CLÁUSULA 16° : - RESCISIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN -

1. - Rescisión del Convenio: el presente Convenio podrá ser rescindido:
 - a) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes del presente Convenio.
 - b) Unilateralmente por la Provincia a través de la UEP cuando el Municipio deje de cumplir con las obligaciones asumidas en el presente Convenio y/o las condiciones establecidas en el Manual de PDM II. Rescindido el presente Convenio, el Municipio amortizará el monto total adeudado en concepto de capital e intereses.
2. - Suspensión del financiamiento del proyecto:
 - a) En el caso de suspenderse el financiamiento por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Provincia podrá suspender en todo o en parte el derecho del Municipio a solicitar desembolsos, y sin que esto otorgue derecho al Municipio a reclamar por los daños y perjuicios que se le pudieren producir por dicha suspensión, ni pretender intereses o actualizaciones sobre el monto no desembolsado.
 - b) En caso de que por razones ajenas a las obligaciones asumidas por la Provincia con la Nación, en virtud del Convenio de Préstamo Subsidiario, si esta suspendiere los desembolsos que correspondieren, la Provincia queda relevada de sus obligaciones para con el Municipio, hasta el monto que estos desembolsos implique.
 - c) Cuando el Municipio realice modificaciones, ajustes o alteraciones en la ejecución del proyecto sin las correspondientes aprobaciones de la UEP.
 - d) Cuando el Municipio deje de pagar el capital y/o intereses y/o cualquier monto que adeudase en virtud de este u otros Convenios de Subpréstamo del PDM II.
 - e) Cuando el Municipio no dé cumplimiento a cualquier disposición legal vigente y/o a las instrucciones que imparta la UEP.

La Provincia, a través de la UEP, previo dictamen fundado de esta última, determinará el período que comprende la suspensión.

3. - Cancelación del Subpréstamo: la Provincia, a través de la UEP, podrá declarar vencido y pagadero de inmediato el principal del Subpréstamo, pendiente de amortización, junto con los intereses y demás cargos, en los siguientes casos:

- a) Cuando el incumplimiento previsto en el párrafo c) inciso 2 de la presente Cláusula subsistiera por un periodo mayor a los 5 días corridos.
- b) Cuando el BIRF cancelara el préstamo y declarara vencido y pagadero de inmediato el principal del mismo, entonces pendiente de amortización, por cualquiera de las causas establecidas en las condiciones del Convenio de Préstamo N° 3860-AR

CLÁUSULA 17° : - MODIFICACIONES AL CONVENIO - El presente convenio podrá ser modificado exclusivamente por acuerdo de las partes signatarias.

CLÁUSULA 18° : - JURISDICCIÓN - Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria y exclusiva de los Tribunales competentes de la ciudad de Ushuaia para dirimir cualquier cuestión originada en el presente Contrato.

En prueba de conformidad, se firma el Presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

UEP/INTENTO
 ARCHIVO GENERAL

Fortalecimiento Institucional



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CORTA... DEL...



CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N.º 3371
 USHUAIA, -7 ABR. 1998

RICARDO E. CHEJQUEMAN
 Jefe de División
 Registro y Despacho
 D. T. y D.

ANEXO A

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- 1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:
 - 1.1. Municipio: Ushuaia
 - 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio : Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.

- 2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):
 - 2.1. Denominación: Informatización de la Secretaría de Economía y Finanzas.
 - 2.2. Código: U1

- 3.- MONTO DEL PROYECTO:
 - 3.1. Monto en Pesos: ---
 - 3.2. Monto en Dólares: \$ 300.000
 - 3.3. Fecha del presupuesto: mayo de 1997

- 4.- RECURSOS DEL PROYECTO:
 - 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 255.000 (75% de la inversión en compra de bienes y 100% de la inversión en consultoría y capacitación).
 - 4.2. Recursos Municipales: \$ 45.000 (25% de la inversión en compra de equipos).

- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO :
 - 5.1. Meses: seis

- 6.- SERVICIO DE LA DEUDA :
 - 6.1. INTERESES :
 Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso
 Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.
 - 6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA :
 Numero de Cuotas : 18.
 Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso
 Resto : cada 180 días a partir del primer vencimiento.

- 7.- ORDENANZA APROBATORIA:
 - 7.1. Número : 1855/97
 - 7.2. Fecha Sanción : 17 de diciembre de 1997.

[Handwritten signatures and scribbles]

ARCHIVO GENERAL
 Fortalecimiento Institucional



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3371
-7 ABR. 1998
USHUAIA

RICA O E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



ANEXO B

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

- 1.1. Municipio: Ushuaia
- 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio : Intendente Municipal, Ing. Jorge Garramuño.

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

- 2.1. Denominación: Reestructuración y Actualización del Catastro Municipal.
- 2.2. Código: U2

3.- MONTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Monto en Pesos: ---
- 3.2. Monto en Dólares: \$ 200.000
- 3.3. Fecha del presupuesto: mayo de 1997

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

- 4.1. Recursos del Subpréstamo: \$ 185.000 (75% de la inversión en compra de bienes y 100% de la inversión en consultoría y capacitación).
- 4.2. Recursos Municipales: \$ 15.000 (25% de la inversión en compra de equipos).

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO :

- 5.1. Meses: cuatro

6.- SERVICIO DE LA DEUDA :

6.1. INTERESES :

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA :

Numero de Cuotas : 18.
Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
Resto : cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

- 7.1. Número : 1855/97
- 7.2. Fecha Sanción : 17 de diciembre de 1997.

Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page.

DEPARTAMENTO
ARCHIVO GENERAL

Fortalecimiento Institucional



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



MINISTERIO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FINANZAS



USHUAIA, 15 JUL. 2004

VISTO la Resolución M.E.H. y F. N° 363/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la definición de los circuitos administrativos, contables y bancarios involucrados en el procedimiento de Coparticipación a los Municipios y la Comuna.

Que es necesario modificar el punto B-II-2-2 del Anexo I de la misma, a fin de evitar un desequilibrio financiero y unificar el criterio de descuentos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales Nos. 616, artículo 19 y 617, artículo 10.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el punto B-II-2-2 del Anexo I de la Resolución M.E.H. y F. N° 363/04, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Acta Acuerdo Municipio e I.P.A.U.S.S., Decreto Municipal N° 1395/03. Al saldo del punto anterior, se descontará diariamente el 50 % del monto determinado en el punto b) hasta alcanzar la suma mensual de \$ 258.059,10, la cual será transferida al I.P.A.U.S.S. a la Cuenta "Recaudadora Asistencial y Previsional I.P.A.U.S.S." - Sucursal Ushuaia.", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar de la presente resolución a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, a la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, a la Comuna de Tolhuin, al Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería, a la Secretaría de Hacienda, a la Contaduría General, a la Tesorería General, a la Dirección General de Rentas y al Banco Provincia de Tierra del Fuego, debiendo los organismos correspondientes realizar los ajustes a sus procedimientos operativos que resulten necesarios para cumplir con el procedimiento.

ARTICULO 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN M. E. H. y F. N° 375 /04.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernot
Director
Despacho M° de Economía, H. y F

Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARIA DE FINANZAS
LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS



NOTA Nº: 15/04.
LETRA: MRG SF

Río Grande, 20 de Enero de 2004.-

Al Señor
Ministro de Economía
Del Gobierno de la Provincia
de Tierra del Fuego
Lic. Raul Berrone
S / D
De mi mayor consideración:

1830
[Stamp with handwritten 'S/S']

Por la presente, se autoriza al Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, envíe en forma directa, al IPAUSS por nuestra cuenta y orden, los importes que surgen del Acta de Reconocimiento y Cancelación de Deuda entre la Municipalidad de Río Grande y el IPAUSS, registrado en el IPAUSS bajo el N° 391, ratificado por el Directorio según Resolución N° 166/03 y ratificado por el Decreto Municipal N° 1395/2003, para lo cual otorgamos expresa autorización, a retener de la liquidación definitiva de Coparticipación, a partir del mes de Enero de 2004, de acuerdo a su devengamiento, según el artículo 4 del Acta Subscripta.

Los Importes retenidos serán destinados a cancelar conceptos adeudados, al citado organismo, según el siguiente detalle:

- Artículo 1 Inciso a): 120 (ciento veinte) cuotas consecutivas y mensuales, de \$117.511,79 (pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos once con 79/100).
- Artículo 1 Inciso b) :103 (ciento Tres) cuotas consecutivas y mensuales, de \$32.230,28 (pesos Treinta y Dos Mil doscientos Treinta con 28/100).
- Artículo 1 Inciso c): 120 (ciento veinte) cuotas Consecutivas y mensuales, de \$108.317,03 (pesos Ciento Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 03/ 100)

La sumatoria de los tres items citados da un importe mensual de \$ 258.059,10 (pesos Doscientos Cincuenta y Ocho mil Cincuenta y Nueve con 10/100).

Sin otro particular, saludamos a Ud. Muy Atentamente.

[Signature]
C. P. Gabriel J. Clementino
Secretario de Finanzas

[Handwritten signatures and stamps]
Presidente IPAUSS
Cecilia Frías Directora U.S.S.
Blanco U.S.S.
"Las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"

60

60



IPAUSS



1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 29 DIC 2003

VISTO: El Convenio suscripto entre este Instituto suscripto entre este Instituto representado en el acto por el Sr. Vicepresidente a cargo de la Presidencia Dn. Abraham VASQUEZ, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Ing. Jorge Luis Martín, en fecha 23 de Diciembre de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado la Municipalidad reconoce la deuda para con este Organismo y se acuerda modalidad de pago.-

Que en virtud de ello, corresponde el dictado del acto administrativo ratificando lo acordado, en el ámbito de este Organismo.-

Que se somete a discusión los términos del citado instrumento, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

POR LA AFIRMATIVA: VASQUEZ, FIRPO, BLANCO, FRIAS, TOLEDO ZUMELZU.-

POR LA NEGATIVA: DEHEZA, VALENCIA.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9º de la Ley 534, el Directorio de este Instituto resuelve, por simple mayoría, proceder en consecuencia.-

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11º de la Ley 534.-

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio, agregado como Anexo I a la presente, suscripto entre este Instituto y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, de fecha 23 de Diciembre del año 2003, registrado bajo N° 391, en función de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda. Cumplido archivar en el archivo que tengo a la vista.-

RESOLUCIÓN N° 166 17031-

Certifico que es COPIA FIEL del original que tengo a la vista.
Paula M. Clavero
Departamento Secretaría de Directorio
I.P.A.U.S.S.

Abraham Vasquez
Vicepresidente
IPAUSS
Ecclesia Frías
Directora
IPAUSS
Blanco
IPAUSS

Firpo
Director
IPAUSS



Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas



RIO GRANDE, 29 DIC 2003

VISTO: El Expediente Letra "I" N° 6087/2003; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo obra ACTA DE RECONOCIMIENTO Y ANULACIÓN DE DEUDA, celebrada en fecha 22/12/2003, entre este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTÍN, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S) representado por su presidente Sr. ABRAHAM ORLANDO VAZQUEZ.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el citado Expediente, este Ejecutivo Municipal, estima conveniente el dictado de la presente ratificando dicha acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acuerdo a lo prescripto en la Ley 236/84.

Por Ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos, el ACTA DE RECONOCIMIENTO Y ANULACIÓN DE DEUDA, cuya copia se adjunta a la presente, celebrada en fecha 22/12/2003, entre este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTÍN, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S) representado por su Presidente Sr. ABRAHAM ORLANDO VAZQUEZ, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" N° 6087/2003.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR fehacientemente al Gobierno Provincial para el cumplimiento de lo acordado mediante dicha acta.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1395/2003



RAFAEL VACCARATO
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WILFREDO A. ESPEJO
Dir. de...

JORGE LUIS MARTIN
Intendente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARIA DE FINANZAS



NOTA N° 44/04
LETRAMRGSE



Río Grande, 20 de Febrero de 2004.

Al Señor:
Ministro de Economía
del Gobierno de la Provincia
de Tierra del Fuego
Lic. Raúl Berrone
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente se reitera lo solicitado en Nota N° 15/04 , recibida por dicho Ministerio el día 20-01-04, en la cual se autorizaba al Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, enviar en forma directa al IPAUSS, por nuestra cuenta y orden, los importes que surgen del Acta de Reconocimiento y Cancelación de Deuda entre la Municipalidad de Río Grande y el IPAUSS, registrado en el mismo Instituto bajo el N° 391, ratificado por el Decreto Municipal N° 1395/2003, para lo cual otorgamos expresa autorización a retener de la liquidación definitiva de Coparticipación , a partir del Mes de Enero de 2004, de acuerdo a su devengamiento, según el artículo 4 del Acta Subscripta.

Los importes retenidos serán destinados a cancelar conceptos adeudados, al citado organismo , según el siguiente detalle:

- Artículo 1 Inciso a) : 120 (ciento veinte) cuotas consecutivas y mensuales de \$ 117.511,79.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos Once con 79/100).
- Artículo 1 Inciso b): 103 (ciento tres) cuotas consecutivas y mensuales de \$ 32.230,28 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta con 28/100).
- Artículo 1 Inciso c): 120 (ciento veinte) cuotas consecutivas y mensuales de \$ 108.317,03 (Pesos Ciento Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 03/100).

La sumatoria de los tres items citados da un importe mensual de \$ 258.059,10.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve Mil con 10/100).

Sin otro particular, saludamos a Ud., muy atte.

*Recibido POR
DELEGACION DE
GOBIERNO DE
20/02/04*

C.P. Gabriel J. Clementino
Secretario de Finanzas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARIA DE FINANZAS
LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS



NOTA N°: 15 /04.
LETRA: MRG SF

Río Grande, 20 de Enero de 2004.-

Al Señor
Ministro de Economía
Del Gobierno de la Provincia
de Tierra del Fuego
Lic. Raul Berrone

S _____ / _____ D
De mi mayor consideración:

Por la presente, se autoriza al Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, envíe en forma directa, al IPAUSS por nuestra cuenta y orden, los importes que surgen del Acta de Reconocimiento y Cancelación de Deuda entre la Municipalidad de Río Grande y el IPAUSS, registrado en el IPAUSS bajo el N° 391, ratificado por el Directorio según Resolución N° 166/03 y ratificado por el Decreto Municipal N° 1395/2003, para lo cual otorgamos expresa autorización, a retener de la liquidación definitiva de Coparticipación, a partir del mes de Enero de 2004, de acuerdo a su devengamiento, según el artículo 4 del Acta Subscripta.

Los Importes retenidos serán destinados a cancelar conceptos adeudados, al citado organismo, según el siguiente detalle:

- Artículo 1 Inciso a): 120 (ciento veinte) cuotas consecutivas y mensuales, de \$117.511,79 (pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos once con 79/100).
- Artículo 1 Inciso b) :103 (ciento Tres) cuotas consecutivas y mensuales, de \$32.230,28 (pesos Treinta y Dos Mil doscientos Treinta con 28/100).
- Artículo 1 Inciso c): 120 (ciento veinte) cuotas Consecutivas y mensuales, de \$108.317,03 (pesos Ciento Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 03/ 100)

La sumatoria de los tres items citados da un importe mensual de \$ 258.059,10 (pesos Doscientos Cincuenta y Ocho mil Cincuenta y Nueve con 10/100).

Sin otro particular, saludamos a Ud. Muy Atentamente.

20/01/04

C. P. Gabriel J. Clementino
Secretario de Finanzas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARIA DE FINANZAS
LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

NOTA N°: 15 /04.
LETRA: MRG SF

Río Grande, 20 de Enero de 2004.



Al Señor
Ministro de Economía
Del Gobierno de la Provincia
de Tierra del Fuego
Lic. Raul Berrone

S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente, se autoriza al Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, envíe en forma directa, al IPAUSS por nuestra cuenta y orden, los importes que surgen del Acta de Reconocimiento y Cancelación de Deuda entre la Municipalidad de Río Grande y el IPAUSS, registrado en el IPAUSS bajo el N° 391, ratificado por el Directorio según Resolución N° 166/03 y ratificado por el Decreto Municipal N° 1395/2003, para lo cual otorgamos expresa autorización, a retener de la liquidación definitiva de Coparticipación, a partir del mes de Enero de 2004, de acuerdo a su devengamiento, según el artículo 4 del Acta Subscripta.

Los Importes retenidos serán destinados a cancelar conceptos adeudados, al citado organismo, según el siguiente detalle:

- Artículo 1 Inciso a): 120 (ciento veinte) cuotas consecutivas y mensuales, de \$117.511,79 (pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos once con 79/100).
- Artículo 1 Inciso b) :103 (ciento Tres) cuotas consecutivas y mensuales, de \$32.230,28 (pesos Treinta y Dos Mil doscientos Treinta con 28/100).
- Artículo 1 Inciso c): 120 (ciento veinte) cuotas Consecutivas y mensuales, de \$108.317,03 (pesos Ciento Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 03/ 100)

La sumatoria de los tres items citados da un importe mensual de \$ 258.059,10 (pesos Doscientos Cincuenta y Ocho mil Cincuenta y Nueve con 10/100).

Sin otro particular, saludamos a Ud. Muy Atentamente.

C. P. Gabriel J. Clementino
Secretario de Finanzas

20/01/04



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

2666

1395

IPAUSS

Instituto Provincial Antártico
Unificado de Seguridad Social

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE DEUDA

En la ciudad de Ushuaia, a los veintidós días del mes de diciembre de 2003, reunidos en la sede del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, sito en la Avenida Leandro N. Alem 2410, el Señor Presidente a cargo del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, Don Abraham Orlando VASQUEZ, en adelante EL INSTITUTO, con domicilio legal en el indicado; y el Señor Intendente del Municipio de la ciudad de Río Grande, Ingeniero Don Jorge Luis MARTIN, con domicilio legal en la calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, conviene celebrar el siguiente acuerdo, de conformidad a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Que tramitan ante EL INSTITUTO la propuesta de cancelación de deuda efectuada por EL MUNICIPIO a través del expediente LETRA I NÚMERO 5055 AÑO 2003. Dicha propuesta fue ratificada por la Resolución del Directorio DEL INSTITUTO registrada bajo el Número 158/2003, obrante a fojas 15 y 16 del citado Expediente. -----

SEGUNDA: Se establecen los siguientes conceptos de deuda: -----

A) La deuda consolidada por el artículo 39º de la Ley Provincial Nº 460 por la suma de pesos CATORCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 14.101.414,19) en concepto de capital e intereses al 31 de diciembre de 1999. -----

B) Convenio celebrado con el Ex Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, del cual EL INSTITUTO es su continuador, por la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.113.718,84.-) de acuerdo a convenio judicial suscripto oportunamente y que fuera homologado por Juez competente, por deuda de servicios sociales con anterioridad al 31 de diciembre de 1999, en concepto de capital e intereses a la fecha del convenio -----

C) Deuda de aportes y contribuciones con EL INSTITUTO por el período correspondiente a los ejercicios 2000 al 2003, por la suma de pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas



SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 10.884.977,12.-) en concepto de capital.

D) La deuda por Turismo, Coseguros y Préstamos será determinada con anterioridad al 31 de diciembre de 2003, la que será cancelada una vez establecida y conformada por las partes.

TERCERA: Las partes acuerdan pagar de la siguiente forma:

CONCEPTO DE DEUDA A): En CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales consecutivas de pesos CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 117.511,79.-).

CONCEPTO DE DEUDA B): En CIENTO TRES (103) cuotas mensuales y consecutivas de pesos TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 32.230,28.-).

CONCEPTO DE DEUDA C): En ciento (120) cuotas mensuales y consecutivas de pesos NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON CATORCE (\$ 90.708,14.-).

CUARTA: EL INSTITUTO acepta del MUNICIPIO la propuesta para que el importe mensual de las cuotas de los conceptos establecidos en la cláusula TERCERA le sean retenidos en forma mensual y consecutiva de los conceptos de coparticipación de impuestos y regalías propios a efectuarse por el Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, al partir del devengamiento del mes de Enero del año 2004. Se efectuarán las comunicaciones fehacientes al Gobierno Provincial para el cumplimiento de lo acordado.

QUINTO: Las partes acuerdan que los pagos establecidos sean computados a cuenta de capital, dejando la determinación de los intereses a la elaboración de un convenio accesorio al presente.

SEXTO: En el supuesto de que existan acreencias a favor del MUNICIPIO por reconocimiento tanto judicial como administrativo, las partes acuerdan que estos créditos pueden cesionarse a favor del INSTITUTO, cuyos montos serán descontados, como pago a cuenta de concepto de deuda establecida en la cláusula SEGUNDA por capital, adecuando los valores de las cuotas determinadas en la cláusula TERCERA.

SEPTIMO: En el hipotético caso de incumplimiento del presente acuerdo por exclusiva responsabilidad del MUNICIPIO, se aplicará lo establecido por el artículo 73º de la Ley Provincial N° 561 para todos los conceptos de deuda determinados.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

2666

1395



IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social



"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

OCTAVO: En caso de que existan controversias sobre los alcances del presente convenio o en los supuestos de incumplimiento manifiesto por exclusiva responsabilidad de las partes, las mismas establecen la competencia originaria del Superior Tribunal de Justicia, declinando todo otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado al inicio.-----

Guillermo Obdulio Allegretti
Vicepresidente
IPAUSS

Ing. Jorge Merlin
Intendencia



Intendente General

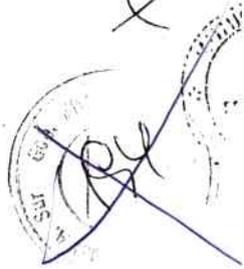
Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico

30 DIC 2003



ACTA COMPLEMENTARIA RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE DEUDA

En la ciudad Ushuaia a los treinta días del mes de Diciembre del 2003 se reúnen en sede el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, sito en calle Alem 2410 de esta ciudad, el Sr. Presidente a cargo, Don Abraham Orlando Vázquez, y el Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande CPN Gabriel José Clementino, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, suscriben la presente Acta Complementaria del Acta de Reconocimiento y Cancelación de Deudas suscripta entre ambos entes con fecha 22 de Diciembre del corriente, a efectos de modificar únicamente, en virtud de la conciliación efectuada, la cláusula segunda y tercera inciso C de ambas, dejando inalterable el resto de las obligaciones emergentes del acta original la que quedará redactada de la siguiente manera:



CLAUSULA SEGUNDA:

C) Deuda de aportes y contribuciones con EL INSTITUTO por el período correspondiente a los ejercicios 2000 a 2003, por la suma de pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Tres (\$ 12.998.043,00) en concepto de Capital, de acuerdo al detalle del anexo 1 de la presente acta.

CLAUSULA TERCERA:

CONCEPTO DE DEUDA C): En Ciento Veinte (120) Cuotas de Pesos Ciento ocho Mil Trescientos Diecisiete con 03/100 (\$ 108.317,03)..... No siendo para mas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gabriel Clementino
G. Gabriel Clementino

Abraham Orlando Vázquez
Abraham Orlando Vázquez
Presidente
I.P.A.U.S.S.

[Signature]
0036

EDUARDO SAN EMILIANO
Administrador General

2604
13 ENE. 2004
[Signature]
Córdoba, J. V. de H. y B.
Secretaría de Gobierno

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

30 DIC 2003
ANEXO I



ACTA COMPLEMENTARIA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE DEUDA

Monto reconocido en acta acuerdo Mas.	\$ 10.884.977,12
Obra social 2001 (foja 10 Expediente 5055 IPAUSS)	\$ 1.622.038,86
Expedientes presentismo y Ad. No remunerativo	\$ 116.886,77
Jubilación Anticipada Art. 12 Ley 460 (Per. Jun a Set/03 ambos inclusive)	\$ 287.517,32
Otros	\$ 7.635,43
Total devengado Noviembre 2003	\$ 646.770,42
Subtotal	\$ 13.565.825,92
Menos	
Pagos no registrados	\$ -262.152,22
Diciembre 2000 Personal Municipal y Pres. dineraria (Nota MRG SF N° 75/03)	\$ -305.630,70
Retención coparticipación Noviembre 2003 Ley 534 Art. 40	\$ -305.630,70
TOTAL AJUSTADO CLAUSULA 2 INCISO C	\$ 12.998.043,00

Handwritten signature
G. Gabriel Clementino

Handwritten signature
Antonio Delgado Miquen
Expediente 5055

Handwritten signature
L. Alberto SANTAMARÍA
Administrador General

2594
10 FEB. 2004
Handwritten signature
Córdoba Víctor Hugo B.
AC Comisión de Recursos Gral
Secretaría de Gobierno

007



USHUAIA, 10 DIC 2003

VISTO: El expediente Letra "I" N° 5055/03 s/Deuda Municipalidad de Río Grande, y:



CONSIDERANDO:

Que mediante Nota, obrante a fs. 01, la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, efectúa una propuesta de pago de la deuda que mantiene con este Instituto consistente en CIENTO VEINTE (120) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO COTREINTA Y CINCO (\$ 250.828,35) cada una, operando el vencimiento de la primer cuota el 10 de Enero de 2004, proponiendo garantizar los pagos mediante la cesión de cóparticipación.-

Que se somete a discusión los términos del presente instrumento, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

AFIRMATIVA: BLANCO, FIRPO, FRIAS, MANFREDOTTI, ROMANO y VAZQUEZ.
NEGATIVA: DIAZ, MARTINEZ y VALENCIA.

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 534, el Directorio de

por Activos A.U.S.

Instituto resuelve, por simple mayoría, proceder en consecuencia.-
Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° de la Ley 534.-

Por ello:

Certifico que es COPIA FIEL del original que se me a la vista.

Félix Alberto SANTAMA
Administrador General
I.P.A.U.S.S.

Blanco

Luz Romano
Directora
I.P.A.U.S.S.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Frias

Manfredotti

Luzana Manfredotti
Directora
I.P.A.U.S.S.

Director

Carmen Valenzuela
Directora por Pasivos



Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego

Las Islas Malvinas son Argentinas



RIO GRANDE, 29 DIC. 2003



VISTO: El Expediente Letra "I" N° 6087/2003; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo obra ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, celebrada en fecha 22/12/2003, entre este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTÍN, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S) representado por su Presidente Sr. ABRAHAM ORLANDO VAZQUEZ.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el citado Expediente, este Ejecutivo Municipal, estima conveniente el dictado de la presente ratificando dicha acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Ley 236/84.

Por Ello:

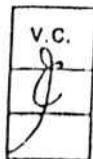
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos, el ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, cuya copia se adjunta a la presente, celebrada en fecha 22/12/2003, entre este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTÍN, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S) representado por su Presidente Sr. ABRAHAM ORLANDO VAZQUEZ, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" N° 6087/2003.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR fehacientemente al Gobierno Provincial para el cumplimiento de lo acordado mediante dicha acta.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1395/2003



[Firma]
PAVEL ACCARATO
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
JORGE LUIS MARTIN
Intendente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
VICARIO A ESPESO
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Río Grande



Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas

RIO GRANDE, 13 ENE. 2004



VISTO: El Expediente Letra "I" N° 6087/2003.
La Resolución Municipal N° 1395/2003 de fecha 29/12/2003.
La Nota N° 065/2003 de fecha 31/12/2003, emitida por el Sr. Secretario de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra ACTA COMPLEMENTARIA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, suscripta en fecha 30/12/2003, entre este Municipio representado por el Sr. Secretario de Finanzas, CPN. Gabriel José CLEMENTINO, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S) representado por su Presidente Sr. Abraham Orlando VAZQUEZ, correspondiente al ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, registrada en el Registro Municipal de Convenios bajo el N° 2666 de fecha 29/12/2003, celebrada en fecha 22/12/2003 y aprobada mediante Resolución Municipal N° 1395/2003 de fecha 29/12/2003.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el citado Expediente, este Ejecutivo Municipal estima conveniente el dictado de la presente aprobando y refrendando dicha acta complementaria.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Ley 236/84.

Por Ello:

EL CONCEJAL
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el ACTA COMPLEMENTARIA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, cuya copia fiel forma parte del presente, suscripta en fecha 30/12/2003, entre este Municipio representado por el Sr. Secretario de Finanzas, CPN. Gabriel José CLEMENTINO, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S) representado por su Presidente Sr. Abraham Orlando VAZQUEZ, correspondiente al ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, registrada en el Registro Municipal de Convenios bajo el N° 2666 de fecha 29/12/2003, celebrada en fecha 22/12/2003, y aprobada mediante Resolución Municipal N° 1395/2003 de fecha 29/12/2003, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" N° 6087/2003.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR fehacientemente al Gobierno Provincial para el cumplimiento de lo acordado mediante dicha acta complementaria.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° /2004

0036



RAFAEL NACCARATO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Juan Felipe Rodriguez
PRESIDENTE DEL C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS,
ENERGIA Y MINERIA

REGALIAS - DICIEMBRE 2004

BCO.T.D.F.

AREA	EMPRESA	GAS REGALIAS	PETROLEO REGALIAS	LPG REGALIAS	AJUSTE	INTERES	TOTAL REGALIAS	DEPOSITADO CTA.1071003-4	PRODUCTO Y SALDO A FAVOR YPF	DIFERENCIAS
CMA-1	TOTAL S.A.	464.517.89	2.053.835.61	139.535.83	-611.439.05		2.046.450.28	2.046.450.28		0.00
	WINTERSHALL ENERGIA SA.	484.535.29	2.053.726.82	139.536.10	-329.869.66		2.347.928.54	2.347.928.55		0.01
	PAN AMERICAN SUR	321.212.51	1.384.617.19	91.854.90	-483.663.10		1.314.021.50	1.289.433.01		-24.588.49
CAM 2 A SUR POSEIDON	SIPETROL S.A.	76.105.37	172.093.14		376.54		248.575.05	248.575.06		0.01
	YPF S.A.	75.922.34	177.477.10		1.336.24		254.735.69	254.735.69		0.00
MAGALLANES	SIPETROL S.A.	76.379.71	229.204.80		848.07		306.432.59	306.432.57		-0.02
	YPF S.A.	80.128.50	229.204.80		1.278.03		310.611.33	310.611.33		0.00
T.DEL FUEGO	PAN AMER.FUEG.SRL.	415.149.51	553.744.47	43.697.04	2.520.77		1.015.111.79	1.015.111.79		0.00
	PIONEER NAT.RES.	415.149.51	553.743.01	43.697.04			1.012.589.56	1,012.589.56		0.00
	YPF S.A.	1,058.495.96	473.937.56	31,946.94	122.833.91		1,687,214.37	1,485,903.82	201,310.55	0.00
R.C./L.VIOLETAS	RIO CULLEN-LAS VIOLETAS	43.478.14	218.256.67	9.695.16	66.401.97		337.831.94	337.831.94		0.00
ANGOSTURA	RIO CULLEN-LAS VIOLETAS		11.827.81				11.827.81	11.827.81		0.00
LOS CHORRILLOS	PAN AMER.FUEG.SRL.		46.169.03		29.84		46.198.87	46.198.85		-0.02
	PIONEER NAT.RES		46.169.43				46.169.43	46.169.43		0.00
	YPF S.A.		39.908.07		330.06		40.238.13	40.238.12		-0.01
LAGO FUEGO	PAN AMER.FUEG.SRL.	13.772.07	23.164.13	11,049.75			47.985.95	47.985.95		0.00
	PIONEER NAT.RES.	13.769.24	22.895.24	11,049.75			47.714.23	47.714.04		-0.19
TOTALES		3,538,616.03	8,289,974.89	522,062.51	-1,229,016.38	0.00	11,121,637.05	10,895,737.80	201,310.55	-24,588.70

NOTA: \$ 24588.49 SALDO A FAVOR DE PAN AMERICANA SUR SRL DEL MES DE NOVIEMBRE 2004 POR ERRONEA CONFECCION DE BOLETA DE DEPOSITO.

Provincia de Tierra del Fuego M.H.E.M.		
--	--	--

JOSÉ EMILIO CHALE
MINISTRO DE HIDROCARBUROS, ENERGIA Y MINERIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

HOJA Nº 1

RESUMEN MENSUAL DE RECAUDACION

CUENTAS	SALDO ANTERIOR	RECAUDACION MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
RECAUD.GENERAL		18.542.921,40	18.542.921,40
INGRESOS TRIBUTARIOS		10.111.586,68	10.111.586,68
Ingresos Brutos		3.340.878,32	3.340.878,32
Convenio Multilateral		6.022.133,24	6.022.133,24
Sellos		734.620,90	734.620,90
Inmobiliario Rural		13.954,22	13.954,22
OTROS INGRESOS		5.835.488,87	5.835.488,87
Ing. T.V. Estatal		0,00	0,00
Pesqueras y O.Industrias(0.5%)		1.332.175,23	1.332.175,23
Canon		0,00	0,00
Recursos Naturales		0,00	0,00
Multas		15.911,41	15.911,41
Rentas Varías		4.458.616,44	4.458.616,44
Boletín Oficial		3.220,00	3.220,00
Licitaciones		3.000,00	3.000,00
Intereses por Mora		846,28	846,28
Intereses por Financiación		21.719,51	21.719,51
Cargo tarjeta		0,00	0,00
FONDO FINAN.PTO C. LA MISION(PESOS)		1.062.950,86	1.062.950,86
FONDO FINAN.PTO C. LA MISION(BONOS)		0,00	0,00
FONDO SOCIAL Ley Provincial 616		1.532.894,99	1.532.894,99
TOTAL		18.542.921,40	18.542.921,40

CUENTAS	SALDO ANTERIOR	RECAUDACION MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
DISPONIBILIDADES		289.456,49	289.456,49
TÍTULOS DEUDA PÚBLICA NACIONAL		0,00	0,00
Percepción en Aduana		289.456,49	289.456,49
Banco de la Prov.Tierra del Fuego		-0,00	-0,00
TRANSFERENCIAS		18.182.714,29	
Ushuaia / Río Grande		6.272.031,82	
Buenos Aires		11.910.682,47	
RETENCIONES TESORERIA - LEY Pcial 616		70.212,51	
FONDO SOCIAL PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA		70.212,51	
REINTEGROS		0,00	
TOTAL GASTOS		538,11	
Gastos Varios		538,11	
Gastos de Comisión Bco. Nación - Percep-		0,00	
TOTALES		18.542.921,40	

ES COPIA FIEL

ELIZABETH MARIA ACOSTA
JEFE DPTO. ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Roberto María Murch
Subsecretario de Ingresos Públicos
y Evaluación Fiscal
A/C Dirección General de Rentas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUMEN MENSUAL DE RECAUDACION

HOJA Nº 2

PARCIAL DE USHUAIA Y RIO GRANDE

CUENTA	SALDO ANTERIOR	RECAUDACION MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
--------	----------------	---------------------	-----------------

D.G.R.			
Inmobiliario		13.954,22	13.954,22
Ingresos Brutos		3.275.224,18	3.275.224,18
Conv. Multilateral		644.727,28	644.727,28
Sellos		229.812,97	229.812,97
Televisión		0,00	0,00
Pesqueras y O. Industrias(0.5%)		869.700,11	869.700,11
Licitaciones Públicas		3.000,00	3.000,00
Tierras Fiscales		0,00	0,00
Canon de Uso		0,00	0,00
Varios		30.448,90	30.448,90
Recursos Naturales		0,00	0,00
Multas		15.435,41	15.435,41
Boletín Oficial		3.220,00	3.220,00
Intereses por Mora		774,89	774,89
Intereses por Financiación		16.587,73	16.587,73
Cargo de Tarjeta		0,00	0,00
FONDO FINAN. PTO CALETA LA MISION		654.000,22	654.000,22
FONDO SOCIAL Ley Provincial 616		875.353,02	875.353,02

TOTAL		6.632.238,93	6.632.238,93
--------------	--	---------------------	---------------------

PARCIAL DE USHUAIA Y RIO GRANDE

CUENTA	SALDO ANTERIOR	RECAUDACION MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
--------	----------------	---------------------	-----------------

Percepción en Aduana	0,00	289.456,49	289.456,49
Bco. del Territorio	0,00	-0,00	-0,00
Transferencias		6.272.031,82	
Retenciones Tesorería		70.212,51	
Reintegros			
Gastos Varios		538,11	
Gastos de Comisión Bco. Nación - Percep-		0,00	
TOTAL		6.632.238,93	

Imp. de Sellos D.D.J.J.			
Banco Nación Río Grande		0,00	
TOTAL		0,00	

TRANSFERENCIAS			
Bco. del territorio			
Cta. 3-71-0006/1		0,00	
TOTAL		0,00	

ES COPIA FIEL

ROBERTA MARIA ACOSTA
DPTO. ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Roberto Marchal
Subsecretario de Ingresos Públicos
y Evaluación Fiscal
NO Dirección General de Rentas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



HOJA Nº 3

RESUMEN MENSUAL DE RECAUDACION

11/16/03

BUENOS AIRES (Incluye Sicom y Provincanje)

CUENTA	SALDO ANTERIOR	RECAUDACION MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
D.G.R.			
Inmobiliario		0,00	0,00
Ingresos Brutos		65.654,14	65.654,14
Convenio Multilateral		5.377.405,96	5.377.405,96
Sellos		504.807,93	504.807,93
Ing. T.V. Estatal		0,00	0
Pesqueras y O.Industrias(0,6%)		462.475,12	462475,12
Canon		0,00	0
Recursos Naturales		0,00	0
Multas		476,00	476
Rentas Varias		4.428.167,54	4428167,54
Boletín Oficial		0,00	0
Licitaciones		0,00	0
T.Fiscales		0,00	0,00
Intereses por Mora		71,39	71,39
Intereses por Financiacion		5.131,78	5.131,78
Cargo de Tarjeta		0,00	0,00
FONDO FINAN.PTO CALETA LA MISION		408.950,64	408.950,64
FONDO SOCIAL Ley Provincial 616		657.541,97	657.541,97

TOTAL		11.910.682,47	11.910.682,47
--------------	--	----------------------	----------------------

Bco. del Territorio			
Transferencias		11.910.682,47	
Reintegros			
TOTAL		11.910.682,47	

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ESTHER MARIA ACOSTA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

[Handwritten signature]
 Roberto Marcial Murcia
 Subsecretario de Ingresos Públicos
 y Evaluación Fiscal
 AC Dirección General de Rentas



Handwritten signature or initials.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

HOJA N° 4

RESUMEN MENSUAL DE RECAUDACION

Enero'05

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PUERTO CALETA LA MISION

CUENTA	SALDO ANTERIOR	RECAUDACION MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
LEY 566		1.052.315,80	1.052.315,80
Ing. Brutos Local - E.Financieras		0,00	0,00
Conv.Multilateral- E.Financieras		0,00	0,00
Otras Industrias (0.5%)		1.052.315,80	1.052.315,80
T.verif.de prod.nocivos p/la salud		0,00	0,00
REG.REGUL.DE DEUDA - LEY 567		10.635,06	10635,06
Ingresos Brutos - Local		9.941,41	9941,41
Convenio Multilateral		693,65	693,65
Sellos		0,00	0
Inmobiliario Rural		0,00	0
INTERESES		0,00	0
Intereses por Mora		0,00	0,00
Intereses por Financiacion		0,00	0,00
Cargo de Tarjeta		0,00	0,00
TOTAL		1.062.950,86	1.062.950,86

FONDOS BONOS (Reg.Regul. De Deuda LEY 567)		Enero'05
TOTAL FONDO BONOS	Periodo Fiscal: Enero'05	0,00
TOTAL DE RECAUDACION EN BONOS	07/04 (USHUAIA)	
TOTAL DE RECAUDACION EN BONOS	07/04 (RIO GRANDE)	

LEY FONDO SOCIAL 616			
CUENTA	SALDO ANTERIOR	RECAUDACION MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
Varios(RETENCIONES)		135.998,32	
Ingresos Brutos - Local		487.047,87	
Convenio Multilateral		839.636,29	
Retenciones Tesorería		70.212,51	
TOTAL		1.532.894,99	

Handwritten signature.

ES COPIA FIEL

MARIA ACOSTA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Roberto María Murcia
Subsecretario de Ingresos Públicos
y Evaluación Fiscal
NC Dirección General de Rentas



G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	29 DIC. 2003
BAJO N°	9033

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho
DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de

CONVENIO DE SUBPRÉSTAMO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada la Provincia, representada por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, DN. HECTOR GASPAR CARDOZO, D.N.I. N° 10.356.482, "ad referéndum" del Señor Gobernador por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Río Grande, en adelante denominado el Municipio, representada en este acto por el Secretario de Finanzas, C.P.N. GABRIEL JOSÉ CLEMENTINO, D.N.I. N° 16.349.595, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 3860-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el día 7 de Julio de 1995, y del Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre la Provincia y la Nación Argentina en fecha 26 de Agosto de 1996, celebran el presente Convenio, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

CLÁUSULA 1° - OBJETO - El presente Convenio de Subpréstamo tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo Municipal II (PDM II) conforme a los procedimientos establecidos en el Manual del PDM II.

CLÁUSULA 2° - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - Complementan el presente Convenio del que forman parte integrante, a todos los efectos legales, los documentos que se detallan a continuación:

- 1.- Contrato de Préstamo 3860-AR, firmado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con fecha 7 de Julio de 1995.
2. - Convenio de Préstamo Subsidiario, celebrado por la Provincia con el Estado Nacional, con fecha 26 de Agosto de 1996.(Convenio N° 2529).
3. - Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 193/2000 por el cual se establecen las funciones de la UEP, a fin de atender la ejecución de las acciones que cumplimenten los objetivos del PDM II.
4. - Ley N° 309, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el 26 de Julio de 1996, por la cual se aprueba el Programa de Desarrollo Municipal II.
- 5.- Ley N° 591/03, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el 6 de noviembre del 2003, por la cual se amplía la autorización de endeudamiento.
- 6.- Manual del PDM II.
7. - Modelo de pliegos de licitación aprobados por el BIRF.
- 8.- Documentación del Municipio referida al proyecto a realizar.

CLÁUSULA 3°:- MONTO DEL SUBPRÉSTAMO - la Provincia concede al Municipio, autorizado al efecto por Ordenanzas Municipales N° 1794/03, N° 1816/03 y N° 1817/03, promulgadas mediante Decretos Municipales N° 2221/03, N° 2222/03 y N° 2223/03, un préstamo de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (U\$S 303.286,83) para la ejecución del proyecto "Repavimentación del Casco Antiguo de la Ciudad de Río Grande", individualizado en el Anexo A del presente, esta suma equivale al 75% del costo total del proyecto. En adelante, los términos "Proyecto", "Préstamo" y "Subpréstamo", se referirán indistintamente al proyecto mencionado más arriba, a menos que se especifique lo contrario.

CLÁUSULA 4°:- El monto del Subpréstamo se ajustará en el momento de la firma del Contrato de prestación de servicios o provisión de bienes a los valores que surjan del concurso o licitación y estén autorizados por la UEP. A ese monto se lo denominará de aquí en más la Deuda.

CLÁUSULA 5°:- RECURSOS FINANCIEROS - Los recursos para el financiamiento de los proyectos individualizados en la Cláusula 3° provendrán de las siguientes fuentes:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO B. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.C.D. - S.L. y T.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 29 DIC. 2003
BAJO N° 9033
DANIELA CRISTINA BEBAT
Directora Gral. de ...

I. Recursos Reembolsables: los recursos establecidos en la Cláusula 3°, provenientes de la aplicación del Préstamo BIRF 3860-AR y del Convenio de Préstamo Subsidiario detallados en la Cláusula 2°, transferidos por la Provincia en carácter de Subpréstamo al Municipio, a través del Agente Financiero Provincial,

- a) Que equivaldrán hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) de los gastos elegibles originados en la ejecución del proyecto y/o sus modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por al UEP.
- b) Que serán desembolsados por la Provincia en la medida que el Municipio formule las solicitudes pertinentes, previo cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y en las condiciones estipuladas en el Manual del PDM II.

II. Recursos Propios del Municipio:

El Municipio deberá aportar con recursos propios, el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los gastos elegibles que se originen en la ejecución del proyecto individualizado en la Cláusula 3°, y/o sus modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por la UEP.

También se conviene que se solventará con recursos propios del Municipio, el cien por cien (100%) de los gastos no financiados por el PDM II o imprevistos que sean necesarios para la completa ejecución del proyecto.

CLÁUSULA 6°:- PLAZO DE EJECUCIÓN - Los plazos para la ejecución del proyecto están indicados en el Anexo A del presente. Dicho plazo, expresado en meses, será contado a partir de la fecha de la primer Acta de Iniciación de los trabajos de ejecución del proyecto. En el caso de ajustes y/o modificaciones del Plazo de Ejecución que superen al indicado en el párrafo anterior, ante la presentación formal del Municipio con la correspondiente antelación y debida fundamentación, la UEP podrá autorizar dichos ajustes y/o modificaciones, mediante notificación expresa. El plazo para desembolsar los recursos del presente subpréstamo caduca el 30 de junio del 2004.

CLÁUSULA 7°:- IMPUTACIÓN DE LOS RECURSOS - El monto establecido en la Cláusula 3° será imputado:

- 1. - Por la Provincia al Fondo de Desarrollo Municipal, de conformidad con los términos de las Leyes Provinciales N° 309 y N° 591 que autorizaron el Contrato de Préstamo y el Convenio de Préstamo Subsidiario del PDM II.
- 2. - Por el Municipio al proyecto mencionado en la Cláusula 3°, que se incluye en el Anexo A del presente instrumento, de conformidad con los términos de las Ordenanzas N° 1816/03, N° 1817/03 y N° 1794/03 que autorizan la ejecución del mencionado proyecto en el marco del PDM II.

CLÁUSULA 8°: - Los pagos por cuenta y orden del Municipio se harán conforme al Manual del PDM II, que son parte integrante de este Convenio, de acuerdo con el grado de avance de ejecución de las obras, adjudicaciones y servicios.

CLÁUSULA 9°: - DESEMBOLSOS DEL SUBPRÉSTAMO - Los recursos del Subpréstamo al Municipio serán depositados por la Provincia en una cuenta bancaria N° 3710116/3 denominada "Municipio Rio Grande-Cuenta Programa de Desarrollo Municipal", que el Municipio ha habilitado en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Rio Grande, previa verificación y aprobación por la UEP de la documentación correspondiente y según lo estipulado en el Manual del PDM II.

CLÁUSULA 10°: - AMORTIZACIÓN E INTERESES - Los montos adeudados por el Municipio a la Provincia serán pagaderos en la misma moneda en que están expresados en la Cláusula 3°. Cada liquidación tendrá una composición variable de amortización de la deuda y pago de intereses.

I. Amortización: El Municipio reintegrará, para cada uno de los proyectos, el capital del Subpréstamo en 13 cuotas, iguales y consecutivas, conforme el siguiente cronograma: El primer pago a los 360 días del primer desembolso y los siguientes, cada 180 días a partir de esta última fecha.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.C.D. - S.L. y T.



DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de

El importe de las cuotas de amortización se determinará:

- a) cuando el proyecto se encuentra en ejecución: dividiendo el monto total desembolsado, a la fecha de cálculo de cada cuota de amortización, por la cantidad de cuotas del Subpréstamo que resten por cancelar.
- b) cuando el proyecto se encontrara totalmente ejecutado y se estableciera el valor total desembolsado: se realizará el ajuste de las cuotas prorrateando el monto desembolsado pendiente de amortización por el resto de las cuotas pendientes de pago.

II. Intereses: La deuda devengará un interés anual sobre saldos impagos determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada según lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa - Condiciones Financieras de Repaso de los Fondos del Préstamo - 2. a los Municipios.

Para cada proyecto, el primer pago se realizará a los 180 días del primer desembolso y los siguientes, cada 180 días a partir de esta ultima fecha.

En caso de no contarse con la tasa actualizada al momento del cálculo de los intereses, se utilizará la tasa correspondiente al período anterior, realizándose posteriormente los ajustes correspondientes.

CLÁUSULA 11°:- MECANISMO DE PAGO Y GARANTÍA - El Municipio depositará en la Cuenta Corriente N° 1710391/0 " Cuenta Fondo de Desarrollo Municipal", habilitada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, en las fechas convenidas, el importe correspondiente a amortización de capital y/o pago de intereses según corresponda. Los pagos que tenga que realizar el Municipio serán informados con antelación por la UEP al Municipio, remitiendo la documentación y detalle de la liquidación correspondiente a dichas obligaciones. En supuesto de incumplimiento, la Provincia queda autorizada para debitar automáticamente el importe correspondiente, de la coparticipación de impuestos que le corresponda percibir al Municipio, conforme autorización otorgada por la Ley N° 309, y depositarlo en la cuenta antes mencionada.

La mora en el pago de la amortización de capital y/o intereses determinará la aplicación de un interés punitivo del diez por ciento (10%) anual, cuyo importe la Provincia queda facultada a debitar en los mismos términos que en el párrafo precedente. La mora se producirá de forma automática sin necesidad de interpelación previa alguna.

CLÁUSULA 12° : CANCELACIÓN ANTICIPADA - El Municipio podrá cancelar el Subpréstamo en forma anticipada o hacer amortizaciones extraordinarias siempre y cuando las mismas no sean inferiores a un valor equivalente al 20 % del monto del préstamo.

CLÁUSULA 13° : - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - El Municipio se obliga a ejecutar el proyecto identificado en el Anexos A de este Convenio, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. - Utilizar los recursos objeto de este Convenio, exclusivamente para la ejecución del proyecto respectivo descrito en el Anexo correspondiente del presente.
2. - Suscribir dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la firma del presente Convenio el Contrato de Adjudicación del proyecto objeto del mismo.
3. - Contratar las obras, servicios y suministros que correspondan a este Convenio, observando los procedimientos de licitación y contrataciones vigentes para el PDM II, así como las normas específicas del Manual del PDM II y las instrucciones que le imparta la UEP, asumiendo total responsabilidad por el cumplimiento de las cargas u obligaciones de naturaleza laboral, fiscal previsional y civil derivadas de la ejecución de este Convenio.
4. - Ejecutar el proyecto con diligencia, eficiencia y de conformidad con las prácticas adecuadas de administración financiera, técnica, de ingeniería y de protección del medio ambiente.
5. -Pagar con recursos no provenientes de este Subpréstamo los importes correspondientes al porcentaje de contrapartida local estipulados en los documentos del PDM II mencionados en la Cláusula 5° del presente.
6. - Permitir la supervisión, control y auditoría del proyecto por parte de la UEP, organismos provinciales, organismos nacionales y el BIRF, para lo cual se llevarán registros contables,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - 61 y T



G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	29 de Mayo 2003
BAJO N°	9033

[Handwritten Signature]

DANIELA CRISTINA BEDA
Directora Gral. de Despacho

financieros y de ejecución física del proyecto en forma separada de las operaciones generales del Municipio. Facilitar, en cualquier momento, a los organismos mencionados precedentemente, el libre acceso a todas las áreas relacionadas directa o indirectamente con el proyecto.

7. - Designar un funcionario del Municipio a fin de que, durante todo el período de ejecución del proyecto, actúe a disposición de la UEP, asumiendo responsabilidad por la documentación que a ésta se presente como órgano de supervisión y fiscalización del presente Contrato.

8. - Presentar toda la documentación en forma completa, y respetando lo estipulado por la UEP y el Manual del PDM II. Las presentaciones parciales o incorrectas podrán ser desechadas por la UEP a su exclusivo criterio.

9. - Sancionar y hacer cumplir la/s Ordenanza/s Municipal/es y tomar todas las medidas necesarias para la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión del proyecto, las que previamente deberán ser sometidas a la aprobación de la UEP en todo de acuerdo a la presentación del proyecto de referencia y a lo estipulado en el Manual del PDM II.

10. - Llevar registros separados del resto de las operaciones del Municipio y efectuar rendiciones periódicas, conforme lo estipule la UEP, de la marcha de la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión en cualquier etapa del proyecto (Ejecución del proyecto o amortización del Subpréstamo).

11. - Presentar a la UEP, antes del 31 de Marzo de cada año, la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio inmediato anterior, y el Presupuesto Vigente para el año en curso dentro de los quince (15) días de sancionada la Ordenanza que lo aprueba. Dicha obligación subsistirá durante los periodos que abarque el presente Convenio.

12.- Comunicar en forma fehaciente a la UEP la paralización, suspensión o disminución del ritmo de ejecución del proyecto, cualquiera sea la causa. Dicha notificación deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos a partir de producida la causa generadora de la paralización, suspensión o disminución del ritmo de avance del proyecto.

13.- Disponer la instalación de carteles identificadores del Programa de Desarrollo Municipal II en las obras, vehículos y equipos costeados por el mismo, de acuerdo a los modelos que serán suministrados por la UEP.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos precedentes, da derecho a la Provincia para aplicar las sanciones previstas en la Cláusula 16° del presente.

CLÁUSULA 14° : - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA - La UEP, como órgano de ejecución y coordinación provincial del Programa de Desarrollo Municipal, se obliga a:

1. - Prestar asistencia técnica al Municipio para el desarrollo del proyecto a ejecutar por el PDM II.
2. - Coordinar el PDM II a nivel provincial, aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y especificaciones técnicas del proyecto, planos de obra, suministros e inversiones.
3. - Supervisar y controlar por sí, o por delegación en otros organismos a tales efectos, la ejecución del proyecto por el Municipio, de conformidad con los compromisos asumidos en el Convenio de Préstamo y en el Convenio de Préstamo Subsidiario mencionado en la Cláusula 2°.
4. - Realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar al Municipio la transferencia y disponibilidad de los recursos del Subpréstamo, conforme lo estipulado en el Manual del PDM II.
5. - Analizar las operaciones contables del Municipio con relación a la aplicación de los recursos del PDM II.

CLÁUSULA 15° :- RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO - El Municipio manifiesta con carácter de Declaración Jurada :

1. - Que el proyecto se encuentra aprobado por la Municipalidad y los Organismos competentes, según las normas legales vigentes.
2. - Que se obliga a ejecutar el Proyecto respetando toda disposición comunal, municipal, provincial o nacional que rija la materia, inclusive las relacionadas con la protección del medio ambiente, todas las cuales serán respetadas en la formulación, ejecución y operación del proyecto.
3. - Que asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el proyecto técnico, comprendiendo este, todas la documentación técnica y legal relacionada con el mismo, como así también por los vicios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	29 DIC. 2003
BAJO N°	9033

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

redhibitorios o defectos ocultos y cualquier responsabilidad civil emergentes por daños y perjuicios al propio Municipio y a terceros, que se produzcan durante y aun después de la ejecución del proyecto.

4. - Que proporcionará en tiempo y forma los inmuebles y espacios físicos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, libres de toda ocupación y uso que interfiera en el desarrollo de dicha ejecución. También deberá proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la inspección, control, registro y seguimiento técnico, legal, administrativo y contable de la ejecución del proyecto. Que en todos los casos se obliga a presentar ante la UEP propuestas que se someterán a consideración de dicho organismo, las cuales podrán ser aceptadas, rechazadas u observadas total o parcialmente por la UEP, quien indicará los pasos a seguir en cada caso.

5. - Que con relación al proyecto y a cualquier otro proyecto que supedita la concreción de aquél, no existen a la fecha de suscripción del presente Convenio, relaciones contractuales en vigencia o pendientes de resolución. Tampoco cuestiones administrativas, judiciales ni extrajudiciales que interfieran en la ejecución del proyecto, obligándose a comunicar a la UEP, en forma fehaciente e inmediata, en caso de producirse en el futuro alguna de las situaciones enunciadas precedentemente.

6. - Que se obliga a no introducir modificaciones de cualquier índole al proyecto en todas sus etapas, sin autorización expresa de la UEP. En tal sentido el Municipio hará una presentación escrita ante la UEP con todos los antecedentes, datos y elementos necesarios. La UEP podrá aprobar o rechazar total o parcialmente lo solicitado, e impartir las instrucciones al Municipio en cuanto a los pasos a seguir al respecto. No se fija plazo alguno para la contestación de la UEP.

CLÁUSULA 16° : - RESCISIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN -

1. - Rescisión del Convenio: el presente Convenio podrá ser rescindido:

- Por mutuo acuerdo de las partes firmantes del presente Convenio.
- Unilateralmente por la Provincia a través de la UEP cuando el Municipio deje de cumplir con las obligaciones asumidas en el presente Convenio y/o las condiciones establecidas en el Manual de PDM II. Rescindido el presente Convenio, el Municipio amortizará el monto total adeudado en concepto de capital e intereses.

2. - Suspensión del financiamiento del proyecto:

- En el caso de suspenderse el financiamiento por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Provincia podrá suspender en todo o en parte el derecho del Municipio a solicitar desembolsos, y sin que esto otorgue derecho al Municipio a reclamar por los daños y perjuicios que se le pudieren producir por dicha suspensión, ni pretender intereses o actualizaciones sobre el monto no desembolsado.
- En caso de que por razones ajenas a las obligaciones asumidas por la Provincia con la Nación, en virtud del Convenio de Préstamo Subsidiario, si esta suspendiere los desembolsos que correspondieren, la Provincia queda relevada de sus obligaciones para con el Municipio, hasta el monto que estos desembolsos implique.
- Cuando el Municipio realice modificaciones, ajustes o alteraciones en la ejecución del proyecto sin las correspondientes aprobaciones de la UEP.
- Cuando el Municipio deje de pagar el capital y/o intereses y/o cualquier monto que adeudase en virtud de este u otros Convenios de Subpréstamo del PDM II.
- Cuando el Municipio no dé cumplimiento a cualquier disposición legal vigente y/o a las instrucciones que imparta la UEP.

La Provincia, a través de la UEP, previo dictamen fundado de esta última, determinará el período que comprende la suspensión.

3. - Cancelación del Subpréstamo: la Provincia, a través de la UEP, podrá declarar vencido y pagadero de inmediato el principal del Subpréstamo, pendiente de amortización, junto con los intereses y demás cargos, en los siguientes casos:

- Cuando el incumplimiento previsto en el párrafo c) inciso 2 de la presente Cláusula subsistiera por un periodo mayor a los cinco (5) días corridos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	29 DIC. 2003
BAJO N°	9033

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Desarrollo

b) Cuando el BIRF cancelara el préstamo y declarara vencido y pagadero de inmediato el principal del mismo, entonces pendiente de amortización, por cualquiera de las causas establecidas en las condiciones del Convenio de Préstamo N° 3860-AR

CLÁUSULA 17° : - MODIFICACIONES AL CONVENIO - El presente convenio podrá ser modificado exclusivamente por acuerdo de las partes signatarias.

CLÁUSULA 18° : - JURISDICCIÓN - Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria y exclusiva de los Tribunales competentes de la Ciudad de Ushuaia para dirimir cualquier cuestión originada en el presente Contrato.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Ushuaia, a los 29 del mes de diciembre del 2003, se firma el Presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Inte Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	29 Dic. 2003
BAJO N°:	9033

DANIELA CRISTINA BEBA
Directora General

ANEXO A

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1. - DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

- 1.1. Municipio: Rio Grande
- 1.2. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Convenio : Intendente Municipal, Ing. Jorge Martin

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLÁUSULA TERCERA):

- 2.1. Denominación: "REPAVIMENTACIÓN DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"
- 2.2. Código: R21

3.- MONTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Monto en Pesos: \$ 1.132.270,81
- 3.2. Monto en Dólares: US\$ 404.382,43
- 3.3. Fecha del presupuesto: Dic/03
(conversión a dólares calculada a razón de \$2.8=US\$ 1)

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

- 4.1. Recursos del Subpréstamo: US\$ 303.286,83 (75%)
- 4.2. Recursos Municipales: US\$ 101.095.60 (25%)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO :

- 5.1. Meses: TRES

6.- SERVICIO DE LA DEUDA :

6.1. INTERESES :

Primer Vencimiento: 180 días después del primer desembolso.
Resto: cada 180 días a partir del primer vencimiento.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA :

Numero de Cuotas : (13) trece
Primer vencimiento: 360 días después del primer desembolso.
Resto : cada 180 días a partir del primer vencimiento.

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

- 7.1. N° 1816/03 – N° 1817/03 y N° 1794/03 promulgadas mediante Decretos Municipales N° 2221/03, N° 2222/03 y N° 2223/03

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE CHEUQUEMAN
Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



21

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 4367/2005 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 343, Ley Provincial N° 231 y en el Decreto Provincial N° 82/92 corresponde realizar la liquidación mensual de la distribución de ingresos coparticipables.

Que se conocen las cifras definitivas de los ingresos coparticipables correspondientes al mes de Enero de 2005.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la liquidación definitiva de coparticipación a las municipalidades de Ushuaia y de Río Grande y Comuna de Tolhuin de los fondos que deben ser transferidos a los municipios y comuna, según lo pactado en el convenio registrado bajo el número 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93, y la Resolución M. E. H. Y F. N° 375/04, de los Ingresos Coparticipables correspondientes al mes de Enero de 2005.

Que se coparticipó en forma automática según Ley Provincial N° 616 artículo N° 18 a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 10/100 (\$ 5.291.212,10.-), a la que se debe deducir la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 385.066,91.-) en concepto de aportes patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 534, los cuales fueron retenidos y transferidos por el Banco Tierra del Fuego conforme a la Resolución M. E. H. Y F. 375/04 y la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 46/100 (\$ 340.608,46.-) correspondiente a los Convenios N° 3371/98, 3372/98 y 3373/98; a la Municipalidad de Río Grande se coparticipó en forma automática la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 94/100 (\$ 5.293.527,94.-), a la que se le debe deducir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 258.059,10.-) conforme el Decreto Municipal R.G. N° 1395/2003 retenida y transferida por el Banco Tierra del Fuego conforme Resolución M. E. H. Y F. N° 375/04, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 63/100 (\$ 407.507,63.-) en concepto de aportes patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 534, las cuales fueron retenidos y transferidos por el Banco Tierra del Fuego conforme a la Resolución M. E. H. Y F. N° 375/04 y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 21/100 (\$ 196.316,21.-) correspondiente a los Convenios N° 4669/00 y 9033/03; y a la Comuna de Tolhuin se coparticipó en forma automática la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 178.043,78.-), a la que se debe deducir la suma de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 97/100 (\$ 16.304,97.-) en concepto de aportes patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 534, la cual fue retenida y transferida por el Banco Tierra del Fuego conforme a la Resolución M. E. H. Y F. N° 375/04.

Que corresponde liquidar a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS SEIS MILLONES DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 6.002.789,72.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 18 de la Ley Provincial N° 616 arroja un saldo neto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 5.940.291,01.-), a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS



SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 87/100 (\$ 6.877.827,87.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 18 de la Ley Provincial N° 616 arroja un saldo neto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 72/100 (\$ 6.793.621,72.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 251.078,52.-).

Que de acuerdo a lo expuesto, surge un saldo a favor de la Municipalidad de Río Grande de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 84/100 (\$ 638.210,84.-), un saldo a favor de Gobierno de la Provincia contra la Municipalidad de Ushuaia de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 76.596,46.-) y un saldo a favor de la Comuna de Tolhuin de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 (\$ 56.729,77.-); según detalle obrante en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación definitiva por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 6.002.789,72.-) a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 87/100 (\$ 6.877.827,87.-) a la Municipalidad de Río Grande y por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 251.078,52.-) a la Comuna de Tolhuin en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Enero de 2005, de acuerdo al convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93, y la Resolución M. E. H. Y F. N° 375/04, conforme al Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que de los importes determinados en el artículo N° 1° del presente a la fecha se han coparticipado por Ley Provincial N° 616 a la Municipalidad de Ushuaia en forma automática sumas por un total de PESOS (\$ 5.291.212,10.-), a la Municipalidad de Río Grande sumas por un total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 94/100 (\$ 5.293.527,94.-), de las cuales se ha realizado la deducción porcentual establecida en el artículo N° 18 de la Ley Provincial N° 616 según detalle obrante en el Anexo I del presente, y a la Comuna de Tolhuin por Resolución M. E. H. Y F. N° 375/04 sumas por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 178.043,78.-).

ARTÍCULO 3°.- Retener a la Municipalidad de Ushuaia el importe transferido en exceso en concepto de coparticipación por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 76.596,46.-); transferir a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 84/100 (\$ 638.210,84.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON



77/100 (\$ 56.729,77.-) en concepto de distribución definitiva de ingresos coparticipables correspondientes al mes de Enero de 2005, y a la Cuenta Corriente N° 1/71047/08 del I.P.A.U.S.S. la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 385.066,91.-) retenida a la Municipalidad de Ushuaia, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 63/100 (\$ 407.507,63.-) retenida a la Municipalidad de Río Grande y la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 97/100 (\$ 16.304,97.-) a la Comuna de Tolhuin.

ARTÍCULO 4°.- Imputar a la partida presupuestaria 1 1 1 03 91 0 0 0 57 0 0 0 0 150 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°



ANEXO I- DECRETO N°

COPARTICIPACIÓN DEFINITIVA MES DE ENERO/05

	REGALIAS	C.FEDERAL	FDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTALES
INGRESOS:	11.121.637,05	22.938.730,42	1.261.586,40	0,00	208.487,03	734.620,90	9.385.577,35	45.650.639,15

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	REGALIAS	C.FEDERAL	FDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL	
DEFINITIVOS	1.029.863,59	2.867.341,30	157.698,30	0,00	26.060,88	139.504,51	1.782.321,14	6.002.789,72	
ART.18 LEY 616		GASTOS CATASTRO, DGR E HIDROCARBUROS							-62.498,71
								5.940.291,01	
								TRANSF. TESORERIA Y BTF	
								Ley Provincial 534 - Art. 40 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. BTF	
								Convenios 3371/98, 3372/98 y 3373/98	
								A TRANSFERIR \$ -76.596,46	

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

	REGALIAS	C. FEDERAL	FDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL	
DEFINITIVOS	1.194.463,82	2.867.341,30	157.698,30	0,00	26.060,88	191.074,90	2.441.188,67	6.877.827,87	
ART.18 LEY 616		GTOS. PERSONAL CATASTRO, DGR E HIDROCARBUROS							-84.206,15
								6.793.621,72	
								TRANSF. TESORERIA Y BTF	
								Ley Provincial 534 - Art. 40 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. BTF	
								Decreto Municipal 1395/2003 - Cuota 12/120 - Retenido y Transf. BTF	
								Convenio 4669/00 y 9033/03	
								A TRANSFERIR \$ 638.210,84	

COMUNA DE TOLHUIN

	REGALIAS	C. FEDERAL	FDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
	61.169,00	126.163,02	6.938,73	0,00	1.146,68	4.040,41	51.620,68	251.078,52
								TRANSFERIDO POR BTF
								Ley Provincial 534 - Art. 40 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. BTF
								A TRANSFERIR \$ 56.729,77



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

219

INFORME N°: 214/2005.-
EXPEDIENTE N° 4367/05.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Pase a la Secretaría Legal y Técnica

A efectos de tomar intervención en el proyecto de decreto, dejando constancia que a fin de agilizar el trámite administrativo pertinente se remite el expediente sin la contabilización de las transferencias realizadas por el B.T.F. a cada municipio y comuna debido a problemas en la implementación del sistema informático contable, procediéndose a realizar la misma a la brevedad.

Sin otro particular.

USHUAIA, 17 de Marzo de 2005.


MARIA ALICIA ALADIO
Directora General
Recursos, Deuda y O. Públicas

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



	TESORERIA				BANCO				TOTAL
	Ushuaia	Río Grande	TOTAL	Ushuaia	Río Grande	Tolhuin	IPAUSS		
01-01-05									
02-01-05	10.087,70	10.087,70	20.175,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03-01-05	0,00	0,00	0,00	142.033,56	142.033,56	6.271,32	0,00	0,00	290.338,44
04-01-05	66.009,61	66.009,61	132.019,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05-01-05	32.930,77	32.930,77	65.861,54	30.223,33	30.223,33	1.334,47	53.693,10	53.693,10	115.474,23
06-01-05	17.281,67	17.281,67	34.563,34	26.266,68	26.266,68	1.159,77	53.693,10	53.693,10	107.386,23
07-01-05									
08-01-05									
09-01-05									
10-01-05	5.956,22	5.956,22	11.912,44	59.302,75	59.302,75	2.618,44	121.223,94	121.223,94	242.447,88
11-01-05	15.768,17	15.768,17	31.536,34	21.706,84	21.706,84	958,44	44.372,12	44.372,12	88.744,24
12-01-05	38.909,36	38.909,36	77.818,72	24.441,06	24.441,06	1.079,17	49.961,29	49.961,29	99.922,58
13-01-05	16.768,85	16.768,85	33.537,70	47.542,64	47.542,64	2.099,19	97.184,47	97.184,47	194.368,94
14-01-05	152.616,78	152.616,78	305.233,56	70.672,30	70.672,30	3.120,45	144.465,05	144.465,05	288.930,10
15-01-05									
16-01-05									
17-01-05	106.047,20	106.047,20	212.094,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18-01-05	106.539,60	106.539,60	213.079,20	395.400,76	367.522,30	38.738,22	142.894,53	142.894,53	944.555,81
19-01-05	191.741,59	191.741,59	383.483,18	539.668,05	593.034,28	33.786,98	0,00	0,00	1.166.489,31
20-01-05	533.917,63	533.917,63	1.067.835,26	143.123,11	143.123,11	6.319,42	0,00	0,00	292.565,64
21-01-05	434.287,44	434.287,44	868.574,88	293.483,64	293.483,64	12.958,39	0,00	0,00	599.925,67
22-01-05									
23-01-05									
24-01-05	73.369,01	73.369,01	146.738,02	221.419,48	221.419,48	9.776,49	0,00	0,00	452.615,45
25-01-05	79.393,47	79.393,47	158.786,94	143.200,16	143.200,16	6.322,82	0,00	0,00	292.723,14
26-01-05	13.291,00	13.291,00	26.582,00	247.397,12	247.397,12	10.923,50	0,00	0,00	505.717,74
27-01-05	87.583,80	87.583,80	175.167,60	238.546,23	238.546,23	10.532,70	0,00	0,00	487.625,16
28-01-05	35.178,44	35.178,44	70.356,88	387.312,41	387.312,41	17.101,28	0,00	0,00	791.726,10
29-01-05									
30-01-05	7.717,08	7.717,08	15.434,16	117.600,47	117.600,47	5.192,50	0,00	0,00	240.393,44
31-01-05	2.025.395,39	2.025.395,39	4.050.790,78	3.149.340,59	3.174.828,36	170.293,55	707.487,60	707.487,60	7.201.950,10